TOMO 125 Montevideo, Miércoles 25 de Noviembre de 1936 Núm. 9079

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se concede el registro de la marca "El Gaucho", "América", "Tres Duraznos", "Anglo", "Ringless", "Silver Shell", "Gacho Gris", "Revista Clearing", "Pinced", "Montevideo", "Knock-Out" y "Labona".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.—Núm. 2725|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas promovidas por la Compañía Swif de Montevideo, S. A., de esta ciudad, bajo acta número 28384, de la marca "El Gaucho", descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos antecedentes, para distinguir polvos, líquidos y pastas para limpiar metales, de la clase 6 y toda clase de artículos comprendidos en las clases 3, 10 y 13 de la vigente nomenclatura; por el señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, bajo acta número 28501, de la marca denominativa "América", para distinguir arroz, garbanzos y otros granos, avena, tapioca, sagú, féculas, fariña, substancias para limpiar y pulir de todas clases, formas y naturaleza, y sus sucedáneos, comprendidos en la clase 1 y todos los comprendidos en la clase 3 del vigente nomenclator; por los señores Sakirgian y C.°, de Montevideo, bajo acta número 28444, de la marca "Tres Duraznos", descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones respectivas, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 4 de la nomenclatura actual; por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, bajo acta número 28456, de la marca "Anglo", descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos antecedentes, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1, 3, 4, 9 y 13 del vigente nomenclator; por los señores Slowak y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28059, de la marca denominativa "Ringless", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4 de la nomenclatura actual; por la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo, bajo acta número 28550, de la marca "Silver Shell", descripta y facsimilada a fojas 1 de los correspondientes obrados, para distinguir aceites y grasas para alumbrado, calefacción y para lubrificar, aceites para fuerza motriz y alcoholes para fuerza motriz, aceites para motores, combustibles, petróleo y toda clase de productos de petróleo, de las clases 11 y 20 del nomenclator actual; por el señor Francisco Molnar, de Montevideo, bajo acta número 28492, de la marca "Gacho Gris", descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones correspondientes, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10 del vigente nomenclator; por el señor Enrique A. Schroder, de Montevideo, bajo acta número 28546, de la marca denominativa "Revista Clearing", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 15 de la nomenclatura actual; por el señor Manuel Casal, de Canelones (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 28486, de la marca denominativa "Pincel", para distinguir artículos comprendidos en la clase 7, con excepción de brochas y pinceles, de la nomenclatura actual; por los señores Barrera Hnos., de Montevideo, bajo acta número 28456, de la marca "Montevideo", descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 de los correspondientes obrados, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 22 del vigente nomenclator; por los señores Danree y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28503, de la marca denominativa "Knock-out" para distinguir artículos comprendidos en la clase 6 de la nomenclatura actual, y por el señor Oscar Esculies, de Montevideo, bajo acta número 28676, de la marca denominativa "Labona", para distinguir pasta o crema dentífrica, de la clase 9 de la actual nomenclatura;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: a la Compañía Swift de Montevideo, el de la marca "El Gaucho", descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos antecedentes, solicitado bajo acta número 28384, para distinguir polvos, líquidos y pastas para limpiar metales, de la clase 6 y toda clase de artículos comprendidos en las clases 3, 10 y 13 de la vigente nomenclatura; al señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, el de la marca denominativa "América", solicitado bajo acta número 28501, para distinguir arroz, garbanzos y otros granes, avena, tapioca, segú, féculas, fariñas, substancias para limpiar y pulir de todas clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos, comprendidos en la clase 1 y todos los comprendidos en la clase 3 del vigente nomenclator; a los señores Bakirgian y C.°, de Montevideo ,el de la marca "Tres Duraznos", descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones correspondientes, solicitado bajo acta número 28444, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 4 de la nomenclatura actual; al Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, el de la marca "Anglo", descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos antecedentes, solicitado bajo acta número 28456, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1, 3, 4, 9 y 13 del nomenclator vigente; a los señores Slowak y C.ª, de Montevideo, el de la marca denominativa "Ringless", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4 de la nomenclatura actual; a la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo, el de la marca "Silver Shell", descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos antecedentes, solicitado bajo acta número 28550, para distinguir aceites y grasas para alumbrado, calefacción y para lubrificar, aceites para fuerza motriz y alcoholes para fuerza motriz, aceites para motores, combustibles, petróleo y toda clase de productos de petróleo, de las clases 11 y 20 del nomenclator actual; al señor Francisco Molnar, de Montevideo, el de la marca "Gacho Gris", descripta y fa-simílada a fojas 1 de las actuaciones respectivas, solicitado bajo acta número 28492, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10 del vigente nomenclator; al señor Enrique A. Schroeder, de Montevideo,

El sistema de publicar las versiones del Parlamento fragmentadas, ha sido sustituído. En la actualidad cada sesión de las Cámaras de Senadores y Representantes aparece completa, en un solo número.

el de la marca denominativa "Revista Clearing", solicitado bajo acta número 28546, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 15 de la nomenclatura vigente; al señor Manuel Casal, de Canelones (República Oriental del Uruguay), el de la marca denominativa "Pincel", solicitado bajo acta número 28486, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 7 de la nomenclatura actual, con excepción de brocas y pinceles; a los señores Barrera Hnos., de Montevideo, el de la marca "Montevideo", descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 de los correspondientes obrados, solicitado bajo acta número 28450, para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en la clase 22 del nomenclator actual; a los señores Danree y C., de Montevideo, el de la marca denominativa "Knock-out", solicitado bajo acta número 28503, para distinguir artículos comprendidos en la clase 6 del actual nomenclator, y al señor Oscar Esculies, de Montevideo, el de la marca denominativa "Lavona", solicitado bajo acta número 28676, para distinguir pasta o crema dentífrica de la clase 9 del nomenclator vigente.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

2

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Betaxina", "Tarontal", "Arsybismol", "Anesto-Pyl", "Wenzel" y "Glycobil".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.—Núm. 2231|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas promovidas por la Química Bayer de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo actas número 28100 y 28108, respectivamente, de las marcas denominativas "Betaxina" y "Tarontal", para distinguir, ambas, productos de la clase 9 del nomenclator actual, o sean de botica, droguería y productos químicos de su fabricación y comercio; por el señor Mario C. Isola, de Montevideo, bajo acta número 28580, de la marca denominativa "Arsybismol", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 9 del nomenclator vigente; por el señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, bajo acta número 28462, de la marca denominativa "Anesto-Pyl", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 del vigente nomenclator; por el señor Walter de Camilli, de Montevideo, bajo acta número 28540, de la marca denominativa "Wenzel", para distinguir artículos de la clase 9 de la actual nomenclatura, y por el señor José C. Cadenazzi, de Montevideo, bajo acta número 28564, de la marca denominativa "Glycobil", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones señaladas en los artículo 3.º y 19 de la citada ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: a la Química Bayer de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, los de las marcas denominativas "Betaxina" y "Tarontal", solicitados respectivamente, bajo actas números 28100 y 28108, para distinguir, ambas, productos de la clase 9 del nomenclator actual o sean, de botica, droguería y productos químicos de su fabricación y comercio; al señor Mario C. Isola, de Montevideo, el de la marca denominativa "Arsybismol", solicitado bajo acta número 28580, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 9 del nomenclator vigente; al señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, el de la marca denominativa "Anesto-Pyl", solicitado bajo acta número 28462, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 del vigente nomenclator; al señor Walter de Camilli, de Montevideo, el de la marca denominativa "Wenzel", solicitado bajo acta número 28540, para distinguir artículos de la clase 9 de la actual nomenclatura, y al señor José C. Cadenazzi, de Montevideo, el de la marca número 28564, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente.

Háganse en los expediente respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Lab. Fischer" "Oreggioni", "Catania", "Piretol", "Argos", "Heotropan", "Tabletas Pancólicas", "R. y M.", "Cycloform", "La Alianza", "A. F. O.", "Gol Car" y "Garba".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.—Núm. 2233|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas promovidas por el señor Cosme de los Santos de Colón, de Montevideo, bajo acta número 28125, de la marca "Lab Fischer", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator vigente; por el señor Juan José Oreggioni, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 28112, de la marca "Oreggioni", descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, para distinguir productos veterinarios, comprendidos en la clase 9 del vigente nomenclator; por la Refinería de Azufre Italo-Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo, bajo acta número 28152, de la marca "Catania", descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de las actuaciones correspondientes, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en las clases 6 y 9 de la nomenclatura actual; por la Impex Limitada, Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo, bajo acta número 28413, de la marca denominativa "Piretol", para distinguir insecticidas, hormiguicidas, productos contra las plagas de las plantas, aparatos para pulverizar insecticidas, comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente; por los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, bajo acta número 27816, de la marca "Argos", descripta y fcsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, para distinguir los artículos de la clase 9 del vigente nomenclator; por los señores Héctor y Américo Deambrosi, de Montevideo, bajo acta número 28264, de la marca denominativa "Heotropan", para distinguir específico para impotencia, vías urinarias biliares, reumatismo, gota ciática, comprendidos en la clase 9 del nomenclator actual; por los señores Guerra y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28368 de la marca denominativa "Tabletas Pantólicas", para distinguir los artículos de la clase 9 del nomenclator vigente; por los señores Roqueta y Marchese, de Montevideo, bajo acta número 28401, de la marca "R. y M." descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones correspondientes, para distinguir productos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura actual; por los señores Mendel y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28272, de la marca denominativa "Cycloform", para distinguir exclusivamente una pomada anestésica local para el tratamiento de las heridas, de prolongada acción y reducida toxicidad, comprendida en la clase 9 del nomenclator vigente; por la firma Hijos de Joaquín González, Couto, de Nueva Helvecia, Colonia (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 28369, de la marca "La Alianza", descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, para distinguir cuajos en todas sus formas, clases y naturaleza, de la clase 9 del vigente nomenclator; por los señores Olivera y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28258, de la marca denominativa "Modelo A. F. O." para distinguir los artículos de las clases números 9 y 10 del vigente nomenclator; por la Química Bayer de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28099, de la marca denominativa "Manetol", para distinguir artículos de la clase 9 del nomenclator vigente o sean de botica, droguería y productos químicos; por el señor Ernesto García Rodríguez, de Montevideo, bajo acta número 28374, de la marca denominativa "Gol-gar", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 de la vigente nomenclatura, y por los señores Jorge Basso Stajano y Jaime García Capurro, de Montevideo, bajo acta número 28480 de la marca denominativa "Garba", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 del actual nomenclator:

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.º y 19 de la citada ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: al señor Cosme de los Santos, de Colón, Montevideo, el de la marca "Lab. Fischer", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitado bajo acta número 28125, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator vigente; al señor Juan José Oreggioni, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), el de la marca "Oreggioni", descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, solicitado bajo acta número 28112, para distinguir productos veterinarios, comprendidos en la clase 9 del vigente nomenclator; a la Refinería de Azufre Italo-Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo, el de la marca "Catania", descripta yu facsimilada a fojas 1 y vuelta de los actuaciones correspondientes, solicitado bajo acta número 28152, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en las clases 6 y 9 de la nomenclatura actual; a la Impex Limitada, Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo, el de la marca denominativa "Piretol", solicitado bajo acta número 28413, para distinguir insecticidas, hormiguicidas, productos contra las plagas de las plantas, aparatos para pulverizar insecticidas, comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura actual; por los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, el de la marca "Argos", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos, solicitado bajo acta número 27816, para distinguir los artículos de la clase 9 de la nomenclatura actual; a los señores Héctor y Américo Deambrosi, de Montevideo, el de la marca denominativa "Heotropan", solicitado bajo acta número 28264, para distinguir específicos para impotencia, vías urinarias, biliares, reumatismo, gota ciática, comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente; a los señores Guerra y C.ª, de Montevideo, el de la marca "Catania", descripta y fac-Pancólicas", solicitado bajo acta número 28368, para distinguir los artículos de la clase 9 del nomenclator vigente; a los señores Roqueta y Marchese, de Montevideo, el de la marca "R. y M.", descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones correspondientes, solicitado bajo acta número 28401, para distinguir productos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura actual; a los señores Mendel y C.ª, de Montevideo, el de la marca denominativa "Cycloform", solicitado bajo acta número 28272, para distinguir exclusivamente una pomada anestésica local para el tratamiento de las heridas de prolongada acción y reducida toxicidad, comprendida en la clase 9 del nomenclator actual; a la firma Hijos de Joaquín González Couto, de Nueva Helvecia, Colonia (República Oriental del Uruguay), el de la marca "La Alianza", descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, solicitado bajo acta número 28369, para distinguir cuajos en todas sus formas, clase y naturaleza, de la clase 9 del vigente nomenclator; a los señores Olivera y C.ª, de Montevideo, el de la marca denominativa "Modelo A. F. O.", solicitado bajo acta número 28258, para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 del vigente nomenclator; a la Química Bayer de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, el de la marca denominativa "Manetol", solicitado bajo acta número 28099, para distinguir artículos de la clase 9 del nomenclator vigente, o sean de botica, droguería y productos químicos de su fabricación y comercio; al señor Ernesto García Rodríguez, de Montevideo, el de la marca denominativa "Gol.gar", solicitado bajo acta número 28374, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 de la vigente nomenclatura, y a los señores Jorge Basso Stajano y Jaime García Capurro, de Montevideo, el de la marca denominativa "Garba", solicitado bajo acta número 28480, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9 de la actual nomenclatura.

Háganse en los expediente respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Thiodacaine", "Ercerhinol", "Neocholine", "Tu-san-et", "Sevenkraut", Scalerin", "Reaubourg", "Magsorbent", "Soluseptazine", "Septazine" "Cicatul".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.—Núm. 2232|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas promovidas por Mercel Midy, de París (Francia), bajo acta número 28113, de la marca denominativa "Thiodacaine", para distinguir productos farmacéuticos, comprendidos en la clase 9 del vigente nomenclator; por la Sociedad Anónima Laboratoires Robert et Carriere, de París (Francia), bajo acta número 28421, 28423, respectivamente, de las marcas denominativas "Ercerhinol", para distinguir aparatos o instrumentos y accesorios de farmacia, instrumentos quirúrgicos, productos farmacéuticos, higiénicos y químicos, comprendidos en las clases 9 y 16 del nomenclator actual, y "Noecholine", para distinguir toda clase de productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes, productos higiénicos y veterinarios, comprendidos en la clase 9 del vigente nomenclator; por la Dearborn (South América) Limited, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 28140, de la marca denominativa "Tu-san-et", para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas medicinales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, comprendidos en la clase 9 del nomenclator vigente; por la señora Francisca Muñoz Reis, de Petrópolis (Brasil), bajo acta número 28455, de la marca denominativa "Cápsulas Sevenkraut", para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 9 de la nomenclatura actual; por el señor Henry Gaus Scott, de Backin, Essex (Inglaterra), bajo acta número 28435, de la marca denominativa "Scalerin", para distinguir composiciones para quitar o impedir incrustaciones y corrosivos en las calderas, de la clase 9 del vigente nomenclator; por los Laboratoires G. Resubourg, Sociedad Anónima, de París (Francia), bajo acta número 28400, de la marca denominativa "Passiflorine Reaubourg", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos, para distinguir productos farmacéuticos especiales o no, desinfectantes, productos veterinarios, de la clase 9 del vigente nomenclator; por la Kaylene Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 28472, de la marca denominativa "Magsorbent", para distinguir substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia, de la clase 9 de la actual nomenclatura; por la Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, Sociedad Anónima, de París (Francia), bajo actas números 28483 y 28484, respectivamente, de las marcas denominativas "Soluseptazine" y "Septazine", para distinguir, ambas, productos farmacéuticos, de la clase 9 del vigente nomenclator; por los señores Finat y Cirer, de Ruenos Aires (República Argentina), bajo acta número 28579, de la marca "Cicatul", descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, para distinguir apósitos graso, de la csale 9 del vigente nomenclator;

Considerando: Que los interesados han demostrado la propiedad de las marcas en el país de origen como lo exige el artículo 27, y cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 d ela ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiendo a las marcas de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: al señor Marcel Midy, de París (Francia), el de la marca denominativa "Thiodacaine", solicitado bajo acta número 28113, para distinguir productos farmacéuticos, comprendidos en la clase 9 del vigente nomenclator; a la Sociedad Anónima Laboratorios Robert et Carriere, de París (Francia), los de las marcas denominativas "Ercerhinol", solicitado bajo acta número 28421, para distinguir aparatos o instrumentos y accesorios de farmacia, instrumentos quirúrgicos, productos farmacéuticos, higiénicos y químicos, comprendidos en las clases 9 y 16 del nomenclator actual, y "Neocholine", solicitado bajo acta número 28423, para distinguir toda clase de productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes, productos higiénicos y veterinarios, comprendidos en la clase 9 del vigente nomenclator; a la Dearborn (South América) Limited, de Buenos Aires (República Argentina), el de la marca denominativa "Tu-san-et", solicitado bajo acta número 28140, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas ,aguas minerales, vinos y taónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, comprendidos en la clase 9 del vigente nomenclator; a la señora Francisca Muñoz Reis, de Petrópolis (Brasil), el de la marca denominativa "Cápsulas Sevenkraut", solicitado bajo acta número 28455, para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 9 de la nomenclatura vigente; al señor Henry Gaus Scott, de Backint, Essex (Inglaterra), el de la marca denominativa "Scalerin", solicitado bajo acta número 28435, para distinguir composiciones para quitar o impedir incrustaciones y corrosiones en las calderas, de las calderas, de la clase nú-

mero 9 del vigente nomenclator; a los Laboratorios G. Resubourg, Sociedad Anónima, de París (Francia), el de la marca denominativa "Passiflorine Reaugourg", descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos antecedentes, solicitado bajo acta número 28400, para distinguir productos farmacéuticos, especiales o no, desinfectantes, productos veterinarios, de la clase 9 del vigente nomenclator; a la Kaylene Limited, de Londres (Inglaterra), el de la marca denominativa "Gagsorbent", solicitado bajo acta número 28472, para distinguir substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia, de la clase número 9 de la actual nomenclatura; a la Societé des Usines Chimiques Bhone-Poulenc, Sociedad Anónima, de París (Francia), los de las marcas denominativas "Soluseptazine" y "Septazine", solicitados, respectivamente, bajo astas números 28483 y 28484, para distinguir, ambas, productos farmacéuticos, de la clase 9 del vigente nomenclator, y a los señores Finat y Cirer, de Buenos Aires (República Argentina), el de la marca "Cigatul", descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, solicitado bajo acta número 28572, para distinguir apósitos graso, de la clase 9 del vigente nomenclator ,

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Apolinario Vignoli al solo efecto de pago de unos haberes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1936.—Núm. 2928|936.

Resultando de los informes producidos que doña Pilar Díaz de Vignoli se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex peón de la Administración Nacional de Puertos don Juan Apolinario Vignoli, fallecido el 27 de Junio de 1936, contando con 12 años, 8 meses y 29 días de servicios;

Resultando: Que el referido causante solicitó su jubilación el 4 de Abril de 1934 al amparo del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber sido exonerado sin pérdida del derecho a la jubilación el 19 de Enero de 1934, contando hasta esa fecha con más de diez años de servicios;

Considerando: Que estando suficientemente probada la causal jubilatoria invocada don Juan Apolinario Vignoli tuvo derecho a la jubilación que solicitó y que, en consecuencia, corresponde liquidar los haberes jubilatorios respectivos;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar jubilado civil a don Juan Apolinario Vignoli con una asignación anual de $ 353.41, al solo efecto de regularizar el pago de haberes que corresponde percibir a los que justifiquen en forma su derecho, por el período comprendido desde el 25 de Enero de 1934 hasta el 27 de Junio de 1936, asignación que queda sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.° Declarar a la expresada señora Pilar Díaz de Vignoli pensionista civil con derecho a una asignación de $ 176.70 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la mencionada Caja Civil, debiendo aplicarse lo dispuesto por el artículo 54 de la ley 7818.

Comuníquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

6

Resolución. Se declara jubilada a doña María Luisa Ferro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octumre 16 de 1936.—Núm. 2112|936.

Resultando de los informes producidos que doña María Luisa Ferro, de 62 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 y artículo 143 de la ley de 5 de Enero de 1933, como Secretario Bedel de la Universidad de Mujeres y Profesora de los Cursos para Adultos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada María Luisa Ferro jubilada civil con derecho a una asignación de $ 1.705.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Rectorado de la Universidad y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y publíquese.

Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Ema G. Mari

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1936.—Núm. 2861|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Ema G. Mari se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.°; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.°; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.° y 2.°, respectivamente y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, como ex Directora del Curso Normal de Santa Lucía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Ema G. Mari jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 1.539.48 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva; fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA—EDUARDO VICTOR HAEDO.

8

Resolución. Se declara jubilado a don Luis Recine Cavalli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1936.—Núm. 2849|936.

Resultando de los informes producidos que don Luis Recine Cavalli, de 64 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como integrante de la Banda de Montevideo (S. O. D. R. E.).

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Recine Cavalli jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.066.67 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — TERCER PERÍODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

63.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 9 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Antúnez, Artecona, Argüello, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupona Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Sorbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nebel Ellauri, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola y Viña.

Total: 85.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Almada, Ferrería, Nunes Ribeiro y Rossi.

Total: 4.

Con aviso, el señor Representante Acosta.

Sin aviso, los señores Representantes: Abadie Santos, Carballo, Castro, Corbo Martínez, Dubra, Schekleton, Sozo, Torres y Wilson.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1.—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley que acuerda beneficios a doña Eudalda G. de Saralegui, a cambio de enajenación de un inmueble a favor del Estado.

—Archívese.

2.—El señor Ministro del Interior remite una comunicación a la que acompaña antecedentes relacionados con la denuncia formulada por el señor Representante don Mario Dupont Aguiar, referente a los hechos que motivaron su pedido de garantías personales al Ministerio del Interior.

—Repártase.

3.—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes producidos por la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, relativos a las manifestaciones hechas en Cámara por el señor Representante don Ulises Collazo, sobre algunas deficiencias en los servicios de aquella Administración.

4.—El mismo señor Ministro remite una comunicación relacionada con las manifestaciones del señor Representante don Liber Troitiño, sobre pago de cuotas de las aguas corrientes en los suburbios de la ciudad de Trinidad.

5.—El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, remite los informes producidos a raíz de las manifestaciones del señor Representante don Zacarías García Corbo, sobre construcción de un edificio para una escuela rural en el Departamento de Durazno.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

6.—La de Constitución y Legislación General, se expide en la apelación interpuesta contra determinados artículos de la Ordenanza General de Tránsito.

7.—La de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto de Tratado de Comercio y Navegación con Noruega.

8.—La de Pensiones y Cómputos Graciables, informa en el proyecto de pensión a doña Felisa Sandoval de Servetti.

9.—La de Instrucción Pública, se expide en el proyecto sobre fiscalización en las instituciones privadas que realicen funciones docentes.

—Repártanse.

10.—La Asociación de Profesores Normalistas presenta una exposición en la que solicita la equiparación de sueldos de los profesores de Institutos Normales, con los de Enseñanza Secundaria.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

"Los señores Representantes don Carlos M. Aznárez, ingeniero Raúl Regules, doctor Mario Camps, don Armando Tubino y doctor Cyro Giambruno, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suprímase la restricción contenida en el artículo 6.o inciso 3.o de la ley del 10 de julio de 1936. (Represión de juegos clandestinos) para los hipódromos municipales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 9 de 1936.

Carlos M. Aznárez. — Raúl Regules. — Mario Camps. — Armando Tubino. — Cyro Giambruno, Reps. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Al propiciar la modificación de la ley de Represión de juegos clandestinos en lo que se refiere al Hipódromo Municipal de Florida, con el proyecto que antecede, sólo deseamos la permanencia de una entidad oficial —que ha ligado a su alrededor una infinidad de intereses— que de otra manera, al continuar la situación creada por la ley de Represión de juego clandestino del 10 de agosto de 1936, está llamada a desaparecer a breve término.

Señores Representantes: Es preciso que digamos aquí cómo nació y cómo ha vivido el Hipódromo Municipal de Florida: El año 1930, el Municipio a instancia de la afición local y del comercio, resolvió invertir la cantidad de $ 60.000 en reformas del viejo hipódromo, tanto tiempo clausurado— y desde entonces en una y otra oportunidad, se ha continuado invirtiendo fuertes cantidades en distintas mejoras, elevando el valor de las obras a muy próximo a los $ 80.000 sin otro beneficio para el Municipio que lo que representa la actividad del hipódromo como fuente de trabajo y como turismo.

Para la dirección del Hipódromo el Municipio designa anualmente una Comisión honoraria, que administra su funcionamiento regular —programando dos reuniones mensuales sufragando los gastos respectivos con las entradas que le producía la venta de boletos de las carreras de Maroñas— la única fuente de recursos ya que las reuniones de Florida han producido en su enorme mayoría fuertes pérdidas: ventas de boletos que con la ley a que se refiere este proyecto ha mermado de una manera tal que hace difícil sino imposible el sostenimiento de la actividad del Hipódromo Municipal.

Señores Representantes: expuesta suscintamente la manera de funcionar el Hipódromo Municipal de Florida — en lo que se refiere a su economía— es preciso que digamos cuáles son los intereses que lo habilitan a un mejor tratamiento de la ley —que únicamente ha beneficiado al Jockey Club de Montevideo— entidad particular —frente al de Florida, entidad oficial— de la que el Municipio no retira ningún beneficio, pues por el contrario tiene a su costo erogaciones siempre necesarias en la reparación de obras, etc.

Como un dato ilustrativo transcribimos aquí una nota del Centro Departamental de Salud Pública que es bien elocuente en lo que se refiere a la necesidad de proporcionarle a esa entidad facilidades para su desenvolvimiento.

He aquí la nota:

"Florida, 2 de noviembre de 1936."

Señor Presidente del Jockey Club de Florida, doctor don Felipe Guerra. — Ciudad.

En contestación a su nota número 1004 de esta fecha, tengo el agrado de manifestar a usted que el monto total de lo consignado por el Jockey Club de Florida es este Centro de Salud Pública, por concepto del impuesto del 2 o|o a las carreras que se celebran en el Hipódromo Municipal de esta ciudad, asciende en total a la cantidad de $ 17.629.68 (diesiciete mil seiscientos veintinueve pesos con sesenta y ocho centésimos) correspondiente a los años 1934, 1935 y 1936 hasta el 15 de octubre próximo pasado. En cuanto a la opinión que me solicita, respecto al funcionamiento regular de este Hipódromo, cábeme expresarle que es de vital interés para Florida, no sólo con respecto *a las actividades diversas que a su alrededor se desarro*llan sino por lo que significa el aporte regular de dicho impuesto para el mejoramiento de las condiciones del hospital y que ha permitido la iniciación de importantes obras así como el mantenimiento de oficinas de Salubridad e Higiene Social, cuyo costo de funcionamiento, dicho impuesto solventa.

Sería muy lamentable que la supresión del aporte mencionado privara de estos recursos imprescindibles para las obras en marcha, financiadas teniendo en cuenta la regularidad de este aporte, que justo es consignarlo, el Jockey Club entrega a este instituto, inmediatamente de realizada cada reunión hípica. El suscripto estimará pues cómo una obra realizada en beneficio directo de salud pública, toda gestión que propenda al mantenimiento del regular desarrollo de las actividades hípicas en el hipódromo local.

Saludo a usted con mi consideración más distinguida.— Manuel Gortari, Director."

Pero no sería bastante lo que acaba de leerse —sino se dijera que alrededor de las actividades del hipódromo viven de una manera directa más de doscientas familias; y que el Jockey Club Municipal de Florida, distribuía mensualmente más de $ 1.500 por concepto de gastos que en un ambiente sin industrias —y por consiguiente de capacidad reducida para el trabajo representa un factor por demás respetable y que debe merecer el cuidado de los Poderes Públicos. Y fuera de los beneficios apuntados, es preciso señalar todavía, lo que significa para toda la población las actividades del Jockey Club, como factor de turismo, con sus frecuentes reuniones hípicas y con la vinculación permanente que mantiene con la Capital, por el sin número de aficionados a las carreras y propietarios de caballos.

Ahora bien, señores Representantes: ¿qué impide que el Jockey Club Municipal de Florida continúe sus actividades que tantos beneficios produce? Simplemente la ley de Represión del juego clandestino —que a decir verdad— si ha beneficiado a la sociedad —a la moral social— suprimiendo un factor malsano que se infiltraba diariamente en todos los hogares, conduciéndolo a chicos y grandes, hombres y mujeres al juego de carreras, suprimiendo las transmisiones por radio; al suprimir las Agencias del Jockey Club Municipal de Florida ha devuelto a los clandestinos el juego que pudieron perder con la supresión de las audiciones de radio —allí donde funcionaban las Agencias del Jockey Club— restándole por consiguiente a éste, los recursos necesarios para su funcionamiento. A restituirle esos recursos tiende pues el proyecto que presentamos. — con todos sus beneficios, al mismo tiempo que se combatirá al que fuera de la ley— beneficia ahora del juego.

Los legisladores por las razones apuntadas además de otras que ofreceremos en su oportunidad, solicitamos la aprobación del proyecto que suscribimos.

Montevideo, noviembre 9 de 1936.

Carlos M. Aznárez. — Raúl Regules. — Mario Camps. — Armando Tubino. — Cyro Giambruno, Reps. por Florida."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: Almada, Carballo, Ferrería, Gorosito Tanco, Nunes Ribeiro, Oliú, Rosa Giffuni y Rossi.

Con aviso: Acosta y Pérez Aquino.

Sin aviso: Abadie Santos, Casas Araújo, Castro, De León, Pirotto y Schekleton.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado varios señores legisladores para hacer uso de la palabra en la primera media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Representante Oliú.

SEÑOR OLIU. — Señor Presidente: periódicamente se anuncia que se iniciarán las obras de ampliación del Hospital de Salto, y hasta se ha llegado a decir estos últimos días, que el plano para iniciar esas obras, está terminado de acuerdo con la cantidad últimamente votada en la distribución del superávit.

Considero, señor Presidente, que el estado actual del Hospital de Salto constituye una verdadera vergüenza para la Asistencia Pública. Hace más de veinticinco años que ese hospital pasó a poder de la Asistencia Pública, dirigido y administrado, entonces, por una Comisión de vecinos, y desde entonces la capacidad de ese hospital no ha variado, no obstante el aumento de población y el número creciente de enfermos del Departamento de Paysandú, que van a ese hospital para ser atendidos por comodidad de distancia.

A mi juicio, esa Comisión cometió el error de entregar también, en efectivo, la cantidad de quince mil pesos, cuando debió haber hecho con esa suma ampliaciones ya

necesarias antes de hacer la entrega de ese hospital. El estado actual del edificio es tan deplorable, que no es extraño que se encuentren grietas en sus paredes, a tal punto que últimamente hubo necesidad de ponerle llaves en algunas habitaciones para que no se produjera un derrumbe.

Entiendo, señor Presidente, que el señor Ministro de Salud Pública, tan bien intencionado como está, sobre todo en lo que se refiere al Departamento de Salto, tendrá muy en cuenea el pedido, no sólo de los Represeneantes que han gestionado contínuamente mejoras para ese hospital, sino de la prensa salteña, que ha bregado constantemente con el mismo fin.

Desde hace unos años, no obstante el número creciente de enfermos y a pesar de haber aumentado los gastos, el Ministerio dispuso que se hicieran economías en el rubro de farmacia y alimentación, y como un detalle de las medidas que se tomaron al respecto, diré que el rubro de lavado, para el que se asigna en el Presupuesto la cantidad de noventa pesos, no alcanza ni para pagar el sueldo de las tres lavanderas que tiene, produciéndose un déficit en el rubro de artículos necesarios para ese fin, como ser cepillos, jabones, etc.

Por lo expuesto pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pasa al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve**).

6

—Tiene la palabra el señor Representante Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: está en mi poder la contestación del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con respecto a las palabras que pronuncié en sesiones anteriores sobre la escuela rural número 5 de Los Cerrillos (Departamento de Canelones).

Como el Consejo ha tomado en cuenta la sugestión hecha por mí con respecto a la construcción de un edificio para escuela, incorporándolo a su plan, voy a pedir, a fin de que se enteren los interesados, que se incorpore dicha contestoción en la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

Además, voy a permitirme hacer una segunda sugestión: como pasan las cañerías de las aguas corrientes muy cerca del edificio a construirse, según la permuta que está por realizar el Consejo de Enseñanza, voy a solicitar que, si es posible, se agregue algo más a la partida de cinco mil pesos que se ha propuesto destinar al edificio de esa escuela, a fin de contemplar también la conexión con las aguas corrientes, por ser un complemento sumamente necesario.

Pido, pues, que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública pora que él las envíe al Consejo de Enseñanza a fin de ver si es posible contemplar esa situación que dejo expuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado el señor Rosa Giffuni al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

(El documento a que se refiere el señor Diputado Rosa Giffuni es el siguiente):

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 12 de 1936.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Canessa.

Tengo el agrado de transcribir al señor Presidente, el informe producido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con motivo de la comunicación de esa Cámara, acompañando copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en la misma por el señor Representante José Rosa Giffuni y que dicen relación con las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 5 de Cerrillos (Departamento de Canelones).

"Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Setiembre 14 de 1936.

Informe la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Canelones. — Por el Director General:

Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Informe número 28): Oficina setiembre 28 de 1936. —Señor Director: El Consejo de su digna Presidencia resolvió incluir en el plan de edificación escolar el edificio destinado a la escuela rural número 5 que en realidad se encuentra en malas condiciones pero no al extremo que constituya un peligro para la seguridad de los educandos. En cuanto al terreno donde debe levantarse el edificio, ya esta Inspección ha iniciado gestiones para permutar el actual terreno por otro ubicado sobre la carretera. Creo en el éxito de esta gestión que se someterá en su oportunidad a resolución del señor Director. Respecto al aumento de la partida votada, creo que tratándose de un edificio destinado a una escuela de poco alumnado, la cantidad votada alcance perfectamente. Es cuanto conceptúo informar. — Saludo a usted muy atentamente. — Guido R. Andriotti, Inspector Regional, Encargado de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria."

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

EDUARDO VICTOR HAEDO."

7

—Tiene la palabra el señor Representante Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo en estos momentos estudia un plan con carácter general para toda la República, que se relaciona con el saneamiento de las aguas.

Acabo de recorrer el Departamento de Río Negro,—al cual tengo el honor de representar en este Parlamento,— y he podido palpar las necesidades que reclaman algunas poblaciones constituídas por núcleos de habitantes que exceden de mil.

Los vecindarios de distintas zonas de Río Negro han solicitado en diversas ocasiones la instalación de un servició de agua potable para San Javier, Nuevo Berlín, pueblo Grecco, y la ampliación de las tuberías existentes en el pueblo Young y en Villa General Borges.

Es innecesario, señor Presidente, destacar lo imprescindible que es en todo núcleo de población la instalación de redes de cañería y servicios de agua potable. De más está, pues, que entre en consideraciones de orden higiénico y de todo otro orden, por cuanto creo al Poder Ejecutivo compenetrado del alto alcance, de la gran finalidad que se persigue al hacer el vasto plan de saneamiento en toda la República.

Me basta, señor Presidente, destacar que poblaciones como Nuevo Berlín, con dos mil habitantes; Colonia San Javier, con cuatro mil, no han sido dotadas de este servicio, a pesar de estar situadas sobre la costa del río Uruguay, donde la captación de agua tal vez no sea una cosa de mucho gasto.

En tal sentido, señor Presidente, me voy a concretar a lo necesario que es abocarse cuanto antes al estudio de las necesidades de estas zonas en cuanto a la instalación de los servicio que acabo de mencionar. Y con ee fin, señor Presidente, voy a mocionar para que la versión taquigráfica de estas breves palabras pase al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Malmierca al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

8

Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Yo quiero hacer conocer a la Cámara y a la opinión pública una de las consecuencias inmediatas de la arbitraria y reaciconara ley de extranjeros recienemente sancionada. Una de las disposiciones de esa ley establece, como lo recordarán los señores Representantes, que los Cónsules de nuestro país acreditados en el exterior, no podrán visar los pasaportes de ninguna persona que no certifique suficientdemente que no forma parte de determinadas organizaciones sociales o políticas.

Ahora bien: parece que el Poder Ejecutivo, adelantándose a la sanción de la ley, había enviado órdenes telegráficas a los Cónsules establecidos o radicados en varios países de Europa para que no visaran lo pasaportes sin los requisitos que la ley habría luego de venir a imponer, y es así cómo ya nuestro puerto ha tenido que sufrir una lamentable consecuencia de ese apresuramiento del Poder Ejecutivo y también de la sanción de la ley que vino a corroborar el espíritu de esa disposición administrativa. Porque es el hecho, señor Presidente, que precisamente en estos días, ayer u hoy, debía llegar a Montevideo el primer barco de una línea que establece comunicaciones entre los puertos de Dynia, Danzig y Sud América. Era el viaje inaugural de esa línea, que consta de dos vapores: el "Pulasky" y el "Kosciuszko". Debía realizarse en estos días; del 9 al 10 habría de llegar a Montevideo el vapor "Pulasky"; pero en virtud de las disposiciones de

esa ley, antidatadas por orden administrativa, ese barco resolvió no tocar en nuestro puerto; no traer pasaje para nuestro país y lleva entonces a Buenos Aires la carga que corresponde a nuestra República.

En efecto: ese barco, que llegará mañana a Buenos Aires, va a descargar allí unos mil kilos de papa que venían para Montevideo consignados al Servicio Oficial de Semillas, y no trae absolutamente ningún pasajero para Montevideo. La línea no hará tocar más sus barcos en nuestra ciudad, precisamente porque para esa línea significa un obstáculo muy grande el requisito que impone esa ley, dado que los Cónsules uruguayos en el puerto de partida de los barcos de esa línea no se consideran habilitados para dar ningún pasaporte, en primer lugar, porque no son Cónsules de carrera; son simples Cónsules honorarios. Tendrían que conseguir, por lo tanto, la autorización de los Cónsules de carrera acreditados en el sitio más cercano, realizar un trámite engorroso y, aún así, es también difícil que los Cónsules se atrevan a expedir esos certificados, porque la ley les impone sanciones; corre para ellos el peligro de quedarse sin el puesto si la certificación mediante la cual autorizan el embarque de una persona a nuestra República, no es lo suficientemente auténtica y fehaciente.

En tal virtud, ya vemos cómo nuestro puerto pierde el concurso de una importante línea que nos pondría en comunicación con aquellas ciudades. Esta es una de las tantas consecuencias que habrá que poner a cargo de esa ley antipática que, como vemos, no sólo representa un paso atrás en el camino de nuestro desenvolvimiento institucional, sino que también constituye un verdadero perjuicio material para la economía de nuestro país.

9

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Voy a solicitar de la Cámara quiera incluir en la orden del día de la sesión de mañana, en el sitio que corresponda, un asunto que hace tiempo espera la correspondiente ratificación legislativa. Me refiero al Tratado de comercio y navegación entre el Uruguay el Reino de Noruega. Ese Tratado ha sido estudiado por la Comisión de Asuntos Internacionales, que ya tiene pronto el correspondiente informe. Se trata de un asunto sencillo, cuya ratificación urge, porque hace ya varios meses que ese instrumento internacional se firmó en nuestro país, siendo signatarios el Canciller doctor Espalter y el representante diplomático del Reino de Noruega en el Río de la Plata.

Por estas razones, hago moción para que se coloque en la orden del día, en primer término, si fuera posible, porque entiendo que no va a dar lugar a mayor discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cabrera Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESQUIBEL. — En el número 9 de la orden del día de hoy figura el proyecto relacionado con la declaración de ciudad a Piriápolis. Como va a ser imposible tratarlo, hago moción para que se incluya en segundo término en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el orden que corresponda, porque hay otras preferencias votadas.

SEÑOR ESQUIBEL. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Esquibel.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Rogaría a la Mesa me informara si está incluído en la sesión de mañana el proyecto sobre viviendas rurales. Si no estuviera, haría moción para que se incluya en la orden del día de mañana, en el lugar que corresponda.

Este es un asunto que la Cámara dejó trunco, a pesar de estar casi estudiado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en l aorden del día de mañana, el asunto sobre viviendas rurales.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y uno**).

SEOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — En el numeral 7.o de la orden del día de hoy figura un asunto que desde hace rato está fifurando en ella, relativo al pago del personal cesante de las empresas telefónicas privadas.

Yo desearía saber cuántos asuntos hay en la orden del día de mañana, a objeto de que, si fuera reglamentario, se pudiera incluir también éste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuatro preferencias.

SEÑOR SEMINO. — Entonces, hago moción para que en 5.o término se incluya el asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Semino, para que se incluya en la orden del día de mañana, en 5.o término, el asunto que se encuentra en 7.o término en la orden del día de hoy.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Hace tiempo se trató en Cámara un asunto que volvió a Comisión por dos veces, según se dijo, por falta de estudio, de informe y hasta de financiación. Me refiero a la compra del campo de aterraje de Melilla. Este asunto, que volvió a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a pesar de la urgencia que realmente tiene y que motivó la venida del Ministro a Sala, no ha dado señales de vida.

Me he preocupado del asunto, porque me parecía sencillo. Unicamente se concretaba a pedir informes a ciertas oficinas y al mismo Banco que daba el dinero, para atender la solicitud de algunos Diputados en el momento de la discusión de este asunto. Se quería entonces un plano, la ubicación del bien, la financiación, es decir, cuánto costaba, qué se compraba, qué se debía gastar y qué cuotas debía pagar el Estado para cancelar la compra, de acuerdo con la autorización que se le daba al Banco Hipotecario.

Y bien: he obtenido todos los datos. El asunto, a mi manera de ver, está financiado; el plano lo tengo aquí. Voy a pedir que estos antecedentes la Mesa los pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a fin de que en la sesión del miércoles, si es posible, informe este asunto.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles, con informe, el asunto relacoinado con los campos de terraje.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En 6.o término de la orden del día figura un proyecto relacionado con el Tribunal Arbitral en materia de ejecuciones hipotecarias. No me explico por qué este asunto ha sido desplazado tan injustamente a ese término de la orden del día. Es un asunto de vital importancia, que toda la campaña está esperando a fin de evitar que se sigan las ejecuciones hipotecarias que se están apurando.

SEÑO MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Por las mismas razones que acaba de invocar el señor Guerrero Flores, pediría que este asunto fuera declarado grave y urgente a fin de tratarlo en la sesión de hoy, para lo cual dejo formulada moción en ese sentido, para votarla cuando haya número en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Después del asunto que está en primer término en la orden del día?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — El mes pasado hice, por intermedio de la Mesa, un pedido al Ministro de Instrucción Pública, referente a la situación existente entre los diarios de la Capital y el instituto jubilatorio.

Hace casi un mes de esa solicitud, señor Presidente, y todavía el Ministro correspondiente no ha enviado la respuesta solicitada por mí.

Pido que ahora se reitere la solicitud mía por intermedio de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado para que, de acuerdo con sus palabras, se reitere del Ministerio de Instrucción Pública el envío de los informes solicitados.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a pedir, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de mañana tres asuntos que han sido, en cierto modo, tratados ya en Cámara y que hay urgencia en que sean votados por el Parlamento.

El primero se refiere a la disposición Constitucional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, organismo que está reclamado por grandes exigencias de orden jurídico, y que interesa, en general, a la sociedad. Está repartido ya ese proyecto con un brillante y luminoso informe del doctor Abadie Santos al cual supongo que todos los Diputados le habrán prestado atención que tan interesante asunto merece. Creo que este proyecto debe ser votado en la sesión de mañana a fin de que pueda pasar después al Senado y ser ley antes de que termine el período parlamentario ordinario de este año.

(Apoyados).

—El otro asunto, señor Presidente, es el proyecto de creación de Barrios de Urbanización, que en esta Cámara fué votado, con la rara coincidencia de que todos los sectores políticos estuvieron de acuerdo en las conclusiones a que se llegaba y que pasó al Senado, el cual le ha hecho algunas modificaciones que sólo son de forma y no de fondo. Es necesario, también, que este asunto se convierta en ley rápidamente, a fin de satisfacer las fundadas perspectivas respecto del mismo que tienen en la Capital.

El otro asunto es un proyecto ya informado por la Comisión respectiva, referente a la declaración de monumento nacional del Parque San Miguel, obra que va a complementar otras ya realizadas por los esfuerzos patrióticos que hace la Comisión Nacional de Reconstrucción de Monumentos Históricos, y que podrá ser, una vez sancionada esta ley, el complemento de toda la obra que está realizándo la misma en el Departamento de Rocha, con gran aplauso público, porque está llamado a reconstruir un importante monumento de alto contenido histórico y de atracción turística, en cuya actividad los Poderes Públicos están interesados.

Por estas razones, señor Presidente, hago moción para que estos tres asuntos sean incluídos en la orden del día de la sesión de mañana después de las preferencias ya votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto relativo a Tribunal de Contencioso Administrativo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno**).

—Se va a votar si se incluye el segundo asunto, que es el que se refiere a barrios de urbanización.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos**).

—Se va a votar el tercero, que es el relativo a declarar monumento nacional el Parque de San Miguel.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Habiendo número en Sala, pediría que se pusiera a votación la moción del señor Diputado Martínez, referente al proyecto de ley del doctor Guerrero Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto relativo a Tribunal Arbitral.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a hacer moción para que se declare grave y urgente un proyecto que figuraba en la orden del día pasada y que se ha sacado de ella.

Me refiero a la exoneración de derechos consulares para las partidas de nacimiento al solo objeto de la inscripción cívica.

(Apoyados).

—Están en pleno trabajo las Comisiones Inscriptoras y es un trámite un poco demorado.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo: para que se declare grave y urgente el asunto relativo a exoneración de derechos consulares.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo deseaba que la Mesa me informara respecto al estado en que se encuentra la Comisión de investigación de torturas policiales.

Entiendo que está desintegrada desde hace mucho tiempo y todavía no se ha integrado, razón por la cual parece que no ha sido citada durante todo el largo receso del mes anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a ese problema, la Mesa debe comunicarle que hace tres o cuatro sesiones se le expresó, por parte del Presidente de la misma, su renuncia al cargo. En consecuencia, la Mesa invitó al sector político a que pertenece el señor Representante, que designara sustituto. Como no hemos tenido todavía la designación de la persona indicada, la Mesa no ha dado cuenta a la Cámra de su nueva integración.

SEÑOR FRUGONI. — Pido a la Mesa que exhorte a ese sector político a expedirse lo más pronto posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Deseaba poner en evidencia que no ha sido por displicencia u omisión de la Mesa.

10

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Deseo referirme, señor Presidente, a unas palabras que pronunció hace un momento el señor Diputado Collazo sobre los campos de aterrizaje. Me tomaron tan de sorpresa que no acerté a orientarme y saber, realmente, cuál era el motivo de su exposición.

El miércoles próximo me parece absolutamente imposible que ese asunto pueda tratarse.

Las razones son las siguientes: cuando se trató el asunto de los campos de aterrizaje o de aterraje, como recordarán los señores Diputados, el asunto no pudo resolverse y volvió nuevamente a Comisión.

Días después de esa reunión en Cámara, tuve una conversación con el señor Ministro de la Guerra, General Baldomir, y le propuse, para que no volviéramos otra vez a la Cámara y fuéramos derrotados esa vez, por culpa nuestra —se lo declaré con toda franqueza, porque el proyecto no estaba, en realidad, bien financiado— le propuse que se hiciera un estudio expreso, caso por caso, del campo de Pando y del campo de Melilla.

Previamente a esta conversación con el señor Ministro de Defensa Nacional de entonces, me dirigí a la Dirección de Avalúos, conversé con el señor Machado y le pregunté si podíamos, realmente, llegar a un precio exacto. Me contestó que sí, estudiando caso por caso. Después de esta conversación es que mantuve esa otra con el señor Baldomir, proponiéndole —lo repito— que él mandara pedir una tasación especial para el campo de Pando y para el campo de Melilla y que me dejase a mí, para hacer un estudio a fondo el campo de Bonilla y el campo de Peyrano.

Efectivamente, nos pusimos de acuerdo, y yo, "ipso facto", hice sacar un proyecto, las medidas exactas de los campos de Bonilla y de Peyrano y un cuadro que tengo en mi casa. Ese estudio lo hicieron al detalle los ingenieros Croco y Michelini. Además, se hizo un memorándum con esos mismos señores, a pedido mío, especificando si esos campos de Bonilla y de Peyrano reunían las condiciones que debe tener un campo de aviación que responda a todas las exigencias en esa materia. El memorándum declara que esos campos reunían esas condiciones.

No me contenté con eso y pedí que el señor Terra Arocena —creo que se llama Terra Arocena— que es el Director del Instituto Geológico, se manifestase respecto al drenaje del campo, a los movimientos de tierra, a las filtraciones de la misma, en fin, a todas las condiciones del punto de vista geológico que pudieran reunir esos campos, con el objeto de poder determinar si los gastos que iban a ocasionar esas compras, iban a ser grandes o iban a ser de poca monta. Se llegó a establecer de una manera exacta el costo de cada uno de ellos, después de un estudio detenido.

En ese interín, el Ministro de Defensa Nacional. General Baldomir, había renunciado la Cartera y había sido sustituído por el actual Ministro General Mendívil.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Ha terminado el plazo durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Bien, señor Presidente: quería simplemente decir que la Comisión de Estudios Financieros no ha podido abocarse al estudio de ese asunto nuevamente, con todos los elementos que pueda tener en el momento que lo solicite, porque, realmente, el Ministerio de Defensa Nacional o el Gobierno no se han preocupado mayormente de este asunto y de ahí que hayamos permanecido en esta situación.

De manera que me parece dificilísimo, por no decir imposible, que la Comisión pueda presentar ningún informe de aquí al miércoles.

(Murmullos).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo no sé si se ha votado alguna preferencia con respecto al proyecto de viviendas rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor: se ha votado.

11

SEÑOR MORALES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES. — El año pasado, el Senado trató un proyecto del Poder Ejecutivo por el que se acuerda un subsidio a la Exposición de Artigas.

Ese asunto lo trató el Senado en la última sesión del período ordinario el 15 de diciembre. De manera que la Cámara no resolvió ni se abocó a su estudio.

Concurrí al Ministerio de Ganadería para tratar de activar este asunto y se me dijo que presentando a dicho Ministerio la rendición de cuentas, programas, etc., con una nota, el Ministerio, podría solucionar por sus medios el asunto y otorgar el subsidio solicitado. Hoy concurrí nuevamente al Ministerio de Ganadería, y el señor Ministro y el señor Subsecretario me aconsejan que pida otra vez que la Comisión de Fomento de la Producción trate el asunto, que ellos de inmediato le darían andamiento. Es una exposición ya realizada; son gastos efectuados; ya se realizó otra y todavía no se pueden tramitar los subsidios de la celebrada este año por no dejar aquella para atrás. Hay que tener en cuenta que es una sociedad pobre, que necesita regularizar su situación.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — La Comisión de Fomento de la Producción trató ese asunto a pedido del señor Diputado Raffo Arrosa, quien lo hizo a pedido del Diputado doctor Morales.

Resulta que el Senado, en las últimas sesiones del año pasado, sancionó el proyecto de ley, y lo pasó a la Cámara de Diputados, la que no tuvo tiempo material, en el año pasado, de prestarle su sanción. Ahora bien: como en este período se establece en el Presupuesto una partida global para subsidios a todas las Exposiciones, entendimos que era mejor hablar con el señor Ministro de Ganadería, para ver en qué forma quedaba el subsidio a esa Exposición de Bella Unión, ya realizada, y que, desde luego, había promesa oficial de contribuir con un subsidio.

El señor Ministro nos prometió, al señor Diputado Raffo Arrosa y a mí, que pagaría ese subsidio de acuerdo con ese rubro presupuestal.

De manera que lo prudente sería, a mi modo de ver, que se pase al Ministro de Ganedería la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Morales y de la respuesta mía, para que el señor Ministro diga si puede o no cumplir con su promesa.

Y me permito, en caso de que estuviera agotado el rubro pertinente, insinuarle la proposición de un proyecto de ley que contemplara la omisión padecida con la Comisión Rural de Bella Unión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está conforme el señor Diputado Morales con esa solución?

SEÑOR MORALES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras de los señores Diputados Morales y Ríos, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).

12

Se entra a la consideración del proyecto de prórroga del Tribunal Arbitral en las ejecuciones hipotecarias.

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Tribunal Arbitral creado por ley número 9316 continuará sus funciones hasta el 13 de setiembre de 1937 de acuerdo en un todo a los preceptos de la referida ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 2 de 1936.

Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El 13 del corriente mes vence la prórroga acordada por ley número 9466 al Tribunal Arbitral creado por ley número 9316 para entender en las ejecuciones hipotecarias. Como se ha expresado con justeza la misión de este Tribunal ha llenado una sentida necesidad a la economía nacional desde el momento, que mediante su gestión e intervención le ha impedido la ruina de la propiedad inmueble en todo el país. Desde luego que no se puede desconocer el carácter de excepción que la naturaleza y funciones que una institución como este Tribunal reviste; pero no es menos evidente también, que las mismas circunstancias que provocaron su creación en el año 35. subsisten en la actualidad, razón por la cual el suscripto presenta el adjunto proyecto de ley tendiente al mantenimiento de este instituto que tantos positivos beneficios ha venido reportando al país, desde que ha impedido el sacrificio estéril del patrominio inmobiliario.

Por otra parte la caducidad de la ley de Tribunal Arbitral para las ejecuciones hipotecarias, hará, precisamente, revivir, en circunstancias notoriamente similares, lo que se evitó por la ley número 9316, lo que sería inadmisible de todo punto de vista.

En virtud de estas brevísimas consideraciones, — y dejando por el momento de lado otro orden de ideas en que podría entrar el proyecto, pero que he preferido omitir en homenaje a su pronta sanción, — someto a la consideración de la Cámara el adjunto proyecto a que me vengo refiriendo.

Montevideo, setiembre 2 de 1936.

Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo creo que la mente del proyecto es prorrogar la ley de 9 de setiembre de 1935. ¿Es eso?

SEÑOR SILVA. — Eso es.

(Murmullos).

SEÑOR COLLAZO. — Yo pediría que se leyera nuevamente el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR COLLAZO. — La ley es de 1935; ley número 9.500, en vez de 9316.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑO GUERRERO FLORES. — Yo tuve en cuenta estas leyes cuando hice este proyecto, porque la ley a que ha aludido el señor Diputado Collazo, que es el número 9.500, establece lo siguiente: "Declárase vigente por un año, computado desde la promulgación de esta ley, el Tribunal Arbitral creado por ley número 9316, de 14 de marzo de 1934, pero para conocer tan solo en las ejecuciones hipotecarias."

Realmente, como se desprende del texto, el espíritu que me llevó a la elaboración de este proyecto, era hacerle conocer al Tribunal en toda la amplitud que le daba la ley originaria de su creación; pero de todas maneras, no tengo inconveniente en que se modifique el artículo 1.o en el sentido expresado, restringiéndose las funciones del Tribunal Arbitral.

Además, quiero llamar la atención de que este proyecto fué presentado con fecha 2 de setiembre y que el plazo hasta el cual seguían las funciones del Tribunal, era el 13 de setiembre de 1937. Quiere decir que este proyecto fué presentado antes del vencimiento. Por lo tanto, hay una situación que contemplar: esa situación de los que están comprendidos en el período en que no hay Tribunal Arbitral.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Precisamente, yo había redactado un artículo para subsanar la falta que anota el señor Diputado Guerrero Flores. Lo voy a pasar a la Mesa para que en su oportunidad ordene su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Santos.

(Se lee:)

"Podrán ampararse a los beneficios de la presente ley aquellas personas a quienes se les hubiere iniciado juicio de ejecución hipotecaria con posterioridad al 13 de setiembre próximo pasado."

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — La cuestión que se plantea, consiste en que el señor Diputado pro-

yectista, doctor Guerrero Flores, refiere la prórroga a la ley general, originaria, de creación del instituto de que se trata.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Es así.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — El ambiente más general se inclina a aceptar la última prórroga que limitó el alcance de esa ley circunscribiéndolo a atender en los asuntos que se refieran a ejecuciones hipotecarias. Si se modifica el texto del artículo proyectado, queda comprendida la circunstancia o situación que quiere prever el señor Diputado Santos, porque el artículo 3.o de esta ley que se prorrogaría, dice: "En las ejecuciones pendientes, los interesados podrán presentarse dentro de los quince días perentorios siguientes a la promulgación de esta ley."

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

¿Qlé número tiene esa ley?...

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Número 9500.

SEÑOR MARTINEZ. — Esa es la que hay que prorrogar.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Efectivamente. De manera que en las ejecuciones pendientes, los ejecutados podrían presentarse dentro de los quince días inmediatos siguientes a la promulgación de la ley, y gozarían del beneficio del conocimiento por el Tribunal Arbitral.

SEÑOR SANTOS. — Yo no tengo inconveniente en retirar mi proposición.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — De manera que se simplifica la solución y se hace fácil la sanción de la ley, si se hace referencia a la ley número 9500.

SEÑOR SANTOS. — Es suficiente con que quede en la discusión la aclaración del señor Diputado Carámbula.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — No es sólo eso, porque la prórroga sería integral.

SEÑOR MARTINEZ. — De cualquier manera, habría que modificar la redacción del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Carámbula.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — El Tribunal Arbitral fué creado por la ley número 9316. La que debe prorrogarse ahora es la ley número 9500. El artículo 1.o solamente deberá decir: "Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1937 la ley número 9500, de 13 de setiembre de 1935". Nada más, porque el Tribunal Arbitral fué creado por la otra ley a que hacía referencia el señor Diputado Guerrero Flores, en su poyecto original.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Hay que hacer referencia a la ley número 9500, de 13 de setiembre de 1935. Hay que establecer el número de la ley y la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Prorrógase hasta el 13 de setiembre de 1937 la ley número 9500, sobre creación del Tribunal Arbitral."

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — No es la ley de creación del Tribunal Arbitral. Hay que referirse a la ley número 9500, relativa al Tribunal Arbitral, pero no a la ley de su creación.

SEÑOR MARTINEZ. — ¡Es claro!

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a pedir una aclaración a los que están redactando la ley. Las ejecuciones en las cuales se hayan rematado los bienes, ¿vuelven al Tribunal Arbitral declarándose nulo el remate?...

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — No pueden volver, porque se trata de sentencias de remate ya ejecutoriadas, cumplidas, efectuadas, faltando el acto formal de la escrituración.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Muy bien. Esa era la aclaración que quería provocar: cuál es la situación de esos remates, porque si no, podría dar lugar a crear, dentro de esa ejecución, un incidente especial.

SEÑOR CARAMBULA (odn Felisberto F.). — En la ley que se trata de prorrogar, se incluyen las ejecuciones pendientes, las que están en trámite; no las consumadas ya, en las que se haya cumplido la sentencia de remate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo en la forma como debe quedar.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 13 de setiembre de 1937 la ley número 9500, de 13 de setiembre de 1935 relativa al Tribunal Arbitral."

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo no soy del todo patridario de las prórrogas continuadas de las leyes, tanto de los Tribunales Arbitrales como de la de arrendamientos o alquileres, porque considero que paralizan un poco la contratación; pero ya que estamos, señor Presidente, en continuidad de prórrogas, me voy a oponer a esta ley en cuanto se refiere a los artículos 4.o y 5.o que hablan de la prórroga también para aquellos contratos que tengan pacto de retroventa.

No me opongo, señor Presidente, a que se prorrogue por un año más la vigencia de la ley número 9500, pero sí a los artículos 4.o y 5.o de la misma ley, porque considero que las ventas con pacto de retroventa son distintas al problema en sí del Tribunal Arbitral. Estas no son ejecuciones. El pacto de retroventa es el traspaso, liso y llano, de una obligación cuando se ha hecho efectivo el pago, pero no es del resorte del Tribunal Arbitral, que entiende, única y exclusivamente, de las ejecuciones. En el pacto de retroventa no hay ejecuciones.

Pos eso sostengo que los artículos 4.o y 5.o de la ley número 9500 deben ser eliminados y quedar vigentes los restantes.

En la discusión particular propondré la modificación del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a la discusión particular.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

Dejo constancia de que acepto la senmiendas formuladas por el señor Diputado Carámbula en el sentido de dar vigencia a ese texto legal y no al que yo había señalado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Prorrógase hasta el 13 de setiembre de 1937 la ley número 9500, de 15 de setiembre de 1935, relativa al Tribunal Arbitral."

—En discusión.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Este sería el momento, señor Presidente, porque este proyecto consta de un solo artículo. Si no tengo oportunidad de hacer la modificación ahora quedo eliminado completamente.

Por eso pido, señor Presidente, que de esa prórroga se eliminen los artículos 4.o y 5.o de esa ley, que se refieren a los plazos para los pactos de retroventa.

La ley 9500 consta de seis artículos. El artículo 1.o del proyecto que está en discusión prorroga toda la ley. Yo pido que se eliminen los artículos 4.o y 5.o, que se refieren a los pactos de retroventa.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?

Yo creo que lo que correspondería sería votar por partes: en primer lugar, el artículo ya redactado y, en segundo lugar, el agregado del señor Diputado Antúnez que consistiría en agregarle a este artículo ya redactado, el párrafo: "con excepción de lo establecido en los artículos 4.o y 5.o de la ley citada".

SEÑOR ANTUNEZ. — Muy bien: que se vote el artículo tal como está con el agregado: "con excepción de los artículos 4.o y 5.o de esa misma ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El autor del proyecto está de acuerdo con la modificación propuesta?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo, francamente, señor Presidente, expreso, ante todo, que me repugna un poco, así, de buenas a primeras, modificar un texto legal que ya ha estado en vigencia; pero en vista de que la observación del señor Diputado Antúnez no ha sido contestada, y antes, por el contrario, es perfectamente atinada, señor Presidente, quiero dejar constancia de que no tengo ningún inconveniente en el sentido de que se incluya un agregado estableciendo la excepción de esas disposiciones, pero dejando constancia de que es un pésimo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo tal como queda redactado.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de setiembre de 1937 la ley número 9500 de 13 de setiembre de 1935, relativa al Tribunal Arbitral, con excepción de lo establecido en los artículos 4.o y 5.o de la referida ley."

SEÑOR MARTINEZ. — Yo pedí que se votara por partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte del artículo sin el agregado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y nueve**).

—Se va a votar ahora el agregado propuesto por el señor Diputado Antúnez.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en treinta y nueve**).

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?

Yo no voy a insistir, pero es un problema distinto al del Tribunal Arbitral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum para comunicar.

13

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Ya que la Cámara ha votado preferencias, voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles el proyecto relativo a construcción del edificio de la Facultad de Arquitectura.

Se trata de una obra urgente. Se está perdiendo un tiempo favorable, hecha ya la financiación para poder iniciar la construcción del edificio. Es un pedido del señor Decano de la Facultad, que me parece que va a encontrar eco favorable en los colegas.

Solicito que sea colocado en el lugar más preferente posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — En tercer término de la orden del día del miércoles.

SEÑOR POLLERI. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en tercer término de la orden del día del miércoles el asunto relativo a la construcción del edificio de la Facultad de Arquitectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día del próximo lunes en el término que corresponda, un proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo tendiente a corregir la situación anormal en que se encuentran una cantidad de militares retirados en relación a los efectos de la ley de 1934 que incluye en los beneficios del retiro, la compensación a los militares en igual situación jurídica, por haberse retirado con posterioridad a la ley de 1926, y que reciben, sin embargo, pasividades distintas.

El mensaje del Poder Ejecutivo y el proyecto de ley adjunto tienden a corregir esta situación estableciendo la verdadera igualdad en las condiciones de retiro que los ampara en su situación jurídica.

Como este asunto vino con fecha 19 de setiembre al Poder Legislativo, yo pido que se incluya en la orden del día del lunes próximo de manera que pueda tener andamiento antes de que se termine el período legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace saber que todavía no ha sido informado el proyecto.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — ¿Me permite?

El día viernes se reunió la Comisión de Milicias y resolvió informar favorablemente el mensaje del Poder Ejecutivo; de manera que el informe estará pronto entre hoy y mañana.

SEÑOR VIEYTE. — Entonces es más de oportunidad todavía mi moción, porque ya estará el informe de la Comisión expedido para el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Representante Vieyte.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y cuatro**).

14

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Consulados del Uruguay y el Ministerio de Relaciones Exteriores legalizarán gratuitamente las copias de actas de nacimientos y de matrimonio cuando ellas sean solicitadas para inscribirse en el Registro Cívico, o para sacar cartas de ciudadanía por las personas comprendidas en los artículos 65, 66 y 67 de la Constitución de la República.

Art. 2.o Los Cónsules establecerán en los documentos que son al solo efecto de inscribirse en el Registro Cívico.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 8 de 1936.

Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que someto a consideración de la Cámara, está inspirado en fines patrióticos de interés general, tratando de evitar las dificultades que puedan presentarse por la aplicación de los artículos 65, 66 y 67 de la Constitución de la República.

La finalidad que se persigue con esta ley es la de que no quede sin inscribirse ninguno de los ciudadanos incluídos en los artículos citados.

Con las erogaciones actuales que emanan de la aplicación de los mismos, muy pocos serán los ciudadanos que se pondrán en condiciones de inscribirse, ya que, tomando por base la República Argentina —en las demás naciones la diferencia es nula— tenemos que para cada legalización los gastos son: Copia de nacimiento o matrimonio, $ 2.00 moneda argentina; legalización consular, $ 20.00 de igual moneda; legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina, $ 7.50 de igual moneda; y legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay, $ 1.40, lo que representa unos $ 16.00 de nuestra moneda.

Con esta ley, el costo quedaría reducido a lo que cobra el país de origen, unos $ 5.00 de nuestra moneda, que en los casos en que los interesados no pudieran costearlos los abonaría cada partido siempre que sus finanzas se lo permitieran.

Montevideo, setiembre 8 de 1936.

Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — El proyecto con el informe o con los fundamentos que tiene la exposición de motivos, casi, casi, no precisaría mayor explicación; pero los artículos de la Constitución a que se refiere, son los de la ciudadanía.

El parágrafo 2.o del artículo 75 dice: "son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecindarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico". El artículo 66 dice: "Tienen derecho a la ciudadanía legal". El artículo 67 se refiere al sufragio.

Bien, señor Presidente: estos ciudadanos, hijos de padre o madre orientales, que la Constitución reconoce como naturales, no pueden ejercer su condición de tales por no estar inscriptos en el Registro Cívico. Y, en general, los derechos que tienen que pagar, son relativamente elevados para una carga como ésta de la ciudadanía, la que se quiere facilitar de todas maneras a fin de que los ciudadanos hábiles y aptos para ejercer el sufragio y derecho de ciudadanos naturales, lo puedan hacer.

Las trabas actuales para todos los que quieren ampararse y cumplir con el artículo constitucional imposibilita a muchos miembros de la soberanía para que se incorporen a ella. Por esa razón es que hay que facilitar en el extranjero, y con respecto a nuestros Cónsules, la documentación para la inscripción cívica, lo mismo que se hace dentro del país donde, a tales efectos, todo es completamente gratuito.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — Voy a proponer una modificación al artículo redactado por el señor Collazo, con cuya aprobación ya cuento, limitando los efectos de este proyecto de ley solamente a las personas comprendidas en el inciso 2.o del artículo 65 de la Constitución de la República, o sea, solamente para los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento, que son ciudadanos, previa incorporación al Registro

Cívico, de acuerdo con lo que establece la disposición constitucional apuntada.

El artículo redactado por el señor Collazo comprendía también a los extranjeros que desearen obtener carta de ciudadanía legal en nuestro país. Creo, señor Presidente, que debe establecerse una diferenciación entre unos y otros, y que la ley debe, primordialmente, conceder el derecho de gratuidad, en lo que respecta a la documentación que deben expedir nuestros Cónsules radicados en el extranjero, a aquellos que son ciudadanos naturales de acuerdo con la disposición del artículo 65 de la Constitución. Quiere decir que debe eliminarse del artículo redactado por el señor Diputado Collazo la referencia que hace a los artículos 66 y 67 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El autor del proyecto acepta la modificación propuesta?

SEÑOR COLLAZO. — Yo por principio acepto también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Martínez.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los Consulados del Uruguay y el Ministerio de Relaciones Exteriores legalizarán gratuitamente las copias de actas de nacimiento y de matrimonio cuando ellas sean solicitadas para inscribirse en el Registro Cívico por las personas comprendidas en el artículo 65 de la Constitución de la República."

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo no soy fuerte en Constitución, señor Presidente, pero el señor Diputado De la Fuente hace aquí una sugestión muy atinada, es decir, si esta ley no afectará en alguna pequeña parte los recursos del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores. Si es así, señor Presidente, algún miembro de la Comisión de Legislación y Constitución, podría informarnos al respecto, por ejemplo, el doctor Pringles, que es muy fuerte en ese asunto.

SEÑOR COLLAZO. — Basta que surgiera la duda, para que todos estemos en duda.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo preguntaba si no es inconstitucional el proyecto, por cuanto afecta la planilla consular el Ministerio de Relaciones Exteriores, ya fijada por la ley de Presupuesto General de Gastos en los recursos votados.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo creo que lo que correspondería, sería que este proyecto pasara a Comisión para que ésta recabara los antecedentes del caso.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Me permite?...

El Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta, como recursos propios, con las rentas consulares. Las rentas consulares pasan directamente a Rentas Generales. De manera que no hay ninguna implicancia de carácter constitucional.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿En el cálculo de recursos del Presupuesto General no figura este recurso que nosotros de una plumada vamos a eliminar?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Figura en el cálculo de recursos, pero como figuran en el cálculo de recursos las sumas correspondientes a todas las recaudaciones del Estado, y también figuran los cálculos de gastos y la Cámara, aún contra mi opinión votó una serie de leyes con cargo a Rentas Generales sin que interviniera la Comisión de Presupuesto. Para evitar esta verdadera anomalía, presenté en oportunidad un proyecto de reforma al Reglamento. Este es exactamente el mismo caso. De manera que si para las otras circunstancias no se tuvo en cuenta...

SEÑOR MARTINEZ. — Los casos a que se acaba de referir el señor Diputado Pérez Sánchez, son completamente distintos: eran proyectos de ley enviados por el Poder Ejecutivo, cuyas erogaciones mandaba imputar el Poder Ejecutivo a Rentas Generales. Eso es perfectamente regular y perfectamente constitucional.

Pero ahora se trata de algo completamente distinto, cual es el de afectar o alterar, digamos, el cálculo de recursos que figura en la ley General de Gastos del año 1936. Ese es el caso, señor Presidente. Nosotros, al votar el Presupuesto General, tuvimos en cuenta al proyectar el cálculo de recursos, las entradas posibles que durante el año tendría el Ministerio de Relaciones Exteriores por este concepto.

¿Es constitucional en este momento, ya avanzado el año y antes de dictarse la ley de Presupuesto General para el ejercicio próximo, establecer la exención de este derecho, mermando la cantidad correspondiente al renglón que en el cálculo de recursos, vuelvo a repetir, por el informe que me ha dado el señor Pérez Sánchez, figura esta entrada? Eso es lo que tengo presente, señor Presidente, para opinar que no es constitucional, y por lo mismo apoyo la moción del señor Diputado De la Fuente en el sentido de que este asunto pase a Comisión.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo creo que los escrúpulos constitucionales del señor Diputado Martínez no pueden pesar en una forma tan decisiva como para detener la consideración de este proyecto de ley, que yo considero urgente...

SEÑOR MARTINEZ. — Yo también, pero no tanto como para hacerme olvidar de disposiciones constitucionales expresas.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ... porque sancionado por la Cámara de Representantes en este período de noviembre, recién podrá ser tratado por el Senado en diciembre, en las últimas sesiones del período ordinario. De manera que quedaría, en el caso de recibir la aprobación de ambas Cámaras, convertido en ley al final del ejercicio, precisamente cuando se va a tratar la nueva ley de Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Como autor del proyecto, me parece que se ha interpretado mal la finalidad del mismo, por esta razón: se trata de un recargo que tiene por efecto la inscripción en el Registro Cívico. Nada más que un solo efecto; no tiene efecto de derecho absolutamente ninguno. De manera que las rentas del Estado no se afectarán, porque para cualquiera otra cuestión de carácter personal, sea de derecho civil, sea de derecho comercial, sea de lo que sea, necesariamente precisará el recaudo a que se refiere este proyecto, y los derechos se van a pagar. Se van a pagar los derechos, porque este recaudo no sirve para otra cosa que para esto y, en general, cuando se sacan estos recaudos se utilizan para esto y para lo demás. Así que no hay tal interferencia en las disposiciones constitucionales para que surjan dudas sobre la constitucionalidad del proyecto.

Por esa razón, señor Presidente, es que yo creo que se han confundido los términos. Lo que pasa dentro del país es que un recaudo, para el Registro Civil, no tiene más valor que para aquello que afecta a la nacionalidad y que afecta la esencia de nuestro derecho público. En cambio, cuando se precisan esos recaudos para otros usos, fatalmente se tienen que pagar los derechos, como se pagan siempre.

Por estas razones es que hago este distingo a fin de que no se crea que esto va a perjudicar los derechos consulares.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Ahondando más el asunto, no sólo se afectan las rentas consulares, sino que se afectan también los intereses particulares de los Cónsules honorarios, que no tienen sueldo, y que cobran un porcentaje de cada legalización que reciben. La gratuidad de esos actos —como decía el señor Diputado Collazo— y sólo para esos actos, traerá aparejada también la disminución del porcentaje que debe verterse en las rentas de Relaciones Exteriores en el rubro consular.

Es por esas consideraciones que apoyo la moción del señor Diputado De la Fuente y solicito que este proyecto pase a la Comisión de Legislación y Constitución y no a la de Códigos. Además, pediría que se colocara en la orden del día del lunes con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que pase a la Comisión de Constitución y Legislación el proyecto y se coloque en la orden del día del lunes con informe.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Hago moción para que la Comisión de Constitución y Legislación se integre a ese efecto con miembros de la Comisión de Presupuesto, ya que las observaciones que se han hecho son de origen presupuestal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Negativa: trece en treinta y cinco**).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — He votado negativamente el pase a Comisión, porque entiendo que todas las funciones de Gobierno deben tener una correlación lógica. Si los recaudos que se sacan del Registro Cívico Nacional con el objeto de habilitar a los ciudadanos para la inscrip-

ción son absolutamente gratuitos, el Estado no puede cobrar por este servicio ninguna clase de retribución, aunque se realice en otra parte, siempre que sea por intermedio de funcionarios públicos.

Por esa razón he votado en contra el pase a Comisión formulado.

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se pase a la Comisión la versión taquigráfica del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco*).

15

Continúa la orden del día con la discusión particular de los artículos pendientes del proyetco sobre garantía a los funcionarios públicos.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión de Constitución y Legislación General, estudió las objeciones que se habían formulado al artículo 15 del proyecto en discusión. Pidió informes a la Cooperativa de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y a la del Municipio de Montevideo, instituciones que atienden servicios similares al que se crea por esta ley.

El sistema adoptado por la Cooperativa de las Usinas Eléctricas establece que la garantía termina cuando se produce la exoneración o la renuncia del funcionario. Se nos ha comunicado que se piensa modificar este sistema, porque es resistido por los Bancos y por los propietarios de las fincas.

En cuanto al Municipio, se establece una cláusula concebida en los siguientes términos: "Queda entendido que esta garantía alcanza únicametne el tiempo en que el funcionario permanezca en su cargo, desapareciendo de pleno derecho en casos de vacancia, ya sea por renuncia, destitución, cesantía, etc.". Este sistema es resistido por los Bancos y por los propietarios. El Poder Ejecutivo ha querido crear un sistema de garantía que asegure los derechos del propietario, porque, como lo manifestaba en sesiones anteriores, los propietarios no quieren correr esa clase de riesgos, y exigen garantías para esta clase de contratos.

En virtud de esas consideraciones, la Comisión resolvió aceptar una fórmula transaccional: mantener en términos generales el artículo 15, ampliando los plazos correspondientes a la sustitución de garantía y los plazos que se fijan con respecto al lanzamiento. Se establecerían treinta días para la sustitución de garantía y treinta días de plazo, vencidos los cuales se procederá sin más trámite al lanzamiento. Al mismo tiempo propone que se agregue a este artículo un inciso final, concebido en estos términos: "La Contaduría General de la Nación creará un fondo de reserva para atender los quebrantos ocasionados por este servicio". Creo que esta fórmula de la Comisión tiene la virtud de proporcionar a los propietarios una garantía eficaz, garantía que pueden aceptarla con entera satisfacción y, al mismo tiempo, al modificar o ampliar los plazos establecidos por el artículo 15, proporciona al funcionario que renuncia o ha sido destituído, una situación más favorable a sus intereses.

En consecuencia, señor Presidente, la Comisión somete al criterio de los señores Representantes el artículo 15 con la nueva redacción que he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 15. En el caso de renuncia o exoneración de un funcionario éste deberá realizar la sustitución de garantía, a satisfacción del propietario, dentro del plazo de treinta días. Vencido éste sin haberse realizado aquella sustitución, la Contaduría General de la Nación procederá sin más trámite, a entablar la acción de desalojo correspondiente ante el Juez competente, el que otorgará a ese efectto treinta días de plazo, vencido el cual, la Contaduría General de la Nación, a solicitud del propietario, procederá sin más trámite al lanzamiento. No regirán para estos casos las disposiciones de la ley de 16 de diciembre de 1927.

La Contaduría General de la Nación creará un fondo de reserva para atender los quebrantos ocasionados por este servicio."

—En discusión.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Acepto, por mi parte, la modificación establecida si se le agrega lo siguiente: "Vencido éste sin haber sido realizada aquella sustitución, la "Contaduría General de la Nación, a solicitud del propietario, procederá sin más trámite a entablar la acción de desalojo", etc., etc.

Quiero establecer con esto, no una modificación total al derecho común, sino que no sea el fiador quien expulse al inquilino sin noticia y sin notificarle al propietario, porque la voluntad de éste, ya sea por una causa u otra, puede ser el aceptar la garantía o al inquilino aún sin garantía y no notificarlo a la Contaduría General, por que ésta va a iniciar el trámite de desalojo, creándose cuestiones que realmente no están dentro del procedimiento, porque este caso no está contemplado en nuestra ley de Desalojos. De manera que sea el propietario, si no le satisface la garantía, si no le dan garantía bastante, ni no acepta al inquilino, sea él quien impulse a la Contaduría General de la Nación a pedir el desalojo que establece el artículo. Si no dice nada, no tiene la Contaduría por qué lanzarlo, y entonces termina su derecho.

SEÑOR PRINGLES. — Creo que no habría ningún inconveniente en aceptar la modificación del señor Collazo, porque en el hecho es una cosa de toda evidencia que la Contaduría no va a ejercer ese derecho de iniciar el desalojo si el propietario de la finca, que es el verdadero interesado, se conforma con que el inquilino quede en la finca sin garantía. De manera que si se hace caudal de que eso conste en la letra de la ley, no veo inconveniente en que se acceda.

(Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — Entonces quedaría así, como inciso 2.o: "Vencido éste, sin haberse realizado aquella sustitución, la Contaduría General de la Nación, a solicitud del propietario, procederá sin más trámite a entablar la acción de desalojo", etc., etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR DE LA FUENTE. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.—Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee.)

—Se va a votar.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta en treinta y seis*).

—En consideración el artículo 16.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión ha resuelto mantener el artículo 16 en la forma primitiva; de manera que no ha introducido ninguna modificación.

SEÑOR COLLAZO. — Es una consecuencia del otro.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Es una consecuencia del artículo 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 16.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis*).

—En discusión el artículo 17.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión ha resuelto mantener el artículo 17 en la forma presentada. Este artículo, señor Presidente, es absolutamente necesario. Establece que cuando de la inspección a realizarse en un edificio, al vencimiento del contrato de arrendamiento, se suscitasen discrepancias entre la Contaduría General de la Nación y el propietario sobre desperfectos originados, ellas esrán ventiladas ante un Tribunal Arbitral, compuesto por un funcionario de dicha Contaduría, un delegado de la Dirección de Arquitectura y un representante del propietario.

El proyecto primitivo establecía que estas divergencias serían resueltas por un Tribunal, y la Comisión, al informar el proyecto lo modificó, creando en vez de un tribunal ordinario, un tribunal arbitral, entendiendo que en este sentido se resolverían mejor y en forma más eficaz los intereses del propietario, los intereses del funcionario y los del Estado.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo, por algo, señor Presidente, soy enemigo de las improvisaciones en Sala, pero me doy cuenta ahora de que en la prisa que hemos tenido por sancionar este artículo 15, hemos omitido un requisito que considero fundamental para salvaguardar los intereses del Estado. Pediría reconsideración del mismo artículo y en dos palabras voy a exponer a la Cámara el escrúpulo de que se trata, que es de lo más sencillo y lo más obviable. Hago moción para que se reconsidere el artículo 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 15 ya votado.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis*).

—Tiene la palabra el señor Diputado Pringles.

SEÑOR PRINGLES. — Noto, señor Presidente, que si nosotros decimos que la Contaduría General de la Nación

entablará el desalojo a solicitud del propietario, quedan librados los intereses del Estado a la voluntad de un tercero, que es el propietario de bien. Si ese propietario del bien no solicita de la Contaduría General de la Nación que inicie el desalojo, el Estado seguirá siendo garantía por siglos y siglos. De manera que hay que fijar un término, que podría ser de cinco días, por ejemplo, para que la Contaduría de la Nación consultara la voluntad del propietario. Si éste desea continuar con el inquilino sin garantía, no hay inconveniente; si no lo desea, a los cinco días la garantía del Estado debe caducar.

SEÑOR COLLAZO. — Permítame.

La mente es esta: la Contaduría General no tiene por que consultar al propietario. Sencillamente, si una vez vencidos los treinta días el inquilino no da la garantía, entonces el propietario tiene cinco días para solicitar de la Contaduría General el lanzamiento, y si no lo hace dentro de ese término perentorio, la garantía del Estado caduca.

SEÑOR PRINGLES. — Exactamente. Hay que fijar un término para esa caducidad.

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción en ese sentido, ampliando las ideas del señor Diputado Pringles.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra, ya que del artículo 15 se trata.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Este artículo 15 también propuesto por la Comisión adolece de una falla para mí fundamental, y es que dice que la Contaduría General de la Nación creará un fondo de reserva, pero no estipula en forma imperativa qué porcentaje de la recaudación constituirá ese fondo de reserva.

SEÑOR PRINGLES. — Es imposible hacerlo.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Por qué?

SEÑOR PRINGLES. — Porque ya se redujo la Comisión al 25 % y no se sabe qué gastos va a demandar ese servicio. De manera que fijar por anticipado tanto para fondo de reserva, tanto para servicio, tanto para gastos, es completamente absurdo.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Mucho más absurdo me parece establecer en la ley que se creará un fondo de reserva sin fijar ni siquiera un porcentaje, ni un monto, porque con un criterio un poco liberal, la Contaduría General nunca encontrará una cantidad para el fondo de reserva, o esta cantidad será tan mínimo que podrá no dar los resultados que el legislador espera con la creación de ese fondo de reserva.

SEÑOR PRINGLES. — Desde ya le adelanto al señor Diputado que el fondo de reserva es una hermosa ilusión. Luego, la disposición del artículo tiene por objeto contemplar el escrúpulo del señor Diputado de no perjudicar al Estado. El Estado se va a perjudicar fatalmente.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo no veo por qué puede ser una ilusión el fondo de reserva, porque entiendo que la Contaduría General de la Nación, para cumplir con este requisito que ella misma ha solicitado, no necesita crear una gran legión de empleados burocráticos; puede emplear una cantidad de empleados que hoy figuran en la lista de disponibilidad a ese efecto; y no creo que esté en la mente de ningún legislador, que con este proyecto de ley, con las cantidades asignadas a la Contaduría General de la Nación a esta finalidad, se pretenda montar una gran oficina donde un centenar de postulantes puedan encontrar cómoda ubicación.

Entiendo que los gastos no pueden ser mayores en la Contaduría General; que el porcentaje de 2 % fijado por la ley alcanza y sobra para llenar perfectamente este servicio y para dejar, como lo había propuesto mi compañero de bancada el señor Vieyte, un porcentaje del 20 % de la recaudación para ese fondo de reserva.

Entiendo que cuando se legisla en materia financiera es necesario fijar términos precisos, y que en la ley no se puede decir, como no se podría decir, como sería un absurdo que se dijera, como sería un contrasentido que se dijera en una carta orgánica permitiendo el funcionamiento de un Banco, que éste tendría un fondo de reserva sin fijarle una cantidad o un monto determinado. Estamos en las mismas condiciones que frente a la creación de un instituto financiero.

Si nosotros no disponemos que un porcentaje determinado, prudencial, vaya a constituir ese fondo de reserva, habremos echado de pronto sobre Rentas Generales una carga demasiado pesada.

Es por ésto que yo había votado negativamente el artículo 15 y mantengo mi voto negativo. Voté la reconsideración en la esperanza de que el señor Diputado Pringles, cuando habló de improvisación, cubriría esa laguna que evidentemente tiene el proyecto, porque ningún proyecto de orden financiero se puede dejar al arbitrio de los funcionarios que van a aplicar la ley, la creación o el monto determinado de ese fondo de reserva que es esencial en toda gestión financiera.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que el fondo de reserva está determinado en la ley y es completamente circunstancial. No puede extenderse más allá de dos meses de alquiler, porque son treinta días para buscar la fianza y treinta días para el desalojo.

Como el alquiler es completamente variable en cada caso, porque hay empleados que pagan poco alquiler de acuerdo con sus sueldos y otros que pagan mucho de acuerdo con su sueldo también, el fondo de reserva tiene que ser completamente individual, limitado al alquiler que cada uno paga y que la Contaduría de la Nación va a garantizar teniéndolo presente para crearlo en cada caso. De manera que hay una norma, hay una pauta para eso. No se deja al arbitrio, sin norma ni método, la creación del fondo de reserva.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Y qué pauta existe?

SEÑOR COLLAZO. — Dos meses de alquiler.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pero los dos meses de alquiler, ¿de dónde los saca el señor Diputado?

SEÑOR COLLAZO. — Treinta días para buscar la fianza y treinta días para el desalojo.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pero el señor Diputado no da ningún recurso en la ley para pagar esos dos meses.

SEÑOR COLLAZO. — Se habla del fondo de reserva.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Se dice que se creará el fondo de reserva, y lo que hará la Contaduría General de la Nación es cargarlo a Rentas Generales.

SEÑOR COLLAZO. — El fondo de reserva, fatalmente, tiene que salir del empleado para cubrir la contingencia de que tenga que pagar el Estado, pero ese fondo de reserva, si el empleado cesa y pagó puntualmente, se le devolverá. Por otra parte, ese fondo le reserva, si hay que devolverlo, tiene que ir pagando intereses.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Me parece que el señor Diputado no ha comprendido el espíritu.

SEÑOR COLLAZO. — Completamente comprendido.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — El fondo de reserva se constituirá con un tanto por ciento del porcentaje que se le saca a los propietarios y a los funcionarios. ¿De dónde saca el señor Diputado que son dos meses de alquiler?

SEÑOR COLLAZO. — Está establecido aquí en la ley. ¿Cuánto tendrá que pagar el Estado al propietario en caso de que haya exoneración del funcionario, cuando éste no preste la garantía y el propietario solicite el desalojo? Treinta días para buscar la fianza, y, en caso de que no la encuentre, treinta días para el desalojo.

(Interrupciones).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — La Contaduría solicita en el proyecto de ley que está a consideración, este descuento que era del 3 %, — 1 y ½ y 1 y ½, — que se rebajó en Cámara al 2 %, para los gastos que demanda el servicio; pero el proyecto de la Contaduría no hablaba para nada del fondo de reserva que se ha solicitado en la Cámara a pedido nuestro, y todos los quebrantos tendrían que caer sobre Rentas Generales. Ahora, decirle a la Contaduría General de la Nación que se creará un fondo de reserva, y no fijarle porcentaje, ese fondo puede ser de 500.00 o de 10.000 pesos. Hará un buen uso de esos fondos o no. Podrá hacer un buen uso un buen funcionario que esté al frente de esa institución, pero otro podrá estar en condiciones de hacer un mal uso y estará dentro de la ley, porque no se le fija ningún margen y puede utilizar en fines burocráticos, todo el porcentaje que saque de alquileres.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Acepta la sugestión de que el fondo de reserva estará constituído en cada caso en cuotas mensuales hasta un depósito de dos meses de alquiler para cada empleado?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Cómo lo va a constituir?

SEÑOR COLLAZO. — Con el 2 % de lo establecido.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Encantado. Yo no pretendo fijarle tanto, porque entonces sí le vamos a retacear el fondo de reserva. Yo quería el 20 % del total que se recaude, que es muy inferior a la cantidad que quiere el señor Diputado. De manera que voy menos lejos de lo que va él. Lo que quiero es que tenga esta ley una disposición lógica en materia financiera y que no se improvise con esto un procedimiento arbitrario.

SEÑOR COLLAZO. — Redacte el artículo de acuerdo con esta sugestión.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Se había solicitado que se creará con el 20 % de la recaudación ese fondo de reserva. Nada más. Era lo que yo proponía. El 80 % será para los gastos de servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 15 con la modificación propuesta que acepta la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Vencido el plazo de treinta días sin que el deudor haya presentado nueva garantía, el propietario del bien dispondrá de cinco días para solicitar a la Contaduría la iniciación del desalojo. Si así lo hiciera, cesará de pleno derecho la responsabilidad del Estado por concepto de garantía."

—Se va a votar el inciso leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).**

—Se va a votar el inciso aditivo propuesto por el señor Representante Pérez Sánchez.

Léase.

(Se lee):

"Con el 20 % de la recaudación anual por descuento del impuesto de alquileres, se constituirá el fondo de reserva."

—¿La Comisión acepta el inciso propuesto?

SEÑOR DE LA FUENTE. — Acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

—Se va a votar el artículo 17.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y dos).**

—Se va a votar el artículo aditivo propuesto por los señores Representantes Tuso y Collazo.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 21. Suspendéndese así mismo todos los juicios de desalojo que actualmente están en trámite por falta de pago de los empleados a que se refiere esta ley. En este caso, los alquileres serán abonados por cuotas mensuales en la forma que convengan el propietario y el inquilino, con la intervención de la Contaduría General del Estado y según la reglamentación que por ella se establezca."

—¿La Comisión acepta?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

El artículo tiene por objeto, — y creo que la Comisión lo va a aceptar, — el amparar en la misma forma en que se ampara a los empleados de la FEON por esta ley, a todos los empleados de la Nación, que comprende y a que se refiere esta ley también, porque pueden haber muchos juicios de desalojo, seguidos contra empleados públicos, y que no pueden en ninguna forma ampararse en otra circunstancia que en su propia recomendación personal, y es un antecedente malísimo para obtener otra casa en la misma forma, aunque tenga la garantía de la Nación.

Por esa razón establece este artículo, presentado por el señor Diputado Tuso y el que habla, que así como se ha comprendido a cierto número de empleados, por circunstancias determinadas, en los juicios de desalojo, se le comprenda a todos los empleados de la Nación, y entonces la Contaduría dictará una reglamentación al respecto, y convendrán el propietario con el inquilino, con la intervención de la Contaduría, la forma menos lesiva para el empleado, en que se deba pagar el alquiler atrasado. Ahora, si el empleado o el propietario insisten en ese desalojo, el artículo no tiene forma imperativa, pero de todas maneras el propietario tiene un medio de cobrar los alquileres atrasados y el inquilino, de regularizar su situación con aquél.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión no puede aceptar la modificación propuesta por el señor Diputado Collazo. La Comisión redactó el artículo 20 teniendo en cuenta la situación en que se encontraban los funcionarios que habían procedido con absoluta buena fe y se habían acogido a los beneficios que otorgaba la FEON con respecto a la garantía de alquileres. Producida la intervención en ese Instituto, a los funcionarios se les continuaba descontando el porcentaje correspondiente para pagar esa garantía de alquileres, y esas cantidades se depositaban en la Oficina de Crédito Público y no se les entregaban a los propietarios. Los funcionarios actuaban de buena fe, con absoluta corrección, y como la Oficina de Crédito Público no podía entregar esas cantidades que se encontraban retenidas, los propietarios se vieron obligados a iniciar los juicios de desalojo correspondientes.

El legislador defiende en este caso al funcionario honesto que ha procedido con buena fe, pero no se pueden ampliar en esta ley los beneficios que otorga, a esos juicios de desalojo que se han iniciado por propietarios particulares contra funcionarios, en muchos de los cuales pueden existir situaciones irregulares de los propios funcionarios; es decir, que han procedido de mala fe, gastando una parte de sus sueldos sin cumplir una obligación elemental como es el pago del alquiler. Por eso la Comisión se resiste a aceptar el criterio propuesto y entiendo que no corresponde la inclusión de ese artículo en este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por los señores Representantes Collazo y Tuso.

(Se vota. — **Negativa: once en cuarenta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del Proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La Contaduría General de la Nación establecerá un servicio de garantía de alquileres para los funcionarios públicos, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.° Todo empleado público incluído en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, con un mínimo de tres años de servicio, así como los jubilados, pensionistas y demás personal de las Clases Pasivas, tendrán derecho a que la Contaduría General de la Nación, por intermedio del servicio que se crea, la otorgue la garantía correspondiente en los contratos que realicen por arrendamiento de casa - habitación.

Facúltase a los Gobiernos Departamentales para organizar este mismo servicio para el personal de sus dependencias.

Art. 3.° Las garantías referidas se limitarán a un 40 % del sueldo, jubilación o pensión nominal que perciba el solicitante.

No obstante, podrá ser aumentada hasta el 60 % cuando el solicitante cuente con otros ingresos, mayores al 20 % de su sueldo, jubilación o pensión, o cuando al presupuesto familiar concurran otros miembros de su familia en esa proporción mínima.

Ambos casos deberán ser perfectamente justificados ante la Contaduría General de la Nación.

Art. 4.° La Contaduría General retendrá de los presupuestos mensuales que se paguen a las Oficinas donde los empleados prestan servicios o de las listas de pasividad, el importe de las respectivas garantías. En los casos de jubilaciones y pensiones servidas por las Cajas correspondientes, dichas deducciones se harán efectivas de los fondos que por cualquier concepto debe entregárseles por la Tesorería General.

Art. 5.° Como compensación al servicio que por esta ley se incorpora al Presupuesto de la mencionada Contaduría, ésta hará efectiva una comisión de tres por ciento (3 %), sobre el monto de los alquileres contratados, la que será de cargo por partes iguales del propietario y del inquilino.

Art. 6.° Los contratos de garantía alcanzarán también a los desperfectos que se originen durante el término del arrendamiento, los que serán apreciados en la forma de práctica con intervención del personal del servicio que por esta ley se crea.

Art. 7.° Los propietarios de casas, apoderados en forma o Instituciones que administren las propiedades arrendadas podrán hacer efectivo el cobro de los respectivos alquileres, desde el día 5 de cada mes siguiente al vencido.

Art. 8.° Los contratos de arrendamiento serán firmados en la Contaduría General de la Nación dentro de las condiciones determinadas por esta ley y la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 9.o En caso de jubilación o fallecimiento del funcionario las Cajas de Jubilaciones y Pensiones correspondientes harán los reintegros de acuerdo con las comunicaciones de la Contaduría General, deduciéndolos de la jubilación o pensión del causante.

Art. 10. Las Cajas de Jubilaciones no servirán ningún subsidio, pensión, jubilación o compensaciones especiales de las acordadas a las viudas, cuando no se tienen diez años de servicios, sin la previa certificación de la Contaduría General de la Nación de que no debe cumplirse ninguna retención por concepto de garantía de alquileres.

Art. 11. En caso de que el empleado necesite realizar un contrato de arrendamiento de una finca y haya hecho uso del adelanto de uno o dos meses de sueldos que acuerda la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la Contaduría General otorgará la garantía de alquileres, siempre que el Banco de la República por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos facilite al empleado un crédito por el importe del o los alquileres adelantados pagaderos

en treinta mensualidades. En caso contrario, la garantía se otorgará desde el primer mes libre de esa afectación.

Art. 12. La Contaduría General de la Nación aplicará a la organización del servicio que por esta ley se crea, el importe de la comisión del tres por ciento (3 o|o) que se establece en el artículo 5.o.

Art. 13. Todo funcionario o persona comprendida en los beneficios de esta ley que pretenda desvirtuar su finalidad será pasible de las sanciones que establezca el Poder Ejecutivo, pudiendo éstas alcanzar hasta la destitución.

Art. 14. Cuando las personas a quienes esta ley beneficie, desempeñen un cargo a término, el vencimiento del contrato no podrá nunca exceder de la fecha de aquél.

Art. 15. En el caso de renuncia o exoneración de un funcionario, éste deberá realizar la sustitución de garantía, a satisfacción del propietario, dentro del plazo de treinta días. Vencido éste sin haberse realizado aquella sustitución la Contaduría General de la Nación, procederá sin más trámite, a entablar la acción de desalojo correspondiente ante el Juez competente, el que otorgará a ese efecto treinta días de plazo, vencido el cual, la Contaduría General de la Nación, a solicitud del propietario, procederá sin más trámite al lanzamiento. No regirán para estos casos las disposiciones de la ley 16 de diciembre de 1927.

La Contaduría General de la Nación creará un fondo de reserva para atender los quebrantos ocasionados por este servicio.

Vencido el plazo de treinta días sin que el deudor haya presentado nueva garantía, el propietario del bien dispondrá de cinco días para solicitar de la Contaduría la iniciación del desalojo. Si así no lo hiciere, cesará de pleno derecho la responsabilidad del Estado por concepto de garantía.

Con el veinte por ciento (20 o|o) de la recaudación anual, por descuento del impuesto de alquileres se constituirá el fondo de reserva.

Art. 16. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior la liquidación formulada por la Contaduría General de los alquileres que hayan quedado adeudando los empleados renunciantes o exonerados constituirá título ejecutivo. En virtud de dicho título además de las acciones que correspondan de acuerdo con la ley en la materia, podrá pedirse la traba de embargo sobre la tercera parte de los sueldos o jornales de cualquier índole que los deudores perciban con posterioridad a su cese, hasta la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda y los costos y costas del juicio.

Art. 17. Cuando de la inspección a realizarse en un edificio al vencimiento del contrato se suscitaran discrepancias entre la Contaduría General y el propietario sobre los desperfectos originados, ellas serán ventiladas ante un Tribunal Arbitral compuesto por un funcionario de dicha Contaduría, por un delegado de la Dirección de Arquitectura y un representante del propietario, estándose a lo que dicho Tribunal resuelva.

Art. 18. La Contaduría General de la Nación, a los efectos del debido contralor, podrá solicitar la apertura de cuentas especiales en el Banco de la República, Casa Central y Sucursales.

Art. 19. La Contaduría General estudiará la mejor forma de incluir en los beneficios de esta ley al personal de los entes autónomos del Estado, quedando facultado el Poder Ejecutivo para realizar esa inclusión en su oportunidad.

Art. 20. Suspéndese por sesenta días, la tramitación de los juicios de desalojos iniciados contra los afiliados a la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, que se hubieren amparado a los beneficios acordados por la ley número 9118 de fecha 19 de octubre de 1933. El referido término se empezará a contar desde la fecha de la promulgación de esta ley.

La Oficina de Crédito Público abonará a los propietarios de las fincas arrendadas, los alquileres adeudados que se encontraren retenidos en esa oficina.

De la misma manera la Dirección de Crédito Público abonará de los fondos correspondientes a la F. E. O. N. que retiene las planillas de sueldos del personal de esa Institución que le sean presentadas por el Instituto del Trabajo previo contralor de la Contaduría General de la Nación.

Art. 21. Al establecer este servicio, la Contaduría General de la Nación dará preferencia, para la provisión de los cargos que se creen, al personal que presta servicios en la dependencia especializada de la F. E. O. N. o a las personas que hayan actuado en la misma y hubieran quedado cesantes antes de la promulgación de esta ley con motivo de la liquidación de ese instituto.

Art. 22. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 23. Comuníquese, etc."

16

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo sobre la adquisición de automóviles por el Banco de la República.

Léase.

(Se lee:)

"Minuta de comunicación.

Que se llame la atención del Poder Ejecutivo sobre la actitud del Directorio del Banco de la República, al comprar automóviles sin llenar el requisito de la licitación que establece la ley del 31 de diciembre de 1935, como asimismo disponer de cambio oficial para la adquisición de los referidos vehículos."

—Se va a votar el envío de esa minuta de comunicación.

(Se vota. — Negativa: quince en cuarenta y uno.)

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR ARTECONA. — Llamo la atención de la Cámara que ha votado negativamente esta minuta de comunicación, que es una simple proposición al Poder Ejecutivo sobre una grave irregularidad cometida por el Directorio del Banco de la República.

Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota. — Afirmativa: treinta en cuarenta y dos.)

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Quiero dejar constancia, aunque parezca obvio, que he votado por la afirmativa.

17

SEÑOR ALAGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALAGGIA. — Voy a hacer moción para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el proyecto que se relaciona con el edificio para el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alaggia para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en 8.o término.

(Se vota. — Negativa: catorce en cuarenta y seis.)

18

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término, relativo a la apelación contra determinados artículos de la ordenanza general de tránsito.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En virtud de ciertas razones de orden circunstancial, voy a pedir que se aplace la consideración de este asunto hasta el día de mañana, quedando colocado en primer término en la orden del día de esa sesión, porque este asunto debe ser tratado, dentro de lo posible, con la mayor urgencia.

Ahora bien: como este informe no ha podido ser conocido por todos los Diputados, la mayoría de ellos no están interiorizados, porque ha sido repartido a último momento.

Por tanto, solicito que se aplace este asunto hatsa el día de mañana, en primer término.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Por qué circunstancias?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Porque nuestra bancada lo ha decidido así.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Nuestra bancada solicita el aplazamiento, pero con la condición de que se trate indefectiblemente mañana, en primer término. No queremos que se vaya a pensar que es nuestro deseo dilatar el estudio de este asunto. Queremos que se trate dentro del plazo que la Constitución fija para que la Cámara se pronuncie.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Viniendo la moción que se formula en nombre de una bancada, es claro que la Cámara no podrá hacer otra cosa que aceptarla; pero hago notar, una vez más, a la Cámara, la urgencia que hay en tomar resolución a este respecto.

Para mañana, si no estoy equivocado, está totalmente llena la orden del día, con preferencias sucesivas que ha votado la Cámara. Además, el 13 vence el término que tiene la Cámara para pronunciarse.

SEÑOR MARTINEZ. — Si en este momento hubiera número, y la votación de este asunto obtuviera mayor cantidad de votos que las preferencias votadas, podría incluirse este asunto en la orden del día de mañana. Como toda la Cámara tiene interés en que se trate este asunto a la mayor brevedad, creo que todos votarán por la inclusión del mismo en la orden del día de mañana. Si hoy no se

consiguiera quórum, mañana podría ser declarado grave y urgente y tratarlo en primer término. Lo que quiere decir que siempre la Cámara podrá pronunciarse en tiempo. (Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza el asunto sobre apelación de la ordenanza de tránsito, y se coloca en primer término de la orden del día de mañana.

(Se vota. — *Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres*).

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite?...

Quisiera hacer notar que en la orden del día de mañana, en primer término, está el asunto del ferrocarril al Norte del río Negro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasa a segundo término.

19

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Me voy a permitir distraer un instante a la Cámara, solicitando reconsideración de la minuta de comunicación que se acaba de votar.

Entiendo que se puede y se debe votar esa minuta, pero no en los términos en que está concebida. Pediría que se votara la reconsideración y se diera lectura de la misma, porque está concebida en términos que me parece no son los apropiados para dirigirse el Parlamento al Poder Ejecutivo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término, la reconsideración.

(Se vota. — *Afirmativa: veintiocho en cincuenta y dos*).

—Léase la minuta.

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo pediría al señor Diputado Artecona, que es quien ha promovido esta cuestión, que sea él mismo quien redacte la minuta de comunicación en otros términos, que parezcan menos severos que el llamar la atención del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARTECONA. — Yo creo que el Parlamento, lo menos que puede hacer en este caso, es llamar la atención del Poder Ejecutivo, ya que a este Poder se le ha pasado inadvertido el incumplimiento de una ley por parte de un ente autónomo.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo le pediría al señor Diputado Iturbide que él proponga la fórmula.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo propondría, simplemente, que se pasara al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica del debate, poniendo en su conocimiento lo acaecido aquí.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARTECONA. — No me opongo a que se agregue la versión taquigráfica a la minuta de comunicación. Mi deseo es que el Parlamento, al tener la Cámara conocimiento de una ilegalidad, la lleve a conocimiento del Poder Ejecutivo para llamarle la atención. Eso no es nada severo. Se hace para que el Poder Ejecutivo analice la ley y le pida más antecedentes al Banco, si es que los necesita. Después, el Poder Ejecutivo sabrá lo que tiene que hacer.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Posiblemente, si agregáramos una palabra simple al texto de la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Artecona, salvaríamos la dificultad que señalaba el señor Diputado Iturbide. Tal vez podríamos agregar la palabra "posible", antes de "transgresiones por parte del Banco de la República".

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No es en eso que radica la discrepancia del señor Diputado Iturbide; es en lo de "llamar la atención".

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TARABAL. — Me parece que la minuta de comunicación, tal como está redactada, está bien; pero para salvar los escrúpulos del señor Diputado Iturbide, podríamos atemperar esa parte, diciendo, como ya insinué, "posibles transgresiones"...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Yo hubiera deseado hacer uso de *la palabra cuando se iba a votar* la reconsideración pedida por el señor Diputado Iturbide, para dejar constancia precisamente de que no votaba ese pedido de reconsideración, porque ignoraba cuál era la idea del señor Diputado Iturbide, y lo seguimos ignorando todavía ahora. Si el señor Diputado Iturbide tiene observaciones que hacer a la redacción de la minuta propuesta por el señor Diputado Artecona, lo lógico y lo razonable es que él proponga la modificación correspondiente.

Ahora, la modificación que propone el señor Diputado católico, no me parece tampoco justificada, porque aquí no se trata de la presumible violación de una ley, sino que de las palabras del señor Diputado Artecona, y de la documentación que ha traído, se desprende la evidencia, la realidad de la violación de la ley.

Lo único que el Parlamento puede hacer, lo más simple que puede hacer, es llamar la atención del Poder Ejecutivo respecto a una situación de hecho, concreta. No me parece bien que nosotros, después de conocer todos los antecedentes que ha dado el señor Diputado Artecona, nos concretemos pura y simplemente a votar el pase de la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo, porque de esa manera hacemos las de Pilatos: no intervenimos para nada en la cuestión, ni damos nuestra opinión, ya que el elevar las palabras pronunciadas por cualquier legislador a otro organismo, no es abrir opinión sobre el fondo del asunto, ni dar un voto afirmativo o negativo en cuanto a lo que esas palabras expresaban. Creo que la Cámara no puede adoptar esa posición; la posición de la Cámara debe ser, terminantemente, apoyar la actitud del señor Diputado Artecona.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Se podría pasar la versión taquigráfica, además.

SEÑOR SEMINO. — No hay inconveniente.

Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Mociono para que se cierre el debate respecto de este asunto, y se ponga a votación la moción del señor Diputado Iturbide: que se pase al Poder Ejecutivo, en vez de la minuta de comunicación, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Artecona.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se va a votar el cierre del debate respecto de esta cuestión.

(Se vota. — *Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres*).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide...

SEÑOR ARTECONA.—Que la Mesa se sirva aclarar: la mente de lo que pide el señor Diputado Barbé, es que se eleve la versión taquigráfica, y no se mande la minuta de comunicación.

SEÑOR SEMINO. — Que la Cámara no se pronuncia al respecto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es excluyente. El envío de la minuta, está votado; ahora el señor Diputado Barbé, pide que se envíe la versión taquigráfica.

SEÑOR SEMINO. — El señor Diputado Barbé no quiere que se pronuncie la Cámara.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha pedido la reconsideración. Ahora el señor Diputado Iturbide propone que en vez de la minuta de comunicación, en envíe la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Artecona.

Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — *Negativa: quince en cincuenta y seis*).

SEÑOR SEMINO. — Ahora yo propongo que a la moción ya votada, y que ha sido ratificada en este momento, se le agregue el envío de la versión taquigráfica...

(No apoyados. — Murmullos).

—La moción de envío de la minuta ha sido ratificada, porque para adoptar resolución distinta se necesitaba mayor número de votos que el obtenido anteriormente, y al no obtener mayor número de votos la moción del señor Diputado Iturbide, queda ratificada la proposición anterior.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Es innecesario el envío de la versión, porque el Poder Ejecutivo, al recibir esa minuta, va a pedir la versión taquigráfica.

SEÑOR SEMINO. — No importa, para satisfacer a los que querían enviar solamente la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Artecona, yo propongo que se envíe esa versión conjuntamente con la minuta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Artecona, conjuntamente con la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

(Se vota. — *Negativa: veintidós en cincuenta y cinco*).

SEÑOR SEMINO. — Queda ratificado el envío de la minuta de comunicación, solamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es.

20

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SEMINO. — Hay un asunto que viene arrastrándose en la orden del día desde el mes pasado y es de fácil solución: es el proyecto relacionado al pago del personal cesante de las empresas telefónicas privadas. Si hubiera número en Sala, yo mocionaría para que se trate sobre tablas.
SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No apoyado. Estamos abocados a un asunto sumamente interesante.
SEÑOR SEMINO. — Reconozco que es interesante el tratar el asunto relativo a los funcionarios públicos, pero la postergación de ese asunto no les va a impedir a los funcionarios públicos que coman todos los días; en cambio, el no tratar el asunto de los ex empleados de teléfonos, impide que éstos cobren.
(Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar a moción del señor Diputado Semino: para que se trate sobre tablas el asunto relativo al pago del personal cesante de las empresas telefónicas privadas.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).
—De acuerdo con la moción que acaba de aprobarse, continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a pago al personal cesante de las empresas telefónicas privadas.
Léase.
(Se empieza a leer).
SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general, ya que el asunto ha sido repartido.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.
(Se vota.—**Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).
(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 19 de 1936.

A la Asamblea General:

Es notorio que, como consecuencia de la nacionalización del servicio telefónico de Montevideo, una parte del personal cesante de las compañías telefónicas particulares, se acogió a los beneficios de la jubilación y otra parte ingresó a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, quedando sin trabajo un núcleo de trescientos veinticinco ex empleados que en la actualidad se hallan comprendidos en el régimen de "Disponibilidad" creado por la ley número 8934 de 4 de enero de 1933, por que se les asigna una cantidad mensual equivalente al 70 o|o del sueldo que percibían en las compañías y que les permitía, desde hace casi tres años, ir sosteniéndose en medio de las difíciles circunstancias actuales. Dicho régimen de "Disponibilidad" tocará en breve a su término, y de no alcanzarse una solución que lo evite, fácil es imaginar la situación de angustia que se creará a esos hogares humildes cuando no se les abone más aquella asignación mensual.

En el año 1932, al debatirse en el Parlamento ese aspecto del problema, se estimaba que fijando en tres años el término de la disponibilidad, quedaría eficientemente contemplada la situación del personal cesante. Tal criterio se fundaba en que algunos empleados podrían abrirse camino en nuevas actividades, otros serían incorporados al plantel de diversas reparticiones públicas y el núcleo más numeroso sería requerido por la U. T. E. para atender los servicios telefónicos, de modo que, al promediar el año 1936, no existiría personal en disponibilidad por cuanto todo él habría logrado ocupación.

Y bien; la realidad de las cosas no ha correspondido a la previsión legislativa. El personal de las compañías que quedó sin trabajo era muy numeroso. Las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, por su parte, han dado entrada —en la medida de sus necesidades— a un importante contingente de ex empleados de ambos sexos.

Pero, como se ha dicho, restan aún trescientos veinticinco sin ocupación: algunos de ellos ya no perciben la asignación de "disponibilidad" por haber vencido el plazo de tres años fijado por la ley; otros dejarán de percibirla en breve.

La U. T. E. no podrá continuar abonándoles esa asignación de disponibilidad porque no hay ley que lo autorice; ni tampoco está en condiciones, por ahora, de darles destino.

Nos encontramos, pues, ante una seria cuestión: si durante los tres años transcurridos ese personal no ha podido conseguir ocupación en la actividad privada, ya sea comercial o industrial, es indudable que tampoco la podrá obtener de pronto ahora, sobre todo tratándose de un personal en cierto modo unilateralizado y hecho durante años a una tarea determinada. No es lógico esperar que lo que no se pudo lograr en tres años se alcance en el perentorio plazo de un mes o dos. Entretanto, ese personal y sus familias están viviendo apremiados por la incertidumbre y el sobresalto de saberse desamparados y sin recursos a breve término.

Entiende el Poder Ejecutivo que correspondería al Estado hallar la solución a este problema, porque si bien es cierto que a dicho personal puede estimársele comprendido en el creado por el auge del maquinismo y sus derivaciones, no es menos cierto que en este caso, se trata de personas que trabajaban en una institución particular y que si quedaron sin trabajo, ello se debe a que el servicio público que explotaba aquel organismo ha pasado al dominio del Estado y, en consecuencia, es éste quien debe arbitrar la fórmula que ampare a dichas personas. Ese generalizado principio social es, por otra parte, el que ha inspirado la ley número 8934 y el que ha regido en nuestro país como norma en circunstancias análogas.

De ahí se infiere que la fórmula más ecuánime y que daría solución inmediata al punto que se plantea, es la de la prórroga de la "disponibilidad" por tres años más, período de tiempo en cuyo transcurso la U. T. E. y otras reparticiones públicas podrán ir incorporando a sus cuadros de funcionarios a los ex empleados de las compañías tele-

---

Cumple al Poder Ejecutivo aclarar que las asignaciones de "Disponibilidad" por el término legal por tres años (artículo 3.o, inciso B) de la ley 8934, han sido costeadas por las finanzas de la U. T. E., ya que el adicional de un peso que se cobra mensualmente por cada aparato instalado, se viene entregando regularmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto-ley número 9020, y para cubrir el servicio de pasividades del personal que, al acogerse a la jubilación, fué beneficiado con un aumento de cinco años en su respectivo cómputo de servicios (artículo 3.o, inciso A) de la ley número 8934).

La obligación que el decreto-ley número 9020 impone a las Usinas y Teléfonos del Estado es la de entregar a la Caja mencionada, durante cinco años, el importe del adicional de un peso por cada aparato instalado, de modo que habiéndose empezado el 1.o de abril de 1934 a cobrar ese adicional a los abonados y a verterlo mensualmente en la Caja, aquella obligación cesará automáticamente el 31 de marzo de 1939.

Con la fórmula que el Poder Ejecutivo somete a la Asamblea General la U. T. E. seguiría pagando la asignación mensual de "disponibilidad" por tres años más y a partir de la fecha en que ella hubiere cesado, pero para ello es necesario darle nuevos recursos, pues los títulos telefónicos de que dispone apenas alcanzan para atender los compromisos derivados de la instalación del teléfono en Montevideo.

Esos nuevos recursos consistirían en prorrogar, por el término de cinco años, a partir del 1.o de abril de 1939, el adicional de un peso por aparato, cuyo producido no sería entregado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sino destinado a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, que afrontaría con tales recursos las obligaciones de la prórroga del régimen de "disponibildd" por el término de tres años más e iniciaría, además, con el excedente que le restase, la formación de un fondo de reserva con destino al rescate de todas las instalaciones telefónicas de la República, previsto por las leyes números 8767 y 8780.

El pequeño sacrificio que se exigiría a los abonados de Montevideo, tendría una amplia compensación, ya que, incorporadas a la U. T. E. la totalidad de las redes telefónicas del país, fácil es imaginar las ventajas de diversa índole que derivarían de una administración única y a cargo del Estado, de todas esas redes: modernización de las instalaciones actuales de campaña; facilidad de las comunicaciones interdepartamentales, que serían extendidas a la más apartadas zonas; ampliación de las líneas hasta unir entre sí los diecinueve Departamentos y las localidades de los mismos, proporcionándoles también el servicio de larga distancia; liberalidad en las tarifas del servicio interdepartamental. etc., etc.

Por otra parte y aún con la exigencia del adicional de un peso, el abono mensual del servicio telefónico de Montevideo, es bajo y puede resistir con éxito un parangón con las tarifas vigentes en muchas ciudades del extranjero, máxime si se tiene en cuenta que los abonados, en su casi

totalidad, han sido exonerados del pago de contribución por línea exterior y por instalación interna, que importarían siempre más de los sesenta pesos a que asciende el adicional de un peso durante cinco años.

Respondiendo, pues, al propósito de evitar la angustiosa situación que se crearía a esos humildes hogares, es que el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a las consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo, saludo a la Asamblea General con toda consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por tres años la asignación de "Disponibilidad", a que se refiere el inciso B) de artículo 3.o de la ley número 8934 de 4 enero de 1933.

Art. 2.o La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado tomará a su cargo dicha asignación de "Disponibilidad", a efecto de lo cual se le autoriza a continuar cobrando y a retener durante un plazo de cinco años a partir del día 1.o de abril de 1939 en que cesa la obligación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el adicional de un peso ($ 1.00) por aparato, establecido en el artículo 3.o del decreto-ley número 9020, de 29 de abril de 1933.

Art. 3.o El excedente que resultare una vez servida la "Disponibilidad" que se prorroga, se destinará a formar un "Fondo de Rescate" de las instalaciones telefónicas de los Departamentos del litoral e interior.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 19 de 1936.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.
Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión acordó las disposiciones del adjunto proyecto de ley, con la presencia y el asentimiento del señor Ministro de Hacienda, doctor César Charolne y del Vocal del Directorio de la U. T. E., ingeniero Adolfo Inciarte.

Se consideraría eximida de fundar más ampliamente el proyecto de ley que somete a estudio de los señores Diputados, luego de pesar el ilustrado informe del Poder Ejecutivo que lo acompaña, si no mediara la necesidad de introducirle algunos agregados que aquélla estima indispensables.

Sin ocultar que el Estado ha subsidiado de paro forzoso, con singular y excepcional holgura, al personal cesante de las ex empresas telefónicas, reconoce que el brusco pasaje al régimen de nacionalización del servicio que éstas prestaban y de máximo maquinismo que lo sucedió, debió provocar también, excepcional y específica desocupación.

No debe sorprender, por lo tanto, que vuestra Comisión proponga como solución un régimen igualmente excepcional.

Cree, en consecuencia, que debe ser el Estado quien se adelante a brindar oportunidades de trabajo sin gravar suplementariamente su presupuesto y desgravando en forma paulatina y simultánea al contribuyente o al usufructuario de un servicio público.

En tal estado surgió en el seno de la Comisión la iniciativa de recurrir al arbitrio de la creación, en el Presupuesto General, de una planilla de disponibilidad, inicaitiva de notoria y auspiciosa tradición, con la que se presume limitar a breve término la expectativa reinante entre el personal motivo de los beneficios de esta ley.

Incursionando con cautela y hasta con cierta irreverencia, no culpable ni deliberada, sino inspirándose en el sano propósito de bienestar social, vuestra Comisión de Presupuesto pide licencia a su similar de Legislación Social, para expresar que la solución que propone contempla y resuelve eficazmente algunos aspectos que esta última, con su singular competencia, habría mejor propiciado y defendido.

En el aspecto presupuestal financiero o económicamente, en forma alguna interfiere ni aumenta las cifras globales de la ley General de Gastos y sí sólo introduce variantes en sus disposiciones, variantes cuyo principio mereció aceptación de este Parlamento y de cuya aplicación se tiene la experiencia favorable.

Sólo una intrascendente pero adecuada modificación se permite introducir a la fórmula consagrada y ello consiste en universalizar la obligación, por los órganos del Estado, de recurrir en demanda de personal a la "planilla de disponibilidad".

Excusa significar vuestra Comisión que el miembro informante procurará complacer las solicitaciones de la Cámara, si las circunstancias lo requieren.

Montevideo, Sala de la Comisión, octubre 13 de 1936.

Ramón M. Salgado (miembro informante). — Leonardo Tuso. — Lisandro Cersósimo. — Arturo A. Artecona (discorde en parte). — Alejandro Kayel.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por tres años la asignación de "Disponibilidad" a que se refiere el inciso B) del artículo 3.o de la ley número 8934 del 4 de enero de 1933.

Art. 2.o La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tomará a su cargo dicha asignación de "disponibilidad" a efecto de lo cual se le autoriza a continuar cobrando y a retener durante un plazo de cinco años a partir del día 1.o de abril de 1939 en que cesa la obligación con la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el adicional de un peso ($ 1.00) por aparato, establecido en el artículo 3.o del decreto-ley número 9020, de 29 de abril de 1933.

Art. 3.o El excedente que resultare una vez servida la "disponibilidad" que se prorroga, se destinará a formar un "Fondo de Rescate" de las instalaciones telefónicas de los Departamentos del litoral e interior.

Art. 4.o Créase en el Presupuesto General de Gastos la "Planilla de Disponibilidad" adscripta a la Contaduría General de la Nación, formada por el personal cesante de las ex empresas telefónicas que actualmente se benefician con la asignación de disponibilidad a que se refiere el artículo 1.o de esta ley.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo dará destino al personal en disponibilidad a que se refiere el artículo anterior; en los cargos que sean necesarios para el cumplimiento de los servicios públicos, contemplando en todos los casos su aptitud y capacidad.

Art. 6.o El personal que en virtud de esta ley queda en situación de disponibilidad, será obligatoriamente preferido para llenar las vacantes que se produzcan en la Administración Pública, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Art. 7.o Los organismos a que se refiere el artículo anterior podrán prescindir del personal de la "Planilla de Disponibilidad" cuando con razones fundadas —que apreciará el Ministerio de Hacienda— demuestre la necesidad de hacerlo así.

Art. 8.o Al personal integrante de la "Planilla de Disponibilidad" que rechace sin justa causa —a juicio del Ministerio de Hacienda— el destino que se le ofrezca, se le cancelará, desde ese momento, el derecho a ampararse en la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 13 de 1936.

Ramón M. Salgado (miembro informante). — Alejandro Kayel. — Leonardo Tuso. — Lisandro Cersósimo. — Arturo A. Artecona (discorde en parte)."

—En discusión general.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — En el deseo de no retardar la sanción de este asunto —si así lo considera la Cámara— excusaré de agregar nuevas manifestaciones a las formuladas en el informe. Así que en mi carácter de miembro informante, quedo a disposición de la Cámara para el caso de que requiera algunas informaciones complementarias.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — *Precisamente, voy a rogar al señor* Diputado Salgado que me conteste a dos preguntas que voy a formular.

Por el proyecto que tenemos a nuestra consideración entiendo que se prorroga por tres años más la situación en

que se encontraba anteriormente el personal cesante de las empresas telefónicas particulares y se busca la manera de obtener los recursos para hacer frente a la cesantía de ese personal, mientras no se le pueda llevar a algunos cargos públicos, de acuerdo con la ley que sancionáramos en su respectiva oportunidad. Entiendo también que hay un cálculo por el cual obran por mayor tiempo los recursos que se van a obtener por esta ley, a objeto de que cuando termine el plazo respectivo, las Usinas Telefónicas puedan adquirir las redes que se están construyendo en campaña. Comprendo perfectamente bien cuál es la finalidad plausibue de la ley en la primera parte, en cuanto a compensar la situación del personal cesante de las empresas telefónicas; pero entiendo que si desde ya votamos los fondos para poder adquirir las redes telefónicas, al Parlamento le interesa fundamentalmente saber en ese preciso momento cuál es el monto de las erogaciones para votar los recursos correspondientes. Digo ésto por cuanto, precisamente, si hay algo que está interesando al Parlamento es la situación de los teléfonos del Estado.

A través de las críticas que desde el Senado se han hecho por este asunto, y a través, precisamente, de la situación de angustia en que se encuentran los abonados de la campaña por las tarifas telefónicas que tienen que pagar, nos estamos dando cuenta que las redes telefónicas, si bien responden a una necesidad, es probable que sea imprescindible que se fiscalice en su totalidad si esas necesidades son reales, y si los precios que se pagan por las redes telefónicas están de acuerdo o no con el valor de las mismas. Dar así, en blanco, una autorización a las Usinas del Estado para que vayan formando un fondo a fin de adquirir esas redes telefónicas en un plazo de cinco años, me parece que es señalar un plazo para la adquisición, cuando en realidad el contrato con las empresas privadas faculta a las Usinas del Estado para adquirir todas las redes telefónicas que actualmente se están instalando, el año próximo. Es así que interesa fundamentalmente al Parlamento conocer las necesidades reales de la Usina, el valor de las instalaciones en el momento en que ésta solicite del Parlamento los recursos para su ejecución, pero darle los recursos en este mismo momento en que se formulan críticas justas o no, pero en que se formulan críticas por parte de distintas ramas, en este momento en que el Senado se debaten ampliamente las adquisiciones de las distintas redes telfónicas, me parece que no es conveniente.

En ese sentido solicito una aclaración del señor miembro informante respecto a las dos partes de la ley que tenemos a nuestra consideración: una, los recursos necesarios para proseguir la situación de pago al personal cesante de los teléfonos particulares, y otra, cuál es la razón por la cual la Comisión entiende que se deben dar los recursos con un plazo de cinco años para la adquisición de las redes telefónicas.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Tarabal me formula dos preguntas. Una se refiere a la razón que ha determinado a la Comisión a disponer la prórroga por cinco años de la obligatoriedad de la tasa a los teléfonos, para realizar por tres años más el servicio de disponibilidad.

La Comisión, ha tenido en cuenta la técnica del proyecto anterior, ya que no se propone más que su prórroga.

En oportunidad de tratarse el proyecto original, la Cámara entendió que era indispensable cinco años de aportaciones para que la Usina pudiera servir las disponibilidades. En este caso, reiterando a la Usina la obligación de servir por tres años más —estimando que los primeros cálculos estaban bien hechos, porque de otra manera la Cámaro no los hubiera admitido— se ha de requerir también cinco años de aportaciones para poder servir dichos tres años de disponibilidad.

Por otra parte, al mismo interrogatorio se sometió al señor Director de la Usina, ingeniero Inciarte, que estuvo presente en la Comisión en el momento de estudiarse este proyecto. El señor Inciarte nos hizo un gráfico demostrando —desde luego, a juicio de la Comisión— que la Usina necesitaba para seguir sirviendo por tres años la disponibilidad de este personal una contribución durante cinco años, más. Esa fué la razón que se tuvo en cuenta. En resumen, se siguió la técnica del proyecto original y los informes traídos a la Comisión por el miembro de la Usina, ingeniero Inciarte.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — ¿A cuánto asciende el número de empleados cesantes?...

SEÑOR SALGADO. — Son, aproximadamente, trescientas personas.

Ahora, desearía que el señor Diputado Tarabal repitiera la otra pregunta.

SEÑOR TARABAL. — Yo he leído en el primitivo proyecto de ley que estos cinco años en que obraría la ley, permitirían ir formando un fondo para que la U. T. E. pudiera adquirir las redes telefónicas del interior.

SEÑOR SALGADO. — El propósito que guió a los legisladores para sancionar el proyecto primitivo, fué el de que después de cubrir el servicio de disponibilidad, los sobrantes se aplicaran a la adquisición de las redes telefónicas del interior.. Es natural que en la Comisión no se tuvo en cuenta ese aspecto sobre la organización actual de la U. T. E. sobre el costo de las instalaciones, porque la Comisión no creyó que era de su incumbencia. La Comisión se expedía solamente sobre los puntos concretos. Ahora, si se plantea la necesidad de retacearle a aquella los recursos, eso, a la verdad, no es materia de la Comisión ni lo podíamos considerar, ya que en el momento de tratarse este proyecto no eran de actualidad las ocurrencias últimas relacionadas con la U. T. E., ya que él fué informado hace muchos días, al extremo de que el miembro informante ya no recordaba que tenía que informar, porque, con el régimen actual de la Cámara, en que se coloca un asunto en la orden del día y luego se retrotrae para dar lugar a otros, perdemos el contralor de ellos.

Concretando contesto al señor Diputado Tarabal expresándole que recién ahora está a la vista un problema tal y que, por otra parte, se le presentó a la Comisión otro en términos realmente angustiosos, ya que una buena parte del personal en disponibilidad estaba a punto de perder el apoyo del Estado en su situación de paro, por el hecho de estar por agotarse los recursos con que se atendía su situación.

Colocada la Comisión en tal situación de angustia, no tenía otro camino que informar este proyecto con las misma técnica del proyecto anterior, del proyecto original, agregando algunas disposiciones saludables, tal como la creación de una planilla de disponibilidad para que ese personal gravite parcialmente sobre los recursos del Estado dejando de hacerlo exclusivamente sobre los usufructuarios del servicio telefónico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al orador que se dirija a la Mesa porque si no a los taquígrafos les es absolutamente imposible tomar la versión.

SEÑOR SALGADO. — Yo ya he terminado, señor Presidente, creyendo en esta forma haberle contestado al señor Representante Tarabal.

21

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ RESPCO. — Tengo entendido, señor Presidente, que en la Comisión de Legislación General figura desde el año pasado un proyecto venido del Senado declarando feriado el 8 de diciembre.

Yo pediría, señor Presidente, que se urgiera a la Comisión el pronto despacho de ese proyecto. Como creo que es un asunto de fácil información, pediría que se incluya ya este asunto en la orden del día del lunes.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en la orden del día de la sesión del lunes el asunto a que ha hecho referencia el señor Representante Fernández Crespo.

(Se vota.—**Afirmativa: veinticuatro en treinta y cuatro.**)

—La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación para que se expida en el informe de este proyecto.

22

Continúa la discusión sobre el asunto relativo al personal telefónico cesante.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — La delegación socialista, señor Presidente, se ocupó en repetidas oportunidades, desde que se produjo la situación de desamparo de una gran parte del personal telefónico, de contribuír a la solución del problema que se planteaba.

Desgraciadamente en este proyecto no se ha llegado tampoco a una solución definitiva. Se crea un arbitrio para poder mantener a este personal durante un tiempo más y se hace recaer el gasto sobre el servicio telefónico, que ya está muy encarecido.

A nosotros nos parece que se debió buscar cualquier solución que no fuera la de mantener ese peso del impuesto sobre cada aparato telefónico. Entendemos que en el momento actual el precio del teléfono resulta verdaderamente excesivo. Cuando se implantó el sistema automático se dijo que se cobraría a lo más la tarifa que regía con el sistema anterior, pero ha resultado que las Usinas Eléctricas del Estado aplican un procedimiento tal para fijar las tarifas, que en muchos casos el presupuesto que los comerciantes destinan para pagar los teléfonos, se ha visto aumenta-

do en dos, tres, cuatro, cinco y seis veces. El teléfono se cobra por llamada en muchos casos y resulta casi el doble de lo que costaba antes de establecerse el actual sistema. Además, resulta carísimo en los Departamentos del interior. Y ahora no se encuentra otra solución mejor para este problema de los obreros desocupados desde hace tantos años, que el de seguir manteniendo ese peso que contribuye a la elevación de la tarifa telefónica.

La culpa de esta situación recae principalmente sobre el Directorio de las Usinas Eléctricas. Estamos completamente convencidos de que esas usinas, de haberlo deseado, hubieran podido emplear a todo ese personal que la ley estableció que se le diera preferencia; pero en vez de cumplirse con la ley se han tomado cientos de personas que venían recomendadas por los comités o los caudillos políticos y se ha dejado permanentemente a este personal apto, que desea trabajar, en esta situación de jubilados, que no es una situación deseable para hombres jóvenes que todavía desean emplear sus energías fecundas.

De manera que nosotros aceptamos como solución de emergencia que se continúe pagando un subsidio a esos obreros; votaremos en general la ley para que se discuta, pero no podemos admitir que esa solución se prolongue indefinidamente, y aunque en esta ley se establece el pase a una planilla de disponibilidad para que esas personas sean colocadas en otras reparticiones del Estado, no tenemos una confianza absoluta en que dentro de un plazo breve se llegue a tomar todo ese personal, porque es muy posible que se reedite en otras reparticiones públicas lo que ha ocurrido hasta hoy en las oficinas del Estado: que se ha echado mano de otras personas en vez de tomar a estas que tenían alguna probabilidad de poseer una capacidad mayor para desempeñar puestos en las Usinas del Estado.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?

Yo creo que el señor Diputado socialista padece un error al creer que el personal de teléfonos se está pagando con ese peso que se cobra por los aparatos telefónicos. No es así.

Hasta ahora las usinas están pagando con recursos de ellas a los obreros que están en disponibilidad. Lo que se desea con este nuevo proyecto es que con el peso ese se vaya pagando la disponibilidad de personal. Este personal pasa a una planilla de disponibilidad...

23

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Dentro de breves minutos llegará hasta la Cámara una personalidad americana que merece, por todos los conceptos, el respeto y la admiración del pueblo uruguayo: el General Estigarribia.

(Apoyados).

—Sin extenderme en adjetivos que considero innecesarios, porque la figura prócer del General Estigarribia en nuestra patria está arraigada profundamente y tenemos por ella un cariño fraterno como si fuera nuestro, yo voy a hacer moción para que, a semejanza de lo que ha hecho el Senado, la Cámara de Diputados levante su sesión y lo reciba en su Sala de honor en doble homenaje: al militar tan genial como magnánimo y a la patria paraguaya, hermanada a la nuestra en la gloria pasada y en el sacrificio.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Cusano.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

NOVIEMBRE 4 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: Blanco Acevedo, Canessa (don Juan Francisco), González, Hughes, Jude, Morelli, Patrón, Puyol, Rospide, Sáez, Santos (don Segundo F.) y Tiscornia; y los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Antúnez, Artecona, Argüello, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa (don Julio César), Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carnelli, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos (don Carlos), Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Ruggiero, Salgado, Santos (don Santiago H.), Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso Viera, Vieyte, Vigliola y Viña.

Total: 95.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Almada, Carballo, Ferrería, Gorosito Tanco, Nunes Ribeiro, Oliú, Rosa Giffuni, Rossi y Wilson.

Total: 9.

Con aviso, los señores Senadores: Accinelli, Antuña, Bado, Betelú, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Ferreiro, García, González Arce, Ghigliani, Herrera, Manini Ríos, Olivera Ortuz, Otamendi y Quesada; y los señores Representantes: Acosta y Pérez Aquino.

Total: 19.

Sin aviso, el señor Senador Demicheli, y los señores Representantes: Abadie Santos, Casas Araújo, Castro, De León, Pirotto y Schekleton.

Total: 7.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido reclamada la hora y no habiendo número en Sala, se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Suprema Corte de Justicia, remite la nómina de abogados de la matrícula, que se encuentran en condiciones de ser designados para desempeñar las funciones de Conjueces."

—A la Comisión de Legislación.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 18 horas y 47 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"
(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímero de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)
Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de un archivo metálico de cincuenta metros lineales, destinado a la Sección Cartas de Ciudadanía e Informaciones Supletorias de la Secretaría de la Corte Electoral.

Las licitaciones deberán ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a disposicin de los interesados en la Sección Despacho de la Secretaría citada, calle Ituzaingó número 1467 (último piso).

El término fijado para la recepción de propuesats es el día 30 de Noviembre corriente a las 16 horas. en presencia de los señores Secretario, Director de Secciones y Secretario de la Corte Electoral — Montevideo, Noviembre 18 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.21-9741-v.nov.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir caronas negras, avellana natural, badanas cáscara, badanas al cromo, tachuelas, remaches, cuerda de cáñamo, anilina, galón para cinchas. hebillas de hierro, fieltro, botones para cananas, tornillos de bronce, loneta color yerba mate, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.16-9520-v.nov.26.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras destinadas a cuartel en la ciudad de Rocha, de acuerdo con los planos, memorias, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 273 (segundo piso) todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El costo de dichos recaudos es de $25.00 (veinticinco pesos).

Las propuestas serán presentadas en esta oficina en el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Diciembre próximo a la hora 10 fecha y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 6 de 1936. — El Arquitecto - Jefe de Construcciones Militares Capitán José Demichell.

(Cuenta corriente) Nov 10-9315-v.nov.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 8
Obras de albañilería

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de albañilería en el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la avenida Agraciada. Mercedes, Río Negro y Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones generales, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, calle Wáshington número 317. todos los días hábiles de la hora 13 a 17.30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421. el día 10 de Diciembre de 1936 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00 — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.14-9438-v.nov.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de cédulas y títulos hipotecarios series A, B y D cupon 5.50 o|o por un monto de $ 35.900.00 y títulos hipotecarios cupón 6 o|o por un monto de $ 80.200.00, fijándose a tal efecto el día 26 del corriente mes a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente, en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas:

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.24-9822-v.nov.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
CAMBIO DE HORARIO

Se avisa al público que a partir del día 1.o de Diciembre de 1936 y hasta nuevo aviso, el horario de oficina de la casa central será el siguiente: De 8 a 12 y 30 horas. Sábados: de 9 a 11 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Nov.24-9814-v.nov.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1840

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 30 de Noviembre de 1936 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Nov.19-9646-v.nov.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1837

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

de los interesados se encuentra en esta Proveeduría General, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a las 16 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 26 de Noviembre de 1936, a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Nov.14-9494-v.nov.25.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1841
Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentar en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 277, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 3 de Diciembre de 1936 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Nov.20-9711-v.dic.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de aparatos de radiorecepción destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre a las 16 horas, cualquiera sea el número de las presentadas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.23-9791-v.dic.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de ropa y calzado destinados a los alumnos de las escuelas públicas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Secretara.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.23-9792-v.dic.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina: el día 23 de Noviembre a la hora 15 y 15, queso; el día 30 de Noviembre a la hora 15 y 15, paja de escoba; a las 15 y 25, material de construcción; a la hora 15 y 40, armazones fúnebres; el día 7 de Diciembre a la hora 9 y 30, material tipográfico; Enero 13, a la hora 9, pinturas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936.
(Cuenta corriente) Nov.21-9739-v.nov.25.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Llámase a licitación pública para la confección de doscientos cincuenta trajes y jockeys para menores, de acuerdo con la muestra que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 529, y para el suministro de seiscientos metros de casimir de lana, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la expresada Contaduría.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520, todos los días hábiles hasta el 28 del corriente a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.20-9710-v.nov.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 354
Seis grupos electrógenos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Febrero, para proveerse de 6 grupos electrógenos de aproximadamente 30 KW. de potencia, con motor Diesel directamente acoplado de acuerdo con los condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12.30 horas.
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.18-9604-v.nov.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de nafta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.23-9812-v.nov.25.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de un dinamógrafo registrador.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 23 de Diciembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.23-9813-v.dic.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de 2.000 kilogramos de alambre para precintar.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Diciembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.20-9707-v.dic.1.o.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de materiales y productos químicos para laboratorio.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.19-9636-v.nov.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de dos bombas a pistón para mosto.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Diciembre de 193 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.19-9635-v.nov.30.

FERROCARRILES DEL ESTADO
ADQUISICION DE QUINCE COCHES MOTOR
Llámase a licitación para la adquisición de la referencia de acuerdo en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada uno en la Oficina de la Administracin, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Gerencia de la Administración antes de la hora 9 del día veintiuno (21) de Diciembre de 1936, hora en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o sus representantes que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.23-9787-v.dic.9.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilos de papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión de "Diario Oficial" de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936 — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.21-9756-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
COMERCIO Y DE AGRICULTURA
SECCION MARCAS DE FABRICA DE

ACTA N.o 28986
Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Eward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "W. A. Ross y Sons Limited", establecida en Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y artificiales en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-9325-v.nov.25.

ACTA N.o 29033
Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Pascual Santana y la señorita Aída L. de Santana, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ESTABLECIMIENTO MODERNO DE GALLETITAS ESMOGA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9746-v.dic.8.

ACTA N.o 28977
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EL PRINCIPE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Nov.9-9266-v.nov.25.

ACTA N.o 29003
Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CUVILLIER"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.18-9578-v.dic.4

ACTA No 29004
Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RYGREN"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.18-9579-v.dic.4.

ACTA N.o 29018
Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Caviglia Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CHIC"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.19-9637-v.dic.5.

ACTA N.o 28983
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. Con esta fecha Max Guyer, apoderado de I. G. Farbeinindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"LUPEX"
para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9415-v.nov.30.

ACTA N.o 28928
Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Franck Sohne G. m. b. H., ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (café crudo y tostado, extractos y esencias de café, café preparado y libre de cafeína, sustitutos del café de todas clases, preparaciones de café y de sustitutos de café listos para el consumo, con o sin adición de leche y azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9407-v.nov.28.

ACTA N.o 29025
Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Walter Philippi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CHE"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-9694-v.dic.7.

ACTA N.o 28953
Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ARTEROTENSYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-9680-v.dic.7.

ACTA N.o 28952
Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ARTEROCOLINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-9681-v.dic.7.

ACTA N.o 28951
Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ARTEROCOLEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-9682-v.dic.7.

ACTA N.o 29020
Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., apoderados de Jacques Delagrange, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"DINITRA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-9683-v.dic.7.

ACTA N.o 28994
Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea" establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"PERANDRENA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-9684-v.dic.7.

ACTA N.o 28995
Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"ASSIMILOSE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y artículos de botica, droguería y químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-9685-v.dic.7.

ACTA N.o 28957
Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Plymouth Cordage Company", de Plymouth, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas y piolas fibrosas o textiles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9329-v.dic.2.

ACTA N.o 29019
Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Arturo Milans y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EL GAUCHO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (botica, droguería, productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-9556-v.dic.3.

ACTA N.o 28999
Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oneida Ltd., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Sherrill, condado de Oneida; Oneida, condado de Madison del Estado de Nueva York y en Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"ONEIDA"
para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos y vajillas planas y hondas de electro plata para la mesa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9449-v.nov.30.

ACTA N.o 29000
Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GANADOR"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9450-v.nov.30.

ACTA N.o 28733
Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



KINO

"DUX KINO"
para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9420-v.nov.30.

ACTA N.o 28990
Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de la Hugo Schneider Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), han solicitado el registro de la marca
"HASAG"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9413-v.nov.30.

ACTA N.o 28988
Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Sir Richard Arkwright y Company, Limited, domiciliada en la ciudad de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



NARANJA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9451-v.nov.30.

ACTA N.o 28989
Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VIGOR"
para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9412-v.nov.30.

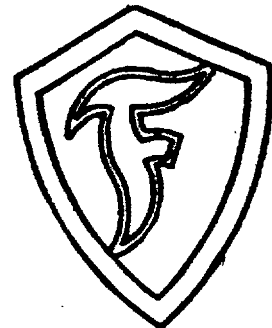
ACTA N.o 28982
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"RODINAL"
para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9414-v.nov.30.

ACTA N.o 29008
Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel Gooldmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9529-v.dic.2.

ACTA N.o 29005
Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9527-v.dic.2.

ACTA N.o 29009
Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores aBrbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9530-v.dic.2.

ACTA No 29006
Montevideo, Noviembre 12 dd 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New York y New Jersey Lubricant Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



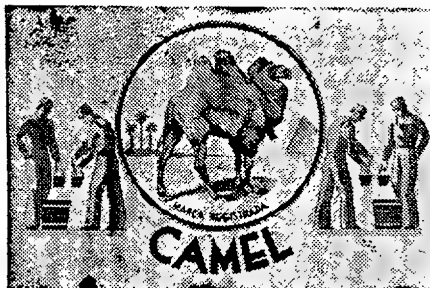
para distinguir artículos de la clase 11.a (*aceites lubricantes y composiciones de aceites lubricantes o grasas*). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9528-v.dic.2.

ACTA N.o 28984
Montevideo, Noviembre 5 de 1936 — Con esta fecha los señores Clericetti y Barrella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Tiny-Tim

para distinguir artículos de las clase 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9274-v.nov.25.

ACTA No 28981
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor León Natanson, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9272-v.nov.25.

ACTA N.o 28961
Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEVADA"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9265-v.nov.25.

ACTA N.o 28980
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor León Natanson, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 9-9273-v.nov.25.

ACTA N.o 28985
Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores E. B. de Berland e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reistro de la marca
"EL CHIC PORTEÑO"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9275-v.nov.25.

ACTA N.o 28959
Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company" de Chicago, Ill. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"DEERING"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9263-v.nov.25.

ACTA N.o 28966
Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company", de Chicago, Ill. Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"MC CORMICK"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9264-v.nov.25.

ACTA N.o 28909
Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 14-9505-v.dic.1.o.

ACTA N.o 28993
Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha la Refinería de Azufre Italo-Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9495-v.dic.1o.

ACTA No 29001
Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GAZPUN"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9496-v.dic.1.o.

ACTA N.o 28996
Montevideo, Noviembre 1? de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires" (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"AVANTI"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Nov.14-9479-v.dic.1.o.

ACTA No 28991
Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan J. Franco y Hermano, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9398-v.nov.28.

ACTA N.o 28978
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol", S. A. de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"NUMERO UNO"
para distinguir artículos de la clase 8.a (toda clase de envases de vidrio, cristal, cerámica o de cualesquiera otras substancias y cestos y recipientes de metal y de madera para los productos de la sociedad expresada). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9267-v.nov.25.

ACTA N.o 28958
Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marcelo Grosz, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9729-v.dic.8.

ACTA N.o 29028
Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la mraca



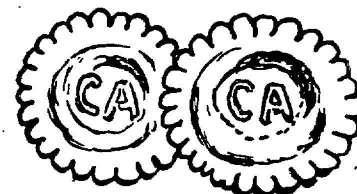
para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9730-v.dic.8.

ACTA N.o 29029
Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Esteban Cámpora, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9731-v.dic.8.

ACTA No 29022
Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de bizcochos, galletitas, masas y demás productos en el ramo de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9719-v.dic.8.

ACTA N.o 29035
Montevideo, Noviembre 18 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL PUMA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de harinas, productos de molinería, pastas alimenticias, fideos, pastines, sémola, semillas y yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9754-v.dic 8.

ACTA N.o 29023

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac Tragunski, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9722-v.dic.8.

ACTA N.o 28924

Montevideo, Octubre 24 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9718-v.dic.8.

ACTA N.o 29010

Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Palma", Lecherías y Productos Lácteos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dulce de leche). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9721-v.dic.8.

ACTA N.o 29034

Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jenkins Bros Limited, con domicilio en Montreal (Canadá), han solicitado la renovación de la marca



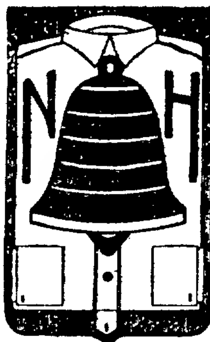
para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9755-v.dic.8.

ACTA N.o 29024

Montevideo, Noviembre 17 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Librería Hachette, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"PALACIO DEL LIBRO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9720-v.dic.8.

ACTA N.o 29042

Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Neffa Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-9808-v.dic.10.

ACTA N.o 29031

Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PULLMAN"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-9816-v.dic.11.

ACTA N.o 29032

Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, Sociedad Anónima", de Monetvideo y Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca
"LUMILINEA"
para distinguir artculos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 24-9817-v.dic.11.

ACTA N.o 29040

Montevideo, Noviembre 19 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peters Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse número 4711" gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens", de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"LISONJERA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-9813-v.dic.11.

ACTA N.o 29039

Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peters Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne y Parfumedie Fabrik "Glockengasse número 4711", gegenüber des Pferdepost von Ferd. Mülhens", de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"NUVEDOR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-9819-v.dic.11.

ACTA N.o 28992

Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Anbriot Lemoine apoderado del Primera Instituto Dietético Argentino Carlozzi, Carrano y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
"BETIC"
para distinguir artículos de la clase . (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, denominadas harinas, de la clase 9.a). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Nov. 2-9375-v.nov.28

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1447

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Santos Reyes Jaen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soporte de cemento armado para tableros de basket - ball", y de acuerdo con lo que dispone el artculo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-9662-v.dic.14.

ACTA N.o 4444

Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tejidos compuestos de dos o más capas adheridas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.19-9653-v.dic.12.

ACTA N.o 4436

Montevideo, Noviembre 5 de 1936. Con esta fecha, el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ficheros universal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.13-9418-v.dic.5.

ACTA N.o 4445

Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conversión de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.19-9654-v.dic.12.

ACTA N.o 4446

Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Catalizador para la conversión de hidrocarburos y procedimiento para hacerlo y emplearlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretaro.
$8.00 Nov.19-9655-v.dc.12.

ACTA N.o 4443

Montevideo, Noviembre 16 de 1936 — Con esta fecha el señor Martín Konigsberg, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo soporte ortopédico para la planta del pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.19-9649-v.dic.12.

ACTA N.o 4439

Montevideo, Noviembre 19 de 1936 — Con esta fecha el señor Ricardo L. Abal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cierre para envases a base de planos inclinados discontinuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.12-9399-v.dic.4.

ACTA N.o 4440

Montevideo, Noviembre 12 de 1936 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Metra, Maatschppij Voor Verduurzaming Van Zuivelproducten N. V., de Amsterdam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la desbacterización y conservación de comestibles y alimentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov 17-9545-v.dic.9.

ACTA N.o 4438

Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Slefvert y Fornander, S. A., de Kalmar (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en la fabricación de estuches de cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.11-9330-v.dic.3.

ACTA N.o 4441

Montevdeo, Novembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, en representación de su señor hermano el ingeniero don Alejandro Magnani de Broni, provincia de Pavía (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación directa de caños y chapas de cemento eventualmente fibroso", y de acuerdo

con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.19-9638-v.dic.12.

ACTA N.o 4437

Montevideo, Noviembre 5 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ferreccio y Cordera, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador de combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-9331-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 60, de Colonia San Pedro (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-9785-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de butacas y piso de madera del anfiteatro de la Facultad de Química y Farmacia (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-9786-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFA
Licitación número 327

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores "Diesel" de 50 H. P. cada uno, sin compresor, destinados a un vapor de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 28 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo. Setiembre 30 de 1936. — A. de la Sovera. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-8170-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción del tanque de distribución de agua, de estructura metálica, en el pueblo de Río Branco.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 3.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.18-9591-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino San Carlos - Rocha
(Accesos al puente sobre el arroyo Canelón)

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Agosto de 1936, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, con destino a apertura del camino de San Carlos-Rocha en la parte necesaria para construir las carreteras de acceso al puente sobre el arroyo Canelón.

Número 10. — Propietario: Elías Uriarte. Superficie: 940 m.2 41, linda: por el Norte con el camino San Carlos-Rocha; Sureste, con más campo del señor Elías Uriarte, y por el Noroeste, on el arroyo Garzón. Este terreno es de forma triangular.

Número 11. — Propietario: Tomás B. Rodríguez. Superficie: 3 H. 7344 m.2 80, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del propio señor Tomás B. Rodríguez; Este, con Víctor Rodríguez y por el Sur, con el camino San Carlos-Rocha.

Número 12. — Propietario: Angel Gregorio Fernández. Superficie: 1 H. 6558 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el propio señor Angel G. Fernández; Este, el arroyo Canelón; Sur y Sureste, con el camino San Carlos-Rocha.

Número 13. — Propietario: Lavalleja Silva y Cal. Superficie: 3 H. 1376 m.2 80, linda: por el Norte y Noroeste, con más campo del señor Lavalleja Silva y Cal; Sureste, con el camino San Carlos-Rocha; Sur, con el propio señor Silva y Cal, y por el Oeste, con el arroyo Canelón.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-9788-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez, por el término de diez días para la provisión de madera dura (curupay) para reparación del puente sobre el arroyo Bequeló.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 del corriente a las 16 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. — Montevideo Noviembre 18 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.24-9821-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de reparación del puente de madera en el paso Baltasar del arroyo Tres Cruces.

Pliego de condiciones, planos, etc., en la Secretaría de esta Dirección, Uruguay 822

Apertura de propuestas: el día 4 de Diciembre próximo a las 16 horas. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-9743-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de gravilla destinada al tratamiento bituminoso de la carretera a San Antonio entre los kilómetros 26-28, 34 y 36.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas el 3 de Diciembre próximo a las 16 horas. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-9712-v.dic.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición de Floro Icart Alvariza, propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rita Trojano o Tropiano de La Rocca, Angelita Piffarretti, Warner Piffarretti, Magdalena Barriola de Lafange, Pedro Semino, María de La Rocca o Larrosa de Delfino, Mauricio González, María S. de Alvarez, Antonio Franco, Natividad Carles, Martín Viale, Donato Sala, Francisco Altuna o Antúnez, Carlos Nebulone, Ubaldo Aguirre o Aguerre, Sixta Gsi de Abrichalja, María E. Arizona de Olivera, María Brulet de Thiebaud, Elvira Souto y Francisco Lagussi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — La Dirección.

$29.00 Nov.21-9725-v.mz.2.

El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo del Uruguay".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Set.18-7593-v.dic.22.

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION

La Intendencia Municipal de Durazno llama a licitación para la provisión de emulsión asfáltica y un mordiente o imprimidor asfáltico para regados superficiales en las calles de la ciudad.

Las especificaciones a que deban ajustarse los productos condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales y podrán ser consultadas todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseaven el día 28 del mes de Noviembre del corriente año a las horas 10 y 30.

Para considerarse válido el acto de la licitación deben concurrir por lo menos tres proponentes tratándose de un primer llamado; en llamados sucesivos se aceptará cualquier número de propuestas.

La Intendencia Municipal aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Durazno Noviembre 8 de 1936. — Antonio V. de Freitas Intendente. — Alberto Nogueira Secretario.

$16.00 Nov.8-9301-v.nov.28.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de doce nichos en el Cementerio Municipal, de acuerdo con el plano y memoria que obra en esta oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente a las 17 horas, procediéndose a la apareura de las propuestas en la hora indicada. — Nueva Helvecia. Noviembre 9 de 1936. — Daniel Soulier. Presidente. — Sandalio E. Bernardi. Secretario.

$6.00 Nov.12-9402-v.nov.30.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta por la mano de obra, útiles y demás elementos indispensables para la construcción de la portada y escalinata, sala de autopsia y oficina en el cementerio municipal, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que obra en esta oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, procediéndose a la apertura de las mismas el día citado a las 17 horas. — Nueva Helvecia, Noviembre 9 de

1936. — Daniel Soulier, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.
$7.50 Nov.12-9403-v.nov.30.

JUNTA LOCAL DE PANDO
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se ha presentado a esta Junta Local doña Graciana U. de Laurnaga, quien desea reducir los restos que se encuentran sepultados en el panteón de la sucesión de Ignacio Usabiaga, del cementerio de esta localidad, previniéndoseles que si dentro del término de treinta días, de conformidad a lo que determina el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, no se presentaren ante esta Oficina, se procederá a la reducción de los mismos, dándoseles destino al Osario General. — Pando, Octubre 9 de 1936. — G. Montaña, Secretario Recaudador.
$9.60 Oct.24-8730-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RESTITUCION DE CAMINOS A SU ANTIGUA UBICACION

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que por resolución de esta Intendencia se ha dispuesto la restitución del camino que, partiendo de las proximidades del arroyo Sarandí, en el cruce con el camino de Cañada Grande, pasa actualmente por el predio de la señorita María Selika Pesce Amestoy, llevándolo de la ubicación actual a la antigua en las proximidades del arroyo Sarandí.

Los antecedentes de este asunto se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.

Y se previene que todos los que tuviesen que oponerse a la restitución proyectada deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1936.
$14.40 Nov.4-9105-v.dic.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de pavimento de macadam en el camino de Paso de la Arena (continuación calle General Artigas), de conformidad con los exigencias y requisitos fijados en el expediente respectivo que lleva el número 17977.

Las propuestas, siempre que su número llegue al de tres, se abrirán en el Despacho de esta Intendencia el 4 de Diciembre próximo, a las 9 horas, de las cuales se aceptará la más conveniente o se rechazarán todas. — Rivera, Noviembre 18 de 1936. — A. Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.19-9644-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
CITACION

EDICTO — De acuerdo con lo decretado por el Ministerio de Defensa Nacional, en Setiembre 15 de 1936, y como lo establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación, a los sucesores a cualquier título de Juan Forteza y de Francisca Saldaña de Forteza, para que comparezcan ante esta Intendencia Municipal a los efectos de expropiación decretada del inmueble empadronado con el número 5455, situado en la segunda sección judicial de esta ciudad, comprendido entre los siguientes límites: al Norte, avenida Francisco Maciel; al Sur, avenida Paraguay; al Este, avenida General Viera, y al Oeste, la calle Grito de Asencio, con una superficie de diez hectáreas, dos mil quinientos veintiséis metros y nueve mil setenta y seis centímetros.

En dicho acto deberán presentarse los comprobantes y planilla de contribución inmobiliaria correspondientes. — Salto, Octubre 26 de 1936. — (Firmados): Argante A. Preve, Intendente Interino. — Juan José Schmersow, Secretario.
$9.00 Nov.19-9648-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
CLAUSURA DE SERVIDUMBRE DE PASO

EDICTO—Por disposición de la Intendencia M. de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado el señor Juan José Fernández solicitando autorización para clausurar una servidumbre de paso en campos de su propiedad, ubicada en la séptima sección rural del Departamento, situada dentro de los límites siguientes: por al Norte, propiedades de Almerindo Alves Bonilla, Celina Alvez Bonilla, Antonio Cirilo Alvez, Albino do Carmo y sucesión de Leoncio do Carmo; por el Sur, el río Arapey; por el Este, Julio María Fernández, Feliciano Castro y Francisco Pereira Gómez, y por el Oeste, Eduardo Fernández.

Esa servidumbre de paso que se pretende clausurar es la que cruza por el campo de su propiedad como prolongación del paso de Muñoz 6.a sección, pasando por la picada de las Boyas, sobre el Arapey, para empalmar con el camino Departamental de Salto a Rivera.

La oposición a la clausura proyectada deberá presentarse por escrito durante el término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto en el Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1936. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$12.00 Nov.19-9643-v.nov.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SERRA BRAGA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 638, y doña ELCIRA SANTA HARLEPPO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4208-v.nov.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDMUNDO CASTILLO, de 45 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1388 (piso 1.o), y doña MARIA IGNACIA PEREDA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereira 3084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4209-v.nov.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNANDARIO ALMADA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 523, y doña MARIA SERAFINA TASSANO, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4183-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO VARGAS, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña ZULEMA CARMEN QUERCIA, de 21 años, soltera argentina, domiciliada en 25 de Mayo 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4184-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGO ESCALANTE, de 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colón 1481, y doña MATILDE SUAREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil
$2.00 4185-v.nov.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARROS, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Treinta y Tres 1269, y doña ORFILIA PRADO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4262-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MONTES BARROS, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Zabala 1235, y doña GENEROSA NAYA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Zabala 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4263-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO PISANO BLANCO, de 33 años, soltero, médico, chileno, domiciliado en Sarandí 592, y doña MARIA JUSTINA JIMENEZ DE ARECHAGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4264-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MISA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1359, y doña MARIA ESTHER BRIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4206-v.nov.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHRISTIAN GUENTER JOSEF VIKTOR EDUARD ALBRECHT CONDE DE BERNSTORFF, de 45 años, divorciado, comerciante, ciudadano legal brasileño, domiciliado en el Palacio Salvo apartamento 341, y doña ISOLINA DE LACERDA FRANCO, de 40 años, soltera, brasileña, domiciliada en el Palacio Salvo apartamento 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4267-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARNIKIAN, de 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Maldonado 1015, y doña AMANDA ANGELA SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4268-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO FRONZUTI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1417 (1.a sección), y doña ANA MARIA GOROSPE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4203-v.nov.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago sebar: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DEMETRIO PETRIDES, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Canelones 1109, y doña VERONICA RENEE PERAGINI QUEIROLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" po. espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial de lEstado Civil. $2.00 4247-v.nov.21.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO ENRIQUE TRAMAGLIA, de 24 años, soltero, cigarrero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 934, y doña MARIA LIRA DEL VALLE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial de lEstado Civil. $2.00 4248-v.nov.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el cordón y el día 13 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LORENZO TORRES, de 48 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Mercedes 1732, y doña CLARA RAFAELA GENOVESE, de 45 años, soltera, italiana, domiciliada en Mercedes 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4242-v.nov.28.

En el Cordón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO ANGEL GAIVIZZO, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Piedad 1320, y doña MARIA GLORIA VALLEJO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4243-v.nov.28

En el Cordón y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCISCO SEOANE, de 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en la avenida 18 de Julio 1925, y doña BRADAMANTA ROCHA, de 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Ansina 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4244-v.nov.28.

En el Cordón y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SANCHEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2597, y doña EUGENIA ESMERALDA LOIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4245-v.nov.28

En el Cordón y el día 17 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL DE FORTEZA, de 43 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Gaboto 1418, y doña DINORAH CORDERO DIAZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1008 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4246-v.nov.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. PAGANI, de 46 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Yatay 1407, y doña MARIA DEL PILAR ANOLLES EGAÑA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4266-v.nov.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PONS, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Zapicán 2417, y doña ROSA GOMEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 4252-v.nov.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTUNEZ MACIEL, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Sierra 2179 (bis), y doña ALCIDA INES I. B HANNAY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4189-v.nov.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO GRECCO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña IRMA BARCO RAVEL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4207-v.nov.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME AVILES ALEMAÑI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caldas 1717, y doña LUISA GENOVEVA PORTELLA, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Caldas 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4270-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO REVELLO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Italia 4344, y doña DOLORES JOAQUINA CONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4271-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO E. IZA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Sosa 3627, y doña MARIA CARMEN STEFFANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4272-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARSICANO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4215, y doña ROSA BLANCA SOMMA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4216-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PEREIRAS, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Humberto 2931, y doña JOBITA RON, de 26 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4217-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOSE DE FERRARI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amazonas 1430, y doña AUREA IGLESIAS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en T. Gómez 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4218-v.nov.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COLOMBO, de 51 años, viudo, agricultor, italiano, domiciliado en camino Carrasco sin número, y doña MARGARITA MARIA SANTINA SCAIOLA, de 47 años, viuda, italiana, domiciliada en camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4269-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CAPO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belén 2605, y doña MARIA ELIDA CAPO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4257-v.nov.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hágo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA FELIX TEGIACCHI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4060, y doña ANA ISABEL BRENES, de 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4258-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DELFINO FELIX DELGADO, de 29 años, soltero, obrero, español, domiciliado en Besares 62, y doña FLORENTINA SOTELO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4210-v.nov.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROGELIO PERRONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2183, y doña ENRIQUETA DAOU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4274-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MOURIGAN, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en General Flores 2724, y doña ORFILIA CARASSALE, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Yaguarí 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4211-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JARQUE, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cuñapirú 2304, y doña JESUSA CASTRO RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Pando 2861.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4212-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MALTACH TURBAI, de 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Wáshington 148, y doña MARIA ISABEL CANEN SALVADOR de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1403.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4213-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GRAU, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1576, y doña EMILIA ANA MARIA VACCARO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2623.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4214-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES JORGE GOICOECHEA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2825, y doña JUANA SANJURGO, de 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4215-v.nov.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LOPEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y doña CONSUELO LISTON, de 24 años, soltera, española, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4191-v.nov.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOROSITO, de 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 1737, y doña MARIA DOLORES SALADA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 133.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4192-v.nov.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Noviembre del año 193 6a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRERAS, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Burdeos 606, y doña CLARA ACOSTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria 1076.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4193-v.nov.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO SOSA BARRERA, de 38 años, soltero, consignatario, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 945, y doña EMMA ISIDORA LOPEZ, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Chile 944.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4194-v.nov.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARCIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 1067, y doña MARIA ESTHER CHAPPE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4195-v.nov.26.

En el Cerro y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO CABRERA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 153, y doña DELIA VICTORIA ORIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4196-v.nov.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO DIAZ VIDAL, de 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Agraciada 3187, y doña MARIA PRAXEDES BAZZANO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4253-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE MORAIS, de 37 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en San Fructuoso 1075, y doña MARIA FERREIRA, de 28 años, soltera, portuguesa, domiciliada en San Fructuoso 1075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4258-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JACOBO DELGADO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2616, y doña GUILLERMINA LA CRUZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4254-v.nov.28.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEONARDO CAPDEPONT, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 662, y doña OLGA REVUELTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4265-v.nov.28.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ CLEMENTE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1276, y doña ANTONIA NAVARRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carloli 2054.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4251-v.nov.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARUS ALVAREZ, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Rivera 2009, y doña AIDA BOLONINI, de

22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4235-v.nov.27.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SCHIMCHAK, de 26 años, soltero, viajante, rumano, domiciliado en Guaná 2084, y doña SCHEINA ROSA NOVOGREBELSKI, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en 18 de Julio 1577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4204-v.nov.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRESA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Prim 3421, y doña MARIA BLANCA PEREZ MRAK, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2067.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4205-v.nov.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CASTRO IGLESIAS, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2029, y doña ANA MARIA DOYENART, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1214
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4188-v.nov.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AMADA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leyq. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4190-v.nov.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CASTRO, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Jaime Zudáñez 2610, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4219-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PANIZZA, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1981, y doña ROSA PONS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4220-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO UBALDO MAISSONAVE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1130, y doña ANA FERNANDEZ BARREIRO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Requena 1024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4187-v.nov.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASILIO MONTEDONICO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1637, y doña MARIA ELIDA VILCHES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4256-v.nov.30.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FARCILLI, de 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en General Pagola 1738, y doña MARIA ANGELICA OJEDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4249-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO RUFINO VIERA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1836, y doña MADELEINE EUGENIE EMMANUELE LAGET, de 25 años, soltera, francesa, domiciliada en Democracia 1803 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4221-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VITTONE SUSENA, de 32 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en General Pagola 1894, y doña LIRIA MOLINARI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1894.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4222-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL SPINA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2447, y doña ELEONOR GARISTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2447.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4223-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUTZ, de 37 años, soltero, carpintero, austríaco, domiciliado en Lima 1844, y doña DOLORES MOURIÑO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1844.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4224-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SANCHEZ, de 45 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en General Pagola 1916, y doña MARIA LUISA ORTUÑO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1916.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina hacier o conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4225-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET MELIANTE, de 23 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado en Inca 2265, y doña BERNABELA CARBALLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4226-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CASIMIRO ETCHELAR, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Vidiella 2395, y doña MARIA ESTER CABRERA, de 21 años, soltera argentina, domiciliada en D. Aramburú 1668.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4227-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BABINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2493, y doña MATILDE FERRERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2445.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4228-v.nov.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO AMILCAR MARTINCORENA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3887, y doña MARIA RENE MONTI DELGADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 4099.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4229-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago sebar: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO SAMPAIO, de 30 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Inglaterra 173, y doña POLONIA NANDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4231-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los in-

teresados hago sebar: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALOIS SCHLEBINGER, de 35 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado en Piedras 373, y doña VALENTINA CANAVESI, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Ascasubi 4382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4230-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago sebar: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CAL, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesia 25, y doña JOSEFA ELIDA PEREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4232-v.nov.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago sebar: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ZIQUELNICH, de 47 años, soltero, carpintero, ruso, domicilio en Copiapó 223, y doña ANASTASIA PODCVIROVA, de 45 años, soltera, rusa, domiciliada en Copiapó 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4233-v.nov.27.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOGGIA, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Vega 4385, y doña ROSA IRENE PEREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4224-v.nov.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 327, y doña MARIA RITA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Oficial 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4236-v.nov.27.

En Sayago y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ROMAN PIANTANIDA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Petrarca 1525, y doña MARIA DELIA MONTAÑO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Casavalle 4595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4237-v.nov.27.

En Sayago y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PATIÑO, de 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 580, y doña NADYR PEREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4238-v.nov.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANJURJO, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Garzón 1525, y doña MARTINA BREIJO BALIÑO, de 16 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Márquez 3395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 4273-v.nov.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ESTEBAN BRAGA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 921, y doña ELIDA BALESTRAZZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4198-v.nov.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES BERNABE ARRIOLA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 3676, y doña HERMILDA BARBOZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4197-v.nov.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ALEJANDRO STOPELLI, de 45 años, soltero, calderero, argentino, domiciliado en Juan Arteaga 4190, y doña MARIA CELIA CAFFERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 4036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4199-v.nov.26.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO QUINTO PENNONE, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan R. Gómez 3098, y doña JUANA ANTONIA MOMPLET, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan R. Gómez 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4239-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VENDITTO, de 29 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en Dante 2324, y doña MARIA CELIA DANIELI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4240-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BOSCETTI CASTRO, de 54 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado en Victoria 1699, y doña CONSUELO RODRIGUEZ, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Victoria 1699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4241-v.nov.27.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA, de 34 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Méndez Núñez 2791, y doña JUANA MARIA ANGELICA DINARDI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4259-v.nov.30.

En Pocitos y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CARLOS BENTOS, de 40 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en M. Martínez 3831, y doña DELFINA FERNANDEZ, de 33 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Estivao 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4260-v.nov.30.

En Pocitos y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRES GARCIA, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en José Massini 3115, y doña MARIA ELENA PARODI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 3038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4261-v.nov.27.

En Pocitos y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SERVENTE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3465, y doña CARMEN INOCENCIA DELGADO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4201-v.nov.26.

En Pocitos y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POMBO FREIRE, de 35 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Alarcón 1441 bis, y doña PILAR FERNANDEZ MENDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en R. Pastoriza 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4202-v.nov.26.

En Pocitos y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JULIO ETCHEVERRY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Leguizamón 3564, y doña MARIA DE LAS NIEVES ROIBAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Leguisamón 3564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4200-v.nov.26.

En Pocitos y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CEBEY RIOS, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en M. Núñez 3142, y doña MARIA ANDREA PUENTE, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Julio César 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4136-v.nov.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, Alberto Labrada, Lázaro Acosta y Abelardo Salgado contra NACHIMAS STOLOVAS y GREGORIO PAIKIS Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 475), se emplaza a don Gregorio Paikis para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.3-9070-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO BURASTERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-9760-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA COVETTA de BAZZANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante etse Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-9761-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELICA MARIA COSENTINO DE LANZILLOTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo aperc'bimietno de lo que hubiere lugar por derecho. Y cítase especialmente a don Fidel Lanzillotti para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.20-9665-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA DURANTE, DORANDI o DURANTI DE MARRONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-9758-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAS DE VACINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.19-9622-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BENIGNO CARRERE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.19-9623-v.nov 30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "CARLOS JUAN FRANCISCO ROSSI por sí y como tutor de Alberto Angel Rossi y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Trombotti o a sus sucesores a título particular o universal o a quienes puedan pretender los derechos del citado Francisco Trombotti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 Nov.7-9239-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL BRANCATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-9576-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RINALDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-9572-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CAGGIANO DE SCAPINACHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-9573-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX JAUREGUY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-9574-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NARCISO PORTEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-9555-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO o AMERICO SIXTO ARAUJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-9539-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO ARAUJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.17-9540-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA RIAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-9541-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA GOICOECHEA DE HELGUERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibim'ento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-9542-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LORENZO MALFATTO y otros solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Lorenzo Valentín Malfatto, porque donde dice "Lorenza Valentina Marfatto" debe decir "Lorenzo Valentín Malfatto", y donde dice abuelos maternos Petronila Ferrara debe decir "Petronila Sovera" — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.17-9543-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA ETCHEVEST o ETCHEBEST DE MUNYO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9525-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TOURN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Nov.16-9516-v.nov.26. Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GESTO DE REGUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9517-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA PEYROUS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9504-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella. Se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL MARTORANO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o la de matrimonio de Miguel Martorano con doña Antonia María Lasala, por figurar el contrayente con el nombre "Roque Miguel" en vez de "Miguel" que es el verdadero: 2.o las de nacimiento de Amalia, Adelina Rosa y Miguel Salvador Martorano por aparecer el padre de estos con el nombre "Roque Miguel" en vez de "Miguel" que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-9421-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "RICARDA OVALLE, por su menor hija Esther Lila Ovalle, con los sucesores de Pedro Obelar Alegre. Investigación de la paternidad" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9 00 Nov.6-9182-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS FRANCISCO DINI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wáshington Nelson por haberse omitido el apellido de la madre, pues donde dice "María Constanza" debe decir "María Constanza di Cicco", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.12-9357-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "JOSE M. BORRAZAS y SARA POMBO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de diecisiete metros treinta centímetros cuadrados, comprendidos dentro del inmueble empadronado con el número 9425, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 63 de la nueva ciudad, y se deslinda, según mensura practicada por el agrimensor Juan M. Gambini en Junio del corriente año, de la siguiente manera: siete metros tres centímetros al Norte, sobre la calle San Salvador; trece metros cincuenta y ocho centímetros al Este, sobre la calle Médanos; siete metros tres centímetros al Sud, lindando con terrenos de doña Luciana P. de Montero, trece metros cincuenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Baldomero Rodríguez y otros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.4-9090-v.dic.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de GRACIANA PINQUEGUY DE PITET", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de fojas once de esos autos, de doña Leonor Pitet, hija legítima de Juan Pitet y Graciana Pinqueguy, en la que equivocadamente se estableció llamarse Leonor Pite, hija de Juan Pite y Graciana Pignei y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-9245-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.31-8960-v.dic.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Concurso voluntario de ERNESTO LAGUARDIA" se cita a los acreedores de don Ernesto Laguardia para la junta que deberá tener lugar en el sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el día cuatro de Diciembre próximo a las once horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.7-9271-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julia Alessi de Zanoni con LUIS ZANONI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Luis Zanoni a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 deMayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.31-8969-v.dic.4.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "IDA LUISA BINGGELLI. Declaración de ausencia" se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Guillermo Kuster solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Ida Luisa Bingelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.23-8713-v.nov.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita a los acreedores de don ARNOLDO LINDEMANN para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el 25 de Noviembre prximo a las 4 y 30 de la tarde o a las 11 de la mañana si hubiera empezado el horario de verano, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.50 Oct.20-8619-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Justo con MANUELA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Manuela González, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.22-8658-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA PAULA CABRERA DE PEIRAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-9797-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña JUANA BASSO DE BADOC o BADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 5234, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-9798-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GOMEZ DE MAUBRIGADE o MAURIGADES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — J Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-9799-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO PEREZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.24-9800-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX L. CROSA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Rosalio Rosalino Bernardo Larroque por figurar éste como perteneciendo al sexo femenino en vez del sexo masculino y con el nombre de "Rosalía" en lugar de Rosalio Rosalino Bernardo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-9827-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CIOCCA DE TUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Nov.23-9781-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación en el sentido que se indica, de las siguientes partidas de estado civil: En la de matrimonio de JUAN LUIS GONZALEZ con GRACIANA ALDACOUR, sustituir el apellido del contrayente, que aparece en ella como Sienra, por el de González, y donde dice hijo de José Sienra y de Felicia González debe decir de José González y de Felicia Corbalán y sustituir el apellido de la contrayente y el padre de la misma, que aparecen como Aldacur por Aldacour, que son los que corresponden En la de nacimiento de Graciana González, donde aparece el padre de la inscripta como Juan González debe decir Juan Luis González, y sustituir el apellido de la madre que aparece en ella como Aldacur por Aldacour. En la de nacimiento de Concepción González, en la que aparecen los padres de la inscripta como Juan González y Graciana Aldacur debe decir Juan Luis González y Graciana Aldacour, respectivamente. En la de nacimiento de Alberto González, en la que los padres del inscripto aparecen como Luis González y Graciana Aldacur debe decir Juan Luis González y Graciana Aldacour, respectivamente. Y en la de nacimiento de Juan Luis González, en que los padres del inscripto aparecen como Juan González y Graciana Aldacur, debe decir Juan Luis González y Graciana Aldacour, respectivamente, que es como corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$16.50 Nov.21-9756-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la SOCIEDAD MANUEL GARCIA y Cía., para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los señores Carnelli y Cía., bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que los represente. Se hace constar que la precitada Sociedad Manuel García y Cía., estaba constituída por un señor Manuel García que fué concursado civilmente por el ex Juzgado de lo Civil de primer turno el año 1925. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Nov.13-9417-v.dic.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don LUIS NUÑEZ para que comparezca en los autos de su quiebra a estar a derecho, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936.

(Costas) Nov.13-9369-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO ESTEBAN DEL CO, en el sentido de anteponer al nombre de Esteban, que es con el cual aparece inscripto en ella, el de Alfredo, como corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Nov.9-9280-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "José Avilés contra ROSA BUSETTA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Rosa Busetta para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.4-9098-v.dic.8

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de JUANA INDART, en la que debe ser sustituído el nombre de Lucía, con que aparece la inscripta, por el de Juana, y los apellidos paterno y materno y abuelos paterno y materno que aparecen como Indarte y Lastrilo por los de Indart y Lástrigo, respectivamente, que es como corresponde. La de nacimiento de Haydée Antonia Torres Indart, en la que el nombre de la inscripta aparece como Aide, debiendo ser sustituído por Haydée, que es como corresponde. Y la de defunción de Emilia Lástrigo de Indart, en la que debe sustituírse el apellido Lastugo, con que aparece la inscripta, por el de Lástrigo, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Nov.9-9292-v.nov.25.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Elisa Grunbaum contra LUIS TORRALVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Torralva, para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en este juicio dentro del término de noventa días en esta oficina, 25 de Mayo 523, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Oct.23-8680-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don VICENTE OLIVA y de don ELBIO OMAR OLIVA LAGRECA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.24-9828-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL L. o MANUEL LEONCIO SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.23-9783-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE CRISTIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.20-9693-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FACELLI DE GANDOLFI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.18-9570-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "BASTERO DE BACCINO (CLAUDIA) o BASTERO DE BACCINO (EMMA JOSEFA)). Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio de la causante: donde figura la contrayente con el nombre de Ema Josefa debe decir Claudia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Nov.18-9569-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "COLASSO DE GONZALEZ (PAULA), COLASSO (ANGELA, LUISA, JOSE ALBERTO, ELIAS, EXEQUIELA, SOFIA y JUANA MARIA) y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las partidas siguientes: La de defunción de Juan Colasso: debe establecerse que la madre del fallecido se llamaba Magdalena Cabitto; donde dice María Acame debe decir María Accame y donde nombra a los hijos Angela, Luisa, Pabla, José, Elías, Sofía, Exequiela y Juana debe decir Angela, Luisa, Paula, José, Alberto, Elías, Exequiela, Sofía y Juana María. La de defunción de María Accame de Colasso: donde dice Accames, Odo, Jose y Juana debe decir Accame, Oddo, José Alberto y Juana María. La de defunción de Francisco Colasso: donde dice Collazo y Came debe decir Colasso y Accame. donde dice, refiriéndose al abuelo paterno Francisco Collazo, debe decir José Colasso; donde dice, con referencia al abuelo materno, Domingo Came, debe decir Juan Accame y donde dice María, Juan Oscar y Elio Isidoro debe decir María del Carmen, Juan Oscar, Pedro y Elio Isidoro. La de matrimonio de Juan Colasso y María Accame: donde dice Juan Colás y María Acamé debe decir Juan Colasso y María Accame. La de bautismo de Angela Colasso: donde dice Angela María y María Agame, respectivamente debe decir Angela y María Accame, respectivamente. La partida de bautismo de Francisco Colasso: donde dice Juan Francisco y Juan Collazo, respectivamente, debe decir Francisco y Juan Colasso, respectivamente. En la partida de bautismo de Luisa Colasso: donde dice Zoa Luisa, Juan Colás, María Acame, José Colás, Magdalena Mario y Juan Acame y Luisa Odo, respectivamente, debe decir Luisa, Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La partida de bautismo de José Alberto Colasso: donde dice José Alverto, Juan Cola, María Accame, José Cola, Magdalena Cabrito, Juan Acame y Luisa Basal, respectivamente, debe decir José Alberto, Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La partida de nacimiento de Elías Colasso: donde dice Juan Collaso, María Cama, José Collaso, Magdalena Cabito y Juan Cama, respectivamente, debe decir Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto y Juan Accame, respectivamente. La partida de nacimiento de Exequiela Colasso: donde dice Juan Colas, María Díaz, José Colas, Magdalena Colás, Juan Díaz y Luisa N., respectivamente, debe decir Juan Colasso, María Accame. José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La partida de nacimiento de Sofía Colasso: donde dice Juan Colazo, María Acome, José Colazo, Magdalena Cabito, Juan Acome y Luisa Odo, respectivamente, debe decir Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La de nacimiento de Juan María Colasso: donde dice Cándida Juana Colasso, María Acame, Magdalena Cabito, Juan Acame, Luisa Vasallo y Cándida Juana, respectivamente, debe decir Juan María Colasso, María Accame, Magdalena Cabitto, Juan Accame, Luisa Oddo y Juana María, respectivamente. En la partida de matrimonio de Francisco Colasso y Petrona Vera: donde dice Colás Francisco, Francisco Colás, Juan Colás y María Cames, respectivamente, debe decir Colasso Francisco, Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame, respectivamente. La de nacimiento de María del Carmen Colasso Vera: donde dice Colás, María del Carmen, Francisco Colás, Juan Colás y María Cames, respectivamente, debe decir Colasso, María del Carmen, Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame, respectivamente. La partida de nacimiento de Juan Colasso Vera: donde dice Colás Juan, Francisco Colás, Juan Colás y María Accame, respectivamente, debe decir Colasso Juan, Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame, respectivamente. La partida de nacimiento de Pedro Oscar Colasso Vera: donde dice Colás Pedro Oscar, Francisco Colás, Juan Colás y María Acame, respectivamente, debe decir Colasso Pedro Oscar, Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame, respectivamente La de nacimiento de Elio Isidoro Colasso Vera: donde dice Colazo Elio Ysidoro, Francisco Colazzo, Juan Colazzo, María Came y Elio Ysidoro, respectivamente, debe decir Colasso Elio Isidoro Francisco Colasso, Juan Colasso, María Accame y Elio Isidoro, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 Nov.17-9568-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña CANDELARIA MARTINEZ DE BARREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.27-8827-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON DE LEON o RAMON DE LEON NIEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.22-8666-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MONETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.14-9469-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CANDELARIA TORRES o TORREZ DE DELMONTE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Nov.24-9802-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de acuarto turno, doctor don Florencio E. Mor... se hace saber que ante este Juzga... ha presentado don PEDRO BATTAGL... por sus hijos menores Angela María ...conia, Pedro Antonio y Antonio y Angel Antonio, María Antonia y Antonia Battagliese, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas con los apellidos equivocados, pues se ha establecido en todas, respectivamente, con Batallés, Batagliesi, Batalles, Batallesi, Battagliessi y Batalles en lugar de Battagliese, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.24-9796-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GERARDO SALVATORIELLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Nov.21-9714-v.dic.2.

Rectif... ...rtidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA TERESA NATALIA SAETONE DE CASSULLO, DINOR WALTON PEDRO CASSULLO, por sí y por su padre don Francisco Cassullo, Blanca Iride Filomena Cassullo de Peluffo, Esteban Peluffo, Silfide Cassullo y Nelma Bider Ester Cassullo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de doña María Teresa Natalia Saetone con don Francisco Cassullo: donde dice doña Natalia "Seitun" debe decir como apellido "Saetone" y donde dice que es hija de Rosa "Gianello" debe decir "Giaculla"; 2.o En la partida de nacimiento de Blanca Iride Filomena: donde dice es hija de Francisco "Casullo" debe decir "Cassullo" y donde dice es hija de Natalia "Seitone" debe decir "Saetone"; 3.o En la partida de nacimiento de Silfide Cassullo: donde dice: al margen número 360, Silfide "Casullo" debe decir "Cassullo"; donde dice compareció Francisco "Casullo" debe decir "Cassullo"; donde dice que nació una niña que es hija del declarante y de su esposa Natalia "Leitun" debe decir "Saetone"; donde dice que es nieta de Pedro "Casullo" y de Blanca "Piñea" debe decir "Cassullo" y "Pinea"; donde dice que es nieta de Juan "Seitun" y Rosa "Giacula" debe decir "Saetone" y "Giaculla"; 4.o En la partida de nacimiento de Nelma Bider Ester Cassullo: donde dice que nació una niña hija del declarante y de su esposa Natalia "Seitun" debe decir "Saetone"; donde dice que es nieta de Bautista "Leitun" y de doña Rosa de "Leitun" debe decir "Saetone" y Rosa "Giaculla de Saetone"; 5.o En la partida de nacimiento de Dinor Walton Pedro Cassullo: donde dice que nació un niño hijo del declarante y de su esposa doña Natalia "Seitone" debe decir "Saetone"; donde dice que es nieto ed doña "Blanca" debe decir de doña "Blanca Pinea"; donde dice que es nieto de don Juan "Seitone" y doña Rosa "Giacula" debe decir "Saetone" y "Giaculla". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$21.00 Nov.20-9678-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA GARCIA DE LA MATA DE AREVALO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Nov.20-9689-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña MARIA L. TORRENTE DE LORENZO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Manuel Lorenzo, y en el de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$7.20 Nov.20-9668-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña YOLANDA PARODI DE FASCIOLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente como "Amalia Liceta" cuando en realidad es "Amalia Yolanda Liceta". Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$6.00 Nov.18-9595-v.dic.4.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Pereira de Souza Celia con ALIM REGAL. Conversión". se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "161. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos seguidos por Zelia o Celia Pereira de Souza contra Alim Regal o Alim Alice Regal, por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil de Río de Janeiro (Brasil). Resultando: que el 8 de Setiembre del corriente año se presentó el doctor Carlos Oneto y Viana, en representación de doña Zelia o Celia Pereira de Souza, acompañando el certificado expedido por el Actuario de lo Civil de la Cuarta Jurisdicción de Río de Janeiro y traducción correspondiente y diciendo: que su mandante y su esposo don Alim Regal o Alim Alice Regal obtuvieron, por mutuo consentimiento, sentencia de separación de cuerpos dictada en primera intancia por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil de Río de Janeiro el 12 de Noviembre de 1931, confirmada en segunda instancia por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de la Capital Federal del Brasil el 14 de Enero de 1932. Que siendo propósito de su mandante alcanzar el divorcio absoluto, en mérito a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar del Juzgado se sirva decretar la conversión de la aludida separación de cuerpos en disolución del matrimonio. Que ignorando el domicilio de don Alim Regal o Alim Alice Regal, solicita que se le notifique al esposo, por edictos, el fallo a dictarse, como lo dispone el artículo 185 del Código Civil. Resultando: que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, ese Ministerio se expidió a fojas 9 diciendo que no se opone a que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: que el certificado presentado, que se halla debidamente legalizado, prueba plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) que hace más de tres años que los cónyuges Alim Regal o Alim Alice Regal y Zelia o Celia Pereira de Souza obtuvieron, por mutuo consentimiento, sentencia de separación de cuerpos, la que fué dictada en primera instancia por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil de Río de Janeiro, siendo confirmada en segunda instancia por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de la Capital Federal del Brasil, por lo que resultan llenadas las exigencias del artículo 185 del Código Civil, razón por la que corresponde acceder a lo solicitado por la parte actora, a lo que no se opone el Ministerio Público. Por tales fundamentos, fallo: Declarando en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Alim Regal o Alim Alice Regal y Zelia o Celia Pereira de Souza, decretada por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil el 12 de Noviembre de 1931, sentencia que fué confirmada por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de Río Janeiro con fecha 14 de Enero de 1932, declarando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que unía a los referidos cónyuges, lo que se comunicará a la Dirección General del Registro del Estado Civil a sus efectos, disponiendo que la notificación a don Alim o Alim Alice Regal sea hecha por edictos, a cuyo efecto el señor Actuario expedirá el que corresponda, con transcripción de esta sentencia. Ejecutoriada, franquéense los testimonios que se solicitaren y archívese. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Doy fe: Alberto Luis Vidal, Escribano Público". a los efectos de la notificación del cónyuge don Alim Regal o Alim Alice Regal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$64.80 Nov.18-9580-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NATHAN GOLDENBERG o NATHAN GOLDBERG, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Nov.14-9431-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMILLA GIROLA DE ZARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 20 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov 14-9476-v.nov.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno: ARTURO IGLESIAS y EMILIO VAZUEZ, componentes de la firma "Iglesias y Vázquez", declarada en quiebra por este mismo Juzgado, se presente y exponen: Que habiendo sido declarada casual la falencia de la firma por resolución ejecutoriada les asiste

el derecho de pedir su rehabilitación, conforme a lo establecido en el artículo 1778 del Código de Comercio. Como tenemos interés en obtener prontamente nuestra rehabilitación, solicitamos se habilite el feriado menor próximo a los efectos solamente de la publicación de los edictos, y, para evitar gastos y trámites inútiles, esperamos del Juzgado se permita la presentación de los diarios sin necesidad de presentar nuevo escrito. Por tanto, suplicamos: 1.o Se nos tenga por presentados solicitando se declare nuestra rehabilitación; 2.o Se haga saber por edictos nuestra solicitud; 3.o Se habilite la feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos y se haga constar dicha habilitación en las publicaciones solicitadas; 4.o Se agreguen, sin necesidad de presentar nuevo escrito, los diarios que contengan las publicaciones; 5.o Que si no mediare oposición, se declare operada nuestra rehabilitación y se ponga en conocimiento del público en la forma prescripta por el artículo 1780 del Código de Comercio. Dígnese el Juzgado con los autos de calificación a la vista, proveer de conformidad a los cuatro petitorios primeros y corrido los trámites al quinto. Será justicia. Otrosí decimos: Que constituímos domicilio en la presente incidencia en la calle Maldonado número 1292. Rogamos se tenga presente. — Ut supra. — Arturo Iglesias. — Emilio Vázquez" — La presente publicación se efectúa a los fines dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$28.00 Nov.3-9081-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada ante este Juzgado por don MARCELINO DE LEON, del inmueble empadronado con el número 35.255, situado en la rambla Wilson de esta ciudad bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto

$9.60 Nov.9-9244-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don ..ARIO VENEROSO para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Luisa Presa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Alberto Luis Vidal Actuario Interino.

$7.20 Nov.9-9243-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Dolores Guiraldes contra VICENTE ALMANDOS ALMONACID. Conversión al divorcio", se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "15.706. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por Dolores Guiraldes contra Vicente Almandós Almonacid, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora manifiesta en su escrito de fojas 17 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Vicente Almandós Almonacid, por sentencia ejecutoriada el 15 de Julio de 1932, dictada por la Cuarta Cámara del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena (fojas 3 a 11), y amparada en el artículo 185 del Código Civil solicita que esa separación sea convertida en divorcio. Que justificado por la peticionante su domicilio en esta ciudad (certificado de fojas 20 e información producida a fojas 24 vuelta), el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, a fojas 25, no se opone a que se acuerde a lo solicitado en el escrito inicial. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil, que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la ya citada disposición legal. Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, se decrete la conversión en divorcio solicitada por la actora. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Decretando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Dolores Guiraldes y Vicente Almandós Almonacid. Notifíquese, por edictos, agregando los diarios en que se hallan insertados, comuníquese, dense los testimonios de estilo y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — C. Walter Balleta, Actuario". Y a los efectos de notificar a don Vicente Almandós Almonacid se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Nov.23-9793-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA MENGUEN DE ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9732-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO TAGLIERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9747-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SALOME RODRIGUEZ GODOY DE CARUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9748-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABEL EMILIANO AGUILAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9749-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SALOME CHACON DE MANARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9735-v.dic.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MANUEL HOMERO BENTANCOUR. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Manuel Homero Bentancour, domiciliado en Uruguay 805, al señor Juez digo: Vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Juan F. Furno y Horacio Flores, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista Fiscal, apruebe esta información y ordene la expedición del testimonio que solicite. — Manuel H. Bentancour". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.18-9517-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA ILARRAMENDI DE IBARGUREN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9685-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA AZCOYTIA DE AZCOYTIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9696-v.dic.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAMPIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9697-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO SIXTO RAMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9698-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSALIA TORRES DE ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 20-9699-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA LUISA MARIA RISSO DE MARIÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9700-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA MOLINA DE RISI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.20-9701-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS HECTOR RAVENNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.20-9690-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO UTRICO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Nov.20-9670-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN CECERE y doña TERESA LEPRE O LEPORE DE CECERE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.20-9671-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesin de don MAXIMILIANO o MAXIMILIANO ROQUE ISIDORO RICCI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov 20-9672-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DIEGO BASSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Nov.20-9673-v.dic.1o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LEONCIO ADVINICULA BARRIOS. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Agosto de 1935, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Leoncio Advinicula Barrios, designándosele curador a su hermano don Leandro Barrios. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.20-9704-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "AQUILES GUBITOSI Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Aquiles Gubitosi, en la que aparece el nombre y apellido del inscripto como Aquil Gubios cuando debe decir Aquiles Gubitosi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-9691-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUANA ODDONE DE DESIDERI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Máximo Desideri con Juana Oddone, en la que aparece el apellido de la contrayente como Vila cuando debe decir Oddone y donde dice hija legítima de Roque Vila y de Antonia Odoni debe decir hija natural de Antonia Oddone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.20-9705-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTE TIBONI o TIBONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Además se cita, llama y emplaza por el mismo término de Carolina Tiboni de Dassatti y a don Juan Tiboni o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta Actuario.
$10.50 Nov.20-9706-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICASIO ORELLANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.19-9611-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO SAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 14 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.19-9612-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DOMINGA RUBERE DE BADIOLA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes patridas: Partida de matrimonio de Bernabé Badiola con Dominga Rubere: donde dice Barriola, tres veces, debe decir Badiola y donde dice Robles, tres veces, debe decir Rubere, así como también donde dice Vicenta Estefa debe decir Vicenta Stefan. Partida de nacimiento de Eva Badiola: donde el apellido de la abuela paterna dice Estefa debe decir Stefan. Partida de defunción de Bernabé Badiola: donde el apellido del extinto y del padre de éste dice Barriola debe decir Badiola, y donde el nombre de una hija aparece como Sara debe decir Eva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.14-9470-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSARIO o ROSARIA CAPUOZZOLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.19-9613-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLEMENTE o CLEMENTE F. DUSSAC, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.19-9608-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA LAGOMARCINO o LAGOMARSINO DE RIVERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.19-9609-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JUAN JAIME ANOLLES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don Juan Jaime Anollés, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como "Anulez" y "Guiri" debe decir Anollés y Güiri. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Nov.17-9558-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO BEIGBEDER o BEIGBEDER PEYRE o PEIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.14-9480-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMINDA CESPEDES DE VAEZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.14-9503-v.nov.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DOMINGO BETANCOR. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Setiembre del corriente año, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Domingo Betancor, designándosele curadora a su esposa doña Lucía Rayot de Betancor. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Nov.14-9471-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña REBECA PEREZ SEGURA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus de-

rechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.14-9462-vnov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de P... ...cia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO DOTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.14-9463-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAGDALENA MEDICI DE VALVA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Agustín, Antonio, Miguel, Menotti, Adolfo Agustín, José, Raquel y Orlanda Medici para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9165-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulados "Ana Nogueiras de Muiños contra MANUEL MUIÑOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Muiños para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.26-8763-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL MARCOS RODRIGUEZ", se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez para que se presente a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.26-8791-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carolina Yolanda Santucci contra AUGUSTO PACINI Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Pacini a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.23-8863-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN MAIZ. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a don Juan Maiz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 21 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Oct.24-8729-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GENTILE DE SANTARCIERI o SANTARSIERI, citándose a la vez a todos los que se cosideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.26-8583-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, es hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CEFERINO CARRIOSO o CARROCIO y CARMEN CARRIOSO DE AGRIL o FRUCTUOSA CARMEN CONCEPCION CARROCIO DE AGRIEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.24-9810-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JOSE, ANGELA ANGELA JULIA, MARIA LUISA y PEDRO DELUCA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores José Deluca, Angela Deluca, Angélica Julia Deluca, María Luisa Deluca y Pedro Deluca solicitando la rectificación de las siguientes partidas que obran en el expediente "Paulina Dondi de Deluca y Antonio Deluca. Sucesión": A) La de matrimonio de don Antonio Deluca con doña Palina Dondi: donde dice Antonio Luca debe decir Antonio Deluca; donde dice Victoria Perasa debe decir Laura Perazzo; B) La de defunción de sus padres: donde dice Di Luca Antonio debe decir Deluca Antonio; C) La de nacimiento de José Deluca donde dice Antonio Lucca, Paulina Donde, Laura Pedazzi debe decir Antonio Deluca, Paulina Dondi, Laura Perazzo, respectivamente: D) La de nacimiento de Angela Deluca: donde dice Laura Perazzi debe decir Laura Perazzo; E) La de nacimiento de Angela Julia Deluca: donde dice Laura Pedazi debe decir Laura Perazzo; F) La de nacimiento de Pedro Deluca donde dice Antonio Luca, Laura Perozzi, María Sofío debe decir, respectivamente, Antonio Deluca, Laura Perazzo, María Soffa. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$13.50 Nov.24-9820-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LEDE DE SAENZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.23-9766-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don ELIAS MARTINEZ o ELIAS MARTIN, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.23-9767-v.dic.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brinole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOAQUIN FERNANDEZ, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Esmeraldo Caulin: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.23-9789-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULA D'ACQUISTO solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto ha sido inscripta como perteneciendo al sexo masculino y con el nombre de Pablo cuando el verdadero sexo es femenino y el nombre Paula. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Nov.23-9663-v.dic.9.

Identidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "DANIEL MARCELO VARELA. Identidad", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Daniel Marcelo Varela, solicitando se declare que Daniel Marcelo Varela y Marcelo Varela, es una sola e idéntica persona. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.85 Nov.21-9716-v.dic.S.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MUSSI, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-9688-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA PLAA DE INSUA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-9696-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MAS, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-9687-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "CASIMIRO DE JESUS OZA. Rectificación de partidas", se hace público que en este Juzgado se presentó Casimiro de Jesús Oza solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Toribia Fernández Gil y las de nacimiento de sus hijos Ilda, Héctor Jesús, Olga, en las cuales donde dice Jesús debe decir Casimiro de Jesús. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 No.20-9666-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DELMIDIA PEREYRA DE BONILLA o DELMIDA INOCENCIA PEREYRA DE BONILLA, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-9671-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO JOSE MENDOZA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.19-9652-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña EUDOXIA AVELINO DE JORAJURIA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.19-9615-v.nov.30.

Rehabilitación

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente "ADOLFO LOPATKIN. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 12 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Adolfo Lopatkin. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Tófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Nov.18-9597-v.nov.28.

Solicitudes de rehabilitaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de la quiebra de JUAN CAMPODONICO e HIJOS los señores José, Santiago y Silvio Campodónico y Juan Bozzo, componentes de la ex razón social mencionada, solicitando sus rehabili-

taciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.11-9498-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña GRACIANA DORAY DE AGUERRE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.17-9553-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita a los herederos y acreedores de MERCEDES FUENTES DE DELLAZOPPA, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.14-9515-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita a los herederos y acreedores de doña LUCIA TRINIDAD DURANTE DE LIMIDO, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.14-9514-v.nov.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ANTONIO FIGOLI. Expedición de segunda copia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Figoli solicitando expedición de segunda copia de una escritura pública de compraventa, que es la número sesenta y cinco, que el veintinueve de Junio de mil novecientos veintiuno autorizó el escribano don Luis Mattiauda y le otorgó don José Martínez Reina por compra venta de un solar de terreno ubicado en el paraje "Paso del Molino", campo "Eúskaro", de este Departamento, señalado con el número trece de la fracción letra A en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: once metros en la línea del frente al Nordoeste, sobre la calle República Francesa, con puerta de entrada número 858; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Suroeste, confinando con el solar catorce; igual extensión al Noreste, con el solar 12, y once metros en la línea que cierra el fondo, al Sureste, confinando con el solar número once, identificándose en el padrón Departamental con el número cincuenta y siete mil ciento cinco; y de dicha escritura se le expidió copia el siete de Julio de mil novecientos veintiuno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$26.40 Nov.14-9500-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Ramón A. Bardier contra JOSE ESTEVEZ. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don José Estévez para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.14-9485-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Bonomi Hermanos y Compañía contra TOMAS LAMAITA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Tomás Lamaita para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.14-9484-v.dic.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "CARLOS EPSTEIN. *Quiebra. Rehabilitación*" se hace saber que por resolución del día 30 de Octubre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Carlos Epstein. Y a sus efectos se hace esta publicacin. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.14-9472-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "BERNARDA ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMUNDI. Sucesión. Incidente: Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Zugarramurdi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de la compareciente donde aparece con el nombre de Rosa Zugarramendi, debe decir "Rosa Zugarramurdi", donde el padre aparece con el nombre de Alejandro Zugarramendi, debe decir "Alejandro Zugarramurdi" que son los verdaderos, en la de nacimiento de María Francisca Petrona donde aparece con el nombre de María Francisca Petrona Sugarramordi, debe decir "María Francisca Petrona Zugarramurdi", donde el padre aparece con el nombre de Alejandro Sugarramordi, debe decir "Alejandro Zugarramurdi" que son los verdaderos y la de matrimonio de Alejandro de Zugarramurdi con Francisca Piñeiro donde el nombre del contrayente aparece como Alejandro de Zugarramurdi, debe decir "Alejandro Zugarramurdi" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.13-9431-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JULIO MANUEL MEDINA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio Manuel Medina solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura su nombre Julio Virginio debe decir "Julio Manuel", que es su nombre verdadero. — Montevideo, Octubre 26 de 1936 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.9-9258-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra sucesión de CARMEN GONZALEZ LERENA. Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a don Wáshington León González Lerena, a sus herederos o causahabientes para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado actual. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$12.00 Oct.24-5838-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Reca Julio contra LUCA MARIA ELISA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Elisa Luca para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Oct.24-8733-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "SALOMON NEUMAN", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 30 del corriente mes y año, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1678 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.6-9183-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don JUAN RETA, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUFRASIO ANTIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.50 Nov.24-9805-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña ALOISA FEICHTER DE RINGEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Herberto por aparecer en ella con los siguientes errores: 1.o Donde dice Fschek debe decir Feichter; 2.o Donde los abuelos paternos figuran como Jacobo Ringel y Bárbara Kamossnige debe decir Jacobo Ringel y Lucía Tschek; 3.o Donde los abuelos maternos figuran como Roman Fschek y Aloise Feichter debe decir Ramón Feichter y Barbara Kanassnig, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.50 Nov.24-9806-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA REBUFELLO DE DETOMASI o MARIA ELENA o ELENA REBUFELLO DE DETOMASI o DI TOMASSI o DETOMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.24-9801-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MASSE DE VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.21-9734-v.dic.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que con fecha dieciséis de Noviembre ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: HUGO JAUME ROSELLO, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1441, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto declararán los testigos escribano Luis R. Lanfranconi y señor Alejandro F. Dell'Acqua, domiciliado en la calle Zabala número 1441, respecto a mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito que, previos los trámites legales, se apruebe la información y se expida testimonio. — Hugo E. Jaume Roselló". — Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.21-9736-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado y con fecha de Junio 26 de 1936 se ha presentado don ALBERTO MAMRUT solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se detalla: 1.o La de matrimonio con doña Badia Saigh: donde dice Manrud debe decir Mamrut y donde dice hijo de Moisés Manrud debe decir de Moisés Mamrut: 2.o La de nacimiento de Rosa Mamrut: donde dice Manrud debe decir Mamrut y donde el abuelo paterno figura como Manrud debe decir Mamrut; 3.o

La de nacimiento de Fortuna Mamrut: donde dice Manrud como apellido paterno debe decir Mamrut y donde dice Manrud como apellido del abuelo debe decir Mamrut, por ser el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas ,Actuario Adjunto.
$10.50 Nov.11-9323-v.nov.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que en los autos caratulados "DE LOS SANTOS ESTEBAN Incapacidad" y con fecha 1.o de Agosto de 1936, auto número 8334, se ha declarado en estado de incapacidad a don Esteban de los Santos, habiéndose designado como curadora legítima a su esposa doña Aniceta Núñez de De los Santos, quien aceptó el cargo con fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y seis. Y a los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.25 Nov.17-9559-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor dón Juan Reta, se cita y emplaza a doña SERVILIANA APARICIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Diego Leandro Quiros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.14-9473-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JACINTO CARLOS GONZALEZ y doña TERESA VIERA DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella los siguiente errores: donde dice que la contrayente se llama María Teresa, debe decir Teresa; donde dice que el contrayente Jacinto Carlos González es hijo de Hermenegildo González y de Aniceta Caligari, debe decir que es hijo natural de Hermenegildo Galigari y de Aniceta González, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.00 Nov.14-9474-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANTONIO FRANCESE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reivindicación le ha iniciado doña Dora del Pilar Bogarín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.5-9161-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ADELAIDA CORREA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.
$7.00 Nov.5-9162-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a don TOMAS CORTESE, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763 dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma y cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$3.60 Oct.23-8712-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, en los autos caratulados "Juan Peluffo y Compañía contra GREGORIO LUENGAS. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Gregorio Luengas para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, a estar a derecho en estos autos, citársele de excepciones y para llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$8.00 Nov.23-3779-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 13.a sección de Montevideo, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFA PIÑA DE ZABALA o JOSEFA IGNACIA PEÑA DE SABALA y de FRANCISCO ZABALA OTAMENDI o FRANCISCO SABALA, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Noviembre 18 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz (Interino).
$4.50 Nov.23-9763-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésimasegunda sección de Montevideo, se hace saber a público la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ UMPIERREZ o UMPIERRE, citándose a los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$4.50 Nov.17-9561-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos "Banco Francés Supervielle y Compañía contra ENRIQUE SEIMUR y otros. Por rescisión de contrato de compraventa a plazos", se hace saber a Enrique Seimur, María y José Pájaro, Juana y Sara Seimur o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 123 de la manzana número 71, con frente a la calle Barroso entre Propios y Estivao, da por rescindida dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse los compradores atrasados en el pago de 62 cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto — Montevideo, Noviembre 12 de 936. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$10.70 Nov.18-9596-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIM D'ALMEIDA RODRIGUES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 9 de 1936. — Ramón D. Queirruga, Actuario.
$5.50 Nov.19-9621-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO PAIVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 7 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.19-9625-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don SANTIAGO JAIME CALDINELLI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de casamiento de Santiago Jaime Caldinelli con Dominga Zanardi: donde dice Jaime Caldinelli debe decir Santiago Jaime Caldinelli. Partida de nacimiento de Santiago Braulio Caldinelli: donde dice Santiago Braulio Cardinell e hijo de Santiago Cardinell debe decir Santiago Braulio Caldinelli e hijo de Santiago Jaime Caldinelli. Partida de nacimiento de Pedro Domingo Caldinelli: donde dice Pedro Domingo Cordinelte, hijo de Santiago Cardinelli y de Dominga Ranaldi debe decir Pedro Domingo Caldinelli, hijo de Santiago Jaime Caldinelli y de Dominga Zanardi. Partida de nacimiento de Teresa Graciana Caldinelli: donde dice Teresa Graciana Cardinelli, hija de Santiago Cardinelli y de Dominga Yanatti, debe decir Teresa Graciana Caldinelli, hija de Santiago Jaime Caldinelli y de Dominga Zanardi. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 31 de 1936 — J Ramón D. Queiruga, Actuario.
$11.00 Nov.10-9298-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS AMARO VILANOVA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.
$4.50 Nov.21-9753-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Cdigo de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA PASCUALA PEÑA DE TORIBIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov 19-9614-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, encargado del despacho de este Juzgado, dictado en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de una fracción de terreno situada en la manzana letra "V" del pueblo de San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número once y compuesta de 729 metros cuadrados 1950 centímetros, con el siguiente deslinde: 17 metros 30 centímetros a la calle Pando: al Sureste, igual medida; al Nordoeste, lindando con terreno de Ibrain Trujillo: 42 metros 15 centímetros al Nordeste, sobre la calle San Bautista e igual dimensión al Suroeste, confinando con terreno de Juan Angel Trujillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 21 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.31-8990-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO ANACLETO FERNANDEZ o CLAUDIO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 6 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.16-9508-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX BRITOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.16-9509-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de LORENZO EUSTAQUIO ALCAIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 2 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.14-9475-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesin de doña JUANA PEREZ DE CHINANTTE, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, Noviembre 17 de 1936. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$4.50 Nov.21-9757-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANA DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 10 de 1936. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-9803-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDMUNDO LISANDRO SANTESTEVAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.19-9621-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION LAUZ DE REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.19-9617-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto aMllo, dictada en los autos "ANTONIO SILVERA o ANTONIO SILVERA DUARTE. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha impetrado la rectificación de las partidas que se detallan: Partida de matrimonio de don Antonio Silvera y de doña María Cesárea Teliz: donde dice "casé y desposé a Antonio Silva Duarte" debe decir "casé y desposé a Antonio Silvera Duarte" y donde dice "con María Cesárea Telex" debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Antonia: donde dice "y de su esposa María Sesaria Terra" debe decir "y de su esposa María Cesárea Teliz" Partida de nacimiento de Graciano Brígido: donde dice "Antonio S. Duarte" debe decir "Antonio Silvera Duarte" y donde dice "María Sesarea Teles" debe decir "María Cesárea Teliz" Partida de nacimiento de Eusebio: donde dice "María Cesária" debe decir "María Cesárea Teliz" Partida de nacimiento de Hildebrando Raymundo: donde dice "Antonio Silveira" debe decir "Antonio Silvera" y donde dice "María Cesárea Telles" debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Ildefonso Raymundo: donde dice "Antonio Silveira" debe decir "Antonio Silvera" y donde dice "María Cesárea Telles" debedecir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Clementina: donde dice "de su esposa Mauricia Ferreira Teliz" debe decir "María Cesárea Teliz". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 4 de 1936 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.00 Nov.12-9390-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDROZO, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Nov.19-9619-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELVIRA CORREA, y se emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Noviembre 10 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Nov.19-9618-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primer sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA TESKE o TESQUI, y se cita a los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Nov.19-9620-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA IRURUETA DE ARBELECHE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.23-9770-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS HANSEN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-9717-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DIAZ DE BLANCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Nov.19-9610-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE LEYS, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.18-9581-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GERMAN DETJEN y sus hijos Germán, Genoveva y Enrique Detjen solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de don Germán Detjen con doña Genoveva Mesner, celebrado el 17 de Diciembre de 1891 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 3.a sección de este Departamento: se consignó como apellido de la contrayente así como el del padre de ésta, erróneamente, Mesmar en ves de Mesner, que aseguran es el verdadero. Partida de nacimiento de Germán Detjen, inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil de este Departamente, en la 3.a sección, con fecha 5 de Marzo de 1892: también se consignó erróneamente como apellido de la madre del inscripto y de su abuelo materno, Mesmar en vez de Mesner. Partida de nacimiento de Genoveva Detjen, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 3.a seccin judicial de este Departamento, con fecha 18 de Agosto de 1893: se consignó erróneamente como apellido de la madre y del abuelo de la inscripta, Misner en vez de Mesner. Partida de nacimiento de Enrique Detjen, inscripto ante el Oficial del Registro Civil de la 3.a sección judicial de este Departamento, con fecha 4 de Febrero de 1897: se consignó también como apellido de la madre del inscripto y de su abuelo materno, Misner en vez de Mesner, que es el verdadero, según expresan. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicacin. — Colonia, Noviembre 9 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.50 Nov.14-9497-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia, en los autos caratulados "FERMINA GARRO DE RUSSO Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de chacra situada en la segunda sección judicial de este Departamento, en el distrito de San Juan, compuesta de 3 hectáreas 2136 metros, que linda: al Norte, con Gabriel Aristegui; al Sud, con el mismo; al Este, con Tomás Aristegui, y al Oeste, con Gabriel Aristegui, según título, y bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.12-9364-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN DE MARCO (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.24-9807-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apetrura judicial de la sucesión de don PANTALEON GARAY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.19-9627-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apetrura judicial de la sucesión de doña ESTEFANIA FAGIAN DE GOMEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.19-9628-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don CASIANO SEGUNDO RANERO o SEGUNDO E. RANERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 14 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.19-9629-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat

se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANSELMO COSTA o ANSELMO ACOSTA y de JOSEFA GARCIA DE COSTA o JOSEFA GARCIA DE ACOSTA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en ellas y especialmente a la presunta heredera Carmen Costa de Samblón, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Octubre 26 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$10.65 Nov.21-9727-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE REAL, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 10 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.21-9715-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABELA ADELAIDA o ADELA COURREAU o CORIAU o COURRIAU o COURRAU DE VOLONTE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 26 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.59 Nov.21-9728-v dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS, LUIS GONZAGO, GONZAGA o GONZAGO VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 10 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.20-9702-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES URRIZA DE IGUARAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Florida, Noviembre 9 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.20-9703-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSTIANCICH o BOSTIANICH, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de sesenta días, haciéndose presente que el causante falleció el día veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje Marmarajá, quien era de nacionalidad italiano, nacido en Buccovizza Grande, de estado soltero. de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que se hará durante diez días y se repetirá otros diez días a la mitad del término señalado. — Minas, Octubre 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oct.23-8707-v.nov.3.
Nov.24-9707-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro N. Hirigoyen, acreditando en forma su personería e iniciando los autos caratulados "Sucesión de CATALINA POGGIO o POGGI DE MAGNONI. Rectificación de partidas" en los que solicita lo siguiente: Primero: Que en la partida de nacimiento de Luis Magnoni, donde el inscripto aparece como llamándose Angel se establezca el verdadero nombre que es Luis. Segundo: Que en la partida referida anteriormente y en las de nacimiento de Andra, María, Salustiana, Francisco, Catalina y Antonina Magnoni, donde los padres de cada uno de aquéllos aparecen con el apellido Mañoni, Magñoni, Manoni, Magnuni, y el de la madre con el de Poyo, Pollo y Poggi, se establezcan los verdaderos, que son Magnoni y Poggio. Con respecto a los abuelos paternos, aparecen éstos con los apellidos Mañoni, Magñoni, Manoni, Magnuni y Masi, Manci, Manis y, por consiguiente, se establezcan los que verdaderamente corresponden, que son Magnoni y Manzi, y que en cuanto a los apellidos maternos, donde se notan que dicen Poyo, Pollo, Poggi, Penna, se pongan los verdaderos que son Poggio - Pena. Tercero: Que en la partida de defunción de Catalina Poggio de Magnoni aparece ésta como Poggi-Magnone, se establezca el que corresponde, Poggio - Magnoni, y donde dice que deja los hijos Andrés, Cenostiana, Antolina, Martina debe decir Andrea, Salustiana, Antonina y Marta, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 1.o de 1921. — Leonardo Sollier Actuario.

$15.00 Nov.14-9467-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra ARTURO E. ITURRIA, procediéndose de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Pablo Busquets; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, la que se ha decretado con cargo a costas. — Maldonado, Julio 25 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Nov.19-9647-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO DE LEON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días — Maldonado, Octubre 23 de 1936. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.30 Nov.19-9630-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don J. ANTONIO MARTA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Hipólito Cabral y de doña Antonia Furtado, por aparecer con el apellido Silveyra que no le corresponde, y como hija de Ignacia Silveyra en lugar de Ignacia Furtado, que es el apellido verdadero. De bautismo de las siguientes partidas: de Pablo Hipólito Cabral, por aparecer como hijo de Antonia Silvera en vez de decir Antonia Furtado De Dolores Lorenza Justiniana Cabral, por figurar su madre como Antonia Nieves cuando es Antonia Furtado y aparecer como nieta materna de Bentura Nieves e Ignacia Silvera cuando debe decir de Ignacia Furtado. De Feliciana Petrona Nieves, por aparecer su madre como Antonia Nieves cuando es Antonia Furtado; y de Froilán Plácido Nieves por aparecer como hijo de Pedro Nieves y Antonia Nieves y nieto por línea materna de Buenaventura Nieves e Ignacia Silvera cuando debe decir que es hijo de Pedro Antonio Nieves y Antonia Furtado y que su abuela materna es Ignacia Furtado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 4 de 1936 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$12.45 Nov.14-9465 v dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO ZABALA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 6 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.19-9631-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña MARIA SANCHO DE TOUS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 11 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.19-9632-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldorado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DESIDERIA IMPIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.14-9466-v.nov.25.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VIRGINIO MODINA, por sí y por su menor hija Norma Aída, solicitando segundas copias, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: La autorizada en San Carlos por el escribano don Alejo Fernández Chaves el 23 de Diciembre de 1932, de división de condominio, mediante la cual, la esposa doña María Eustaquia Echartea adquirió un terreno solar con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número cinco de dicha ciudad, de ciento setenta y nueve metros setenta y dos decímetros un centímetro cuadrado, lindando: al Este, que es su frente, calle Rocha; al Sur, sucesores de Francisco Batista; al Norte, sucesores Esquibel Rodríguez, y al Oeste, los mismos sucesores. Otra autorizada en la misma ciudad por el escribano Alberto Luis Vidal, por la cual don Virginio Modina, casado con doña María Eustaquia Echartea, adquirió por compra a don Eliseo Corbo otro terreno y sus mejoras situado en la manzana número cincuenta de dicha ciudad, padrón mil trescientos cuarenta y seis, de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Carlos Reyles; al Sur, sucesión Eliseo Corbo; al Este, por ser esquina, calle Mariano Soler, y al Oeste, dicha sucesión Corbo. Otra escritura autorizada por el citado escribano Vidal, mediante la cual don Virginio Modina adquirió de don Sixto Bonilla dos terrenos solares ubicados en la playa Manantiales, sexta sección de este Departamento, compuestos actualmente de cuatrocientos noventa metros cuadrados, lindando: al Norte, Mónico Batista; al Sur, sucesión Eliseo Corbo; al Este, Guillerma Pérez de Amorín y otra, y Oeste, calle pública. Se hace presente que dichos solares formaban una extensión de mil seiscientos metros cuadrados, habiendo vendido posteriormente don Virginio Modina a los señores Mónico Batista y Eliseo Corbo mil cien metros, quedando cuatrocientos noventa metros, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea sobre dichos bienes para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de sesenta días. — Maldonado, Junio 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$29.50 Nov.4-9093-v.nov.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE DEGUGLIELMI DE DE LEON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Noviembre 16 de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Nov.24-9804-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en el expediente caratulado "DESIDERIO DANTAZ y HERMANO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y

a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Nov.18-9590-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BALBINA JOVITA o JOVITA JULIA o JOVITA JUDITH VISILLAC DE FERNANDEZ, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 5 de 1936. — Alberto S Quintana, Escribano.

$5.50 Nov.20-9?79-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN FRANCISCO MARTINEZ y doña MARIA ROSA BASCIALLA o BASALA DE MARTINEZ, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan antee ste Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 2 de 1936 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.19-9606-v.nov.30.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don JUAN ESTEBAN FAGETTI solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos que otorgó el expresado don Juan Esteban Fagetti a favor de don Felipe Lasanta, con fecha 15 de Mayo de 1922, en esta ciudad, ante el escribano don Juan D. Schweizer, y cuyos derechos le correspondían al cedente como heredero de su fallecido padre don Carlos Fagetti. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 7 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.74 Nov.17-9564-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELENA CATALINA LEVAGGI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 2 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Nov.17-9566-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña MARIA JESUS LISTA FERREIRA DE VERDES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por contener los errores siguientes: donde dice: al margen número 147, Verdes Antonio y Lista Jesusa debe decir Lista Ferreiro María Jesús; donde dice: comparece doña Jesusa Lista debe decir María Jesús Lista Ferreiro: donde expresa ser hija de José Lista debe decir de José Antonio Lista Pombo; donde aparece firmando Jesusa Lista debe decir María Jesús Lista Ferreiro. Y de acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 9 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.25 Nov.17-9565-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echeverría, dictada en el expediente caratulado "OBIAGUE PEDRO. Calificación de quiebra", se cita y emplaza al nombrado Pedro Obiague para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.12-9366-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don EUGENIO SAMA, de don DANIEL SAMA, de doña MARIA CANDELARIA QUIROGA y de doña FRANCISCA SOLANA ALVAREZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1936. — José S. Elisburu. Actuario.

$5.50 Nov.18-9602-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Ramírez Alday Felipa, por su hijo Carlos María Ramírez, contra la sucesión de CARLOS ODRIOZOLA. Investigación de la paternidad y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a los señores Cipriano y Nicasio Odriozola y a la estirpe natural del extinto Teodoro Odriozola a contestar la demanda dentro del término de noventa días, previniéndoseles que en el mismo acto se tentará la conciliación. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Nov.17-9551-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, dictada en el expediente caratulado "PURIFICACION ACOSTA DE ROCHA. Solicita rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Purificación Acosta de Rocha, con la venia de su respectivo esposo don Nicolás Rocha, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la partida de matrimonio de Enrique Conrado Cardozo con Amalia Esmeralda Benítez: en donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente, "Benítez" debe decir Amalia Esmeralda Acosta, y en la parte en que nada se ha establecido con relación al padre de la contrayente, debe decir hija de Beltrán Acosta, fallecido en Nuevo Berlín el día 30 de Abril de 1919; y en donde dice "Amalia E. Benítez" debe decir Amalia Esmeralda Acosta. En la partida de defunción de Amalia Esmeralda B. de Cardozo, en donde dice "Cardozo Amalia Esmeralda B. de" debe decir Cardozo Amalia Esperalda Acosta de; en donde dice "Amalia Esmeralda B. de Cardozo" debe decir Amalia Esmeralda Acosta de Cardozo, y en la parte donde dice "que la finada era hija de Amalia Benítez" debe decir que la finada era hija de Beltrán Acosta, fallecido el día 30 de Abril de 1919, y de Amalia Benítez. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario

$15.00 Nov.10-9298-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de FERNANDO ROSAS o FERNANDO ROSAS (hijo) o FERNANDO ROSA o FERNANDO ROSA (hijo), citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.20-9359-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de EXALTINA o ISALTINA DA ROSA y de CLAUDIO DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 9 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.20-9661-v.dic.1.o.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P Achard, en los autos "Damacio Gonçalves contra JOAQUINA GONZALEZ DE GONÇALVES. Divorcio", se hace saber que por auto de fecha 7 del corriente se ha declarado rebelde en este juicio a doña Joaquina Gonçalves de Gonçalves. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 14 de 1936. — Vctor Anza, Actuario.

$7.70 Nov.23-9769-v.dic9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de LEOPOLDINO JUSTO FONS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 9 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.20-9660-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA VIGLIOLA DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.24-9795-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CECILIA IGNACIA CARDOSO DE CARDOSO o CECILIA CARDOSO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.23-9784-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Noviembre 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.23-9765-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOGARDO DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de teinr etaoin shrdlu ma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-9723-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REGINO RODRIGUEZ o REGINO CIPRIANO RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Noviembre 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.17-9554-v.nov.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO MAXIMIANO NUÑEZ solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de cesión de derechos otorgada a favor del

nombrado señor por don Cándido Román Sosa, relativa a una fracción de campo ubicada en el "Alférez", 8.a sección de Maldonado, compuesta de ocho hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y dos metros once decímetros, lindando: por un lado, Rosaura Sosa de Núñez; otro, terreno de la sucesión Juan Sosa, y por otro, Cayetano Olivar, autorizada por el escribano Juan Cendán el 21 de Setiembre de 1912. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparos a esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 12 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.25 Nov.18-9594-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "LEONIDAS RODRIGUEZ DE CARDOZO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en la siguiente partida: Partida de nacimiento de Laurelino Cardozo: se notan los errores siguientes: el nombre del inscripto aparece como Laudidino cuando el verdadero es Laurelino; el nombre del padre aparece como Nicolás Cardozo cuando el verdadero es Nicolás Nunes Cardozo. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 10 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.50 Nov.17-9549-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO PASCUAL GALLINO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 9 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.17-9563-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RETAMAR, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1936. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Nov.16-9534-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO SANCHEZ para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.16-9525-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HONORIO NUÑEZ u HONORIO JOSE NUÑEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 10 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.16-9536-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "JUAN DE SOUZA. Posesión treintenaria", se hace saber que el doctor Sofilo Hernández, en representación de don Juan de Souza, se ha presentado ante este Juzgado iniciando acción de prescripción de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que contiene, compuesta de una superficie igual a trescientas cuatro hectáreas, más o menos ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, dentro de los siguientes límites: al Norte, con doña Eleuteria Moraes de Souza (antes con la sucesión de doña Florisbela Sampayo de Moraes): por el Sur, con la sucesión de Juan Harriague: por el Este, con don Manuel Ferreira Goncalves, y por el Oeste, con la sucesión de Juan Harriague, por lo que se emplaza a todos aquellos que a cualquier título tengan derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$19.00 Nov.16-9539-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURORA PORTO DE PEREIRA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.19-9649-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO PERAZZO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.19-9650-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NADER o NADER JOSE ANTONIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 12 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.19-9651-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos de lartículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Aaron o Arnoldo Lichter, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de nombrársele curador a la herencia. — Salto, Setiembre 19 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7980-v.oct.28 Nov.4-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EULOGIA BERNAOLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.19-9626-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don JOSE MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de alquileres y desalojo le sigue doña Lucía Bianchi de Ferradini, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Octubre 27 de 1936. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$8.40 Nov.5-9120-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO JULIAN QUIAN, JOSE o JOSE PEDRO QUIAN GARMAND Ugón, en los autos caratulados "DOCIA y de MARIO SANCHEZ CIGANDA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.23-9776-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON BONILLA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.23-9777-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN ESTRADE, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.23-9778-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor RAMON DELEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre y apellido son como se deja expresado y no Rafael Loreto León, como figura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 8 de 1936. — S. Dela Hanty Caballero, Actuario.

$6.00 Nov.23-9772-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA LUISA OTTONELLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: el nombre del padre debe ser Félix Ottonello y no Ottonello Feliche, como aparece, y el de los abuelos paternos es Antonio Ottonello y Catalina Puppo y no Ottonelo Antonio y Pupo Catalina, como figuran Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 22

$6.00 Nov.23-9773-v.dic 9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA LAURNAGA DE ECHEVARREN, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 10 de 1936 — Sixto Dela Hanty Caballero, Actuario Interino.

$5.50 Nov.18-9592-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TURTURIELLO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 26 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.14-9451-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos "Año 1936. — Sucesiones de TRINIDAD AGUILAR DE BURGOS, VALERIANA ELVIRA BURGOS DE LUZARDO, NICASIO TEODORO MARGARITO BURGOS y

TEODORO BURGOS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la de defunción de Nicasio Teodoro Margarito Burgos, en cuanto su padre aparece como Teodoro Alejandro Burgos cuando sólo es Teodoro Burgos, y el fallecido como Teodoro Margarito cuando es Nicasio Teodoro Margarito; 2.o De la de defunción de Valeriana Elvira Burgos de Luzardo, en cuanto su padre aparece como Margaro Burgos en vez de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; y la madre como Petrona Puentes en vez de Petrona Natividad Puentes; 3.o De la de matrimonio de Margarito Burgos y Petrona Natividad Puentes, en cuanto el primero no aparece con sus verdaderos nombres: Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 4.o De la de matrimonio de Teodoro Burgos y Trinidad Aguilar, en cuanto el apellido del primero aparece sin s; 5.o De la de nacimiento de Isaías Luzardo con Valeriana Elvira Burgos, en cuanto el apellido Luzardo aparece con s y el padre de la contrayente como Margarito Burgos en lugar de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 6.o De la de bautismo de Benita Ecolástica y de Felipe Ramiro, en cuanto al apellido del padre se les ha omitido una s, pues debe decir Burgos; 7.o De la de bautismo de Filomena, en cuanto éste aparece como del sexo femenino con el nombre de Filomena y como hijo de Trinidad Ortiz, cuando debe ser del sexo masculino, el nombre Filomeno Gervasio y el apellido de la madre Trinidad Aguilar, que son los verdaderos: 8.o De la de bautismo de Nicasio Teodoro, en cuanto éste figura como Nicasio Bura, debiendo ser Nicasio Teodoro Margarito Burgos, y el padre como Teodoro Buro en vez de Teodoro Burgos; 9.o De la de nacimiento de Juan Eugenio Burgos y de Raúl Germán Burgos, en cuanto el padre del inscripto aparece como Margarito Burgos en lugar de Nicasio Teodoro Margarito Burgos: 10.o De la de nacimiento de Valeriana Elvira Burgos, en cuanto los abuelos aparecen como Teodoro A. Burgos y Natividad Aguilar en vez de Teodoro Burgos y Trinidad Aguilar, y el padre como Margarito Burgos en vez de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 11.o De la de nacimiento de Juan Isaías Eustaquio Luzardo, en cuanto la madre aparece como Elvira Valeriana en vez de Valeriana Elvira, y la abuela materna como Petrona en vez de Petrona Natividad, y el abuelo como Margarito Burgos en vez de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 12.o De la de nacimiento de María Olga Filomena Luzardo, en cuanto aparece con s y el abuelo como Margarito Burgos en lugar de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 13.o De la de nacimiento de Omar Jorge Ciriaco Luzardo, también porque el apellido aparece con s y su madre como Valentina Elvira en vez de Valeriana Elvira, y el abuelo como Margarito Burgos en vez de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; y 14.o De la de nacimiento de Darwin Antonio Teodoro, en cuanto la abuela materna aparece como Petrona Puentes en vez de Petrona Natividad Puentes y el abuelo como Margarito Burgos en vez de Nicasio Teodoro Margarito Burgos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 9 de 1936. —Juan R. Irisarri, Actuario.

$34.50 Nov.21-9737-v.dic.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "CALIXTA PETRONA MAÑAY q AGUEDA MAÑAY. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las interesadas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la de nacimiento de Agueda Mañay, en cuanto ésta aparece como Juana Agueda Mañais en lugar de Agueda Mañay, que es el verdadero, y su padre y abuelo como Pedro Mañais y Martín Mañais en lugar de Pedro Mañay y Martín Mañay, respectivamente, que son los verdaderos; y 2.o De la partida de nacimiento de Calixta Petrona Mañay, en cuanto su apellido, así como el de su padre Pedro Mañay y su abuelo Martín Mañay, aparece como Mañé en lugar de Mañay que es el verdadero apellido de las nombradas personas. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$9.00 Nov.19-9633-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 8 de Setiembre último, dictada en los autos "Sucesión de PILAR ORTEGA u ORTEGOSA DE BIDARTE. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha sucesión solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la escritura de reconocimiento de dominio en favor de doña Pilar S. de Vidarte aparece suscribiéndola a ruego de la interesada don E. Laudelino García como Pilar S. de Vidarte, cuando su verdadero nombre era Pilar Ortega de Bidarte. (Véase cláusula 2.a del testamento de fojas 2 de los autos. Año 1916, número 658); B) En la partida de defunción de dichos causantes se dice que María Eduarda Viera es hija de José Viera y de Matilde Bidar en vez de haberse establecido el verdadero nombre de los padres, que es Juan José Viera y Matilde Bidarte; C) De la partida de defunción de fojas 32, en cuanto aparece el difunto como hijo de Feliciano Viera y de Matilde Vidarte en vez de Juan José Viera y Matilde Bidarte, que es el verdadero nombre de los padres; D) De la partida de defunción de Matilde Bidarte de Viera, en cuanto se ha establecido que dicha finada era hija de Pilar Ortegosa en vez de haberse puesto Ortega, que es el nombre verdadero y que era casada con José Viera en vez de haberse puesto Juan José Viera; E) En la partida de casamiento de los causantes (fojas 4) se ha establecido que el contrayente era José Viera en vez de Juan José Viera y que la contrayente era nieta de Pilar Silva en vez de Pilar Ortega; F) De la partida de nacimiento de Eloísa Atilde, en cuanto se ha establecido que es hija de José Viera en vez de poner Juan José Viera, y nieta de Pilar Ortegosa en vez de Pilar Ortega; G) De la partida de nacimiento de Evaristo Modesto Viera, en cuanto se ha establecido que el inscripto es hijo de Matilde Vidarte en vez de Bidarte y que es nieto de Matías Vidarte y Pilar Ortegosa en vez de haber puesto Matías Bidarte y Pilar Ortega, y en la de nacimiento de Laura Nicasia Pilar Viera, en cuanto se ha puesto Matilde Vidarte y Pilar Ortegosa en vez de Matías Bidarte y Pilar Ortega; H) De la de nacimiento de María Eduarda Viera, en cuanto se ha establecido que María Eduarda era hija de Matilde Vidarte en vez de Bidarte y que era nieta de Matías Vidarte y Pilar Ortegosa en vez de haber puesto Bidarte y Ortega; I) De la de nacimiento de Vicente Félix, en cuanto se ha dicho que era hijo de Matilde Vidarte y de Pilar Ortegosa en vez de haberse establecido Matilde Bidarte y Pilar Ortega, que eran los verdaderos apellidos de los dos primeros y de la última; J) De la partida de nacimiento de Matías Bidarte, en cuanto en ella se ha establecido que su señora madre era Pilar Silva (cuando aún no había sido reconocida por doña Polonia Ortega de Sosa) en vez de haberse puesto Pilar Ortega, y en cuanto el padre aparece con el nombre de Matías Vidal en vez de Matías Bidarte, y el suscrito lo ha sido con el nombre de Matías Vidal en vez de Matías Bidarte. — Mercedes, Octubre 14 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$31.50 Nov.17-9546-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña DOMINGA SILVEYRA DE SOTO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a al herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1936 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.17-9547-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA CELIA PAZ DE GALAGORRI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 6 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.16-9506-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA PRIANO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 2 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.17-9548-v.nov.27.

Remates Judiciales

LORENZO GIORELLO VACHELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO ARNO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero propuesto señor Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga, empadronada con el número ochenta mil novecientos noventa y cinco, situada en la duodécima sección judicial de esta Capital, designada con el número veintisiete de la fracción C en el plano trazado en 24 de Abril de 1913 por el ingeniero don Donato Gaminara e inscripto el veintiséis del mismo mes y año en la Direccin de Topografía, según el cual tiene una superficie de trescientos veinte metros cuarenta decímetros cuadrados, con veintiséis metros de frente al Sud, a la calle General Acha (antes Lavalleja); catorce metros al Este que, por formar esquina, son también de frente a la calle Mariano Soler (antes número uno); veinticuatro metros sesenta centímetros al Norte, lindando con el solar veintiocho, y once metros cuarenta centímetros al Oeste, confinando con el solar veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos son de cargo de la ejecución. Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que sobre el inmueble a venderse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Pedro Olague, en garantía de un préstamo de seiscientos pesos, según escritura otorgada por el escribano señor Bazzano, con fecha 15 de Agosto de 1930, estando la nota respectiva puesta al pie del título de propiedad. Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 382 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados en su examen. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare continuar con la hipoteca vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado, en el momento de la escrituración, la diferencia entre el precio de venta y $ 4.339.01.

(Cuenta corriente) Nov.24-9824-v.dic.9.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANDRES J. RIUS y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con todas sus construcciones actuales y demás mejoras, que integra la propiedad empadronada con el número veintiocho mil seiscientos sesenta y nueve, situado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo (hoy vigésimacuarta sección), señalado el terreno con la letra B en el plano levantado en Julio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor R. Schinca, compuesto de ua superficie de ciento catorce metros y dos mil cuatrocientos centímetros y el siguiente deslinde: seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Magariños Cervantes; seis metros veintitrés centímetros en el Oeste, lindando con el solar C; diecisiete metros cuarenta y seis centímetros al Sud, con el lote A, y dieciocho metros setenta y tres centímetros al Norte, con Luis Galvasina y Burte Oliveira

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 245 serie "30") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.24-9825-v.dic.9.

LEANDRO MENDARO
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, camino a Peñarol número 25, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 155 serie "E", a cargo de Francisco Soteras, de acuerdo con el artículo 82 de la carta orgánica de la institucin, el martillero don Leandro Mendaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440.00), un terreno y lo en él construído, empadronado con el número ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "C" en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos trece por el agrimensor Javier Alvarez, compuesto de una superficie de cuatrocientos ocho metros, con doce metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Abrevadero (hoy camino a Peñarol); número veinticinco: treinta y tres metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle vecinal o pública, por formar esquina; doce metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar "D" y treinta y tres metrs al Oeste con el "B". Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, cuya base se ha establecido de acuerdo a lo prescripto por el artículo 82 de la carta orgánica del Banco, que le faculta para rebajar hasta en un 40 o|o la base del primer remate; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; D) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el Banco cancelara la hipoteca que ejecuta en el acto de la escrituracin de la venta, ofreciendo al comprador un nuevo préstamo hipotecario por la suma de mil pesos ($ 1.000 00), con el cual podrán integrar el precio de compra, debiendo en ese caso abonar el excedente hasta cubrir el importe de dicho precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que el estado de la deuda que motiva esta ejecución, al día 7 de Noviembre corriente es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, $ 1.665.71; en efectivo, $ 720.91; G) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435 donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.24-9823-v.dic.2.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en autos caratulados "Coelho Ignacio contra DIX y Cía, FEDERICO. Juicio ejecutivo. Hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el ugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don Alejandro Goenaga, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus edificios, empadronada con el número nueve mil sesenta y siete, situada en la manzana ciento diez de la Nueva Ciudad de Montevideo, quinta sección judicial, con un área de doscientos cuarenta y nueve metros, noventa y dos decímetros setenta y cinco centímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, señalándose los edificios con los números mil doscientos treinta y dos al mil doscientos treinta y seis; veintitrés metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con propiedades de Vicente M. de Leonard y Joaquina L. Varela; diez metros setenta y cinco centímetros al Este, confinando con propiedad de Juan Francisco Labandera; y veintitrés metros veinticinco centímetros al Sur, por donde linda con propiedad del Banco Territorial. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1489, escritorio 1.

$33.00 Nov.21-9759-v.dic.8.

ROBERTO BAHAMONDE
JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Berro Bofill y Cía. con ANDRES VARIÑU. Juicio ejecutivo", un camión marca "Chevrolet", modelo 1930 de 6 cilindros, matriculado con el número 59231, el miércoles 2 de Diciembre de 1936, a las 16 horas, en el local calle Vázquez número 1632. Se previene: 1.o Que el referido bien fué tasado en $ 300.00, siendo la base de venta las dos terceras partes, o sea $ 200.00. 2.o Que el mejor postor entregará la totalidad del precio en el momento de serle aceptada su oferta; y 3.o Comisión del rematador 6 o|o; e informes en su estudio: calle Maldonado 1973.

$10.00 Nov.21-9733-v.dic.2.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial de esta Capital, don Mauricio Klot, dictada en el expediente caratulado "Rafael Demarco Hermanos contra el propietario del inmueble empadronado con el N.o 26043. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del año en curso a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc, señor Juan Benítez y Actuario ad-hoc, escribano Milton Leindekar designados, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación que es de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), del solar de terreno y mejoras que contiene situado en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26043, compuesto aproximadamente de una superficie de 222 metros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Las Heras; 25 metros 80 centímetros al Norte, que por formar esquina son de frente a la calle Belgrano; 8 metros 60 centímetros al Este, confinando con Ricardo Elena; y 25 metros 80 centímetros al Sur, lindando con Inés Ronderos, según croquis expedido por la Dirección General de Avalúos que corre agregado al expediente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Què no se admitirá ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la respectiva tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 23.a sección, calle Cufré número 1766, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Milton Leindekar, Actuario ad-hoc.

Informes: calle Cerrito 506.

$28.50 Nov.21-9768-v.dic.5.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 24.a sección en autos "Dirección General de Impuestos Directos con DEMETRIO JUANI" el 30 de Noviembre a las 17 y 30 en la calle José L. Terra número 2148; gran variedad de artículos para autos.

$3.00 Nov.21-9751-v.nov.30.

ADOLFO ARMELLINO (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de GUILLERMO VON BULOW" se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Armellino (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria o sean $ 32.000.00, de un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la ciudad vieja de esta Capital, compuesto de siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Sud, a la calle Cerrito, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 429 al 433, antes 138 y 140, por 33 metros 286 mm. de fondo al Norte, por donde linda con sucesores de Joaquín Baena; por el Este, con Carlos Navia; y por el Oeste, con Antonio González. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptda en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados, así como el 1 o|o de comisión del rematador serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Nov.20-9667-v.dic.7.

MANUEL V. LERENA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Juan Soler contra RAMON HERNANDEZ Y OTROS, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes y sus mejoras: 1.o Una fracción de campo, en la 7.a sección del Departamento de un área de 1 hectárea 8464 m. 89 dc., que linda al Este, con camino nacional a Mercedes; al Sudoeste, con Marcelo Escavino; y por el Oeste, con la vía del ferrocarril. 2.o Otra fracción de campo, situada en la misma sección que la anterior, compuesta de 2 fracciones contiguas y linderas, señaladas con los números 1 y 2, de un área de 42 hect. 5729 mts. 80 dc., lindando la número 1: al Sur, Fco. Fernández; al Oeste, calle pública; al Este y Norte, arroyo Laurel; y la número 2: por el Sur, arroyo Laurel por medio con la fracción anterior; por el Oeste, arroyo por medio con Juan Gatto; por el Norte, Miguel Menéndez; y al Este, la fracción 3. 3.o Dos solares de terreno, señalados con los números 5 y 6 de la manzana letra D, en la Estación Bifurcación, sección citada, compuestos en conjunto de un área de 1350 metros. 4.o Los solares de terreno señalados con los números 2, 3 y 4 de la manzana letra D, en el mismo paraje que los anteriores, que por estar unidos forman un área total de 2025 metros cuadrados. 5.o Dos solares de terreno con sus edificios y mejoras señalados con los números 7 y 8 de la manzana letra D, del mismo paraje que los anteriores, formando un área total de 1350 metros y que por estar unidos, lindan al Norte, calle Soler; al Sur, camino a Colonia; al Este, solares 9, 11 y 12; y al Oeste, solares 5 y 6 de la misma manzana. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho y que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los de certificados son de cargo de los compradores. — San José, Noviembre 13 de 1936. — Juan A. Abó, Escribano.

$39.00 Nov.20-9656-v.dic.4.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Urrutia (Martín) contra ROMAY (GREGORIO JOSE) Juicio ejecutivo hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la manzana número doscientos treinta y nueve de la novísima ciudad de esta Capital, séptima sección judicial que, según plano de subdivisión levantado en Julio de mil novecientos trece por el agrimensor Ricardo Belloni, en el cual está señalada con el número dos, tiene un área de doscientos treinta y nueve metros noventa y cuatro decímetros y dieciséis centímetros cuadrados que se deslinda así: dos metros ochenta centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores entre las de Magallanes y Gaboto, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número mil setecientos veinticuatro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con la sucesión Malnero; partiendo del frente, en el costado

Oeste, veintiocho metros veinticinco centímetros que forman la entrada paralela; esta línea, con la del otro costado Este, ocho metros diecinueve centímetros en el Sur, formando un martillo hacia afuera hasta encontrar la línea que en seguida se dirá, lindando en ambas con la señora Ana Maisonnave de Mendiguibel; catorce metros setenta centímetros que continúan en el costado Oeste hasta el fondo, lindando en una pequeña parte con el señor Manuel Alonso Comesella y el resto con el señor José Saavedra, y diez metros ochenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Sur, que cierra la figura, por donde linda con Casimiro Casanova. Se previene: 1.o Que los certificados y demás gastos de las escrituras de ratificación y venta, los derechos de las mismas y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$41.00 Nov.20-9692-v.dic.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Por partición de herencia. Buena casa de bajos: avenida 18 de Julio número 1740, entre Magallanes y Gaboto. Base. $ 25.000.00. El martes 1.o de Diciembre a las 17 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JOSEFA CUBILO DE RODRIGUEZ", se hace público que el día primero de Diciembre próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de veinticinco mil pesos, del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 257 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la avenida 18 de Julio entre las calles Gaboto y Magallanes, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1740; por cuarenta y cinco metros noventa y siete milímetros de fondo al Sud, lindando con terrenos de los señores Cece y De León; por el este, con la propiedad que fué del General Melitón Muñoz, y por el Oeste, con la casa del señor Pedro Ferrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 3.o Que los títulos están depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Nov.16-9532-v.dic.1.o.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "CARLOS ARNABOLDI. Sucesión", se hace público que el día veintiocho del actual, a las diecisiete horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de los créditos hipotecarios, que afectan al inmueble, del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 82925, que consiste en un solar de terreno con edificios y demás mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros noventa y un decímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Domingo Aramburú, entre las avenidas San Martín y Millán; 30 metros al Norte, por donde linda con la propiedad de don José Demateo; 35 metros 78 centímetros al Sud, confinando con Salvador Genovés y Francisco Prestinari; y 10 metros 24 centímetros al Este, lindando con José Sansone; se previene: 1.o Que el importe total de los créditos hipotecarios adeudados ascienden a once mil ochocientos sesenta y siete pesos cincuenta y siete centésimos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes del total de los créditos hipotecarios; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que el inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y una segunda hipoteca a favor de Carolina Viglietti; 6.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Cerrito 506.

$33.30 Nov.14-9507-v.nov.28.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Armando Cáceres contra LUIS CASIMIRO XIMENEZ. Ejecución de hipoteca" el día 30 de Noviembre del corriente año a la hora diecisiete, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, el martillero señor Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 61973, con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, con 43 mts. 81 ctms. de frente al Nordoeste, sobre camino vecinal, hoy camino Guerra; 170 mts. 77 ctms. al Nordeste, con Marcos Rodríguez; 33 mts. 50 ctms. al Sureste, con Pedro Gurutchague; 22 mts. 73 ctms. en el costado Sur; y 150 mts. 67 ctms. en el Suroeste, lindando en ambos últimos lados con servidumbre de paso. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Zabala 1331. U. T. E. 81850.

$30.00 Nov.13-9478-v.nov.30.

JUAN SOUTO
REMATE JUDICIAL

Casita en el camino Mendoza número 266 casi esquina avenida de Las Instrucciones. El jueves 26 de Noviembre a las 16 horas en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Josefa Mourin de Beurdite contra SANTIAGO A. GREZZI, ejecución de hipoteca" se hace público, que el día veintiséis del corriente mes de Noviembre, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 92301, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos ochenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros de frente al Sudoeste, al camino Mendoza, próximo a la avenida de Las Instrucciones; trece metros sesenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Noreste, lindando con el solar 15; treinta y siete metros cinco centímetros al Sudeste, lindando con el solar 2 de los señores Guerra y Alfonzo, y cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, limitando con el solar 4 del señor Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, siempre que el adquirente no lo fuese el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582

$35.00 Nov.11-9347-v.nov.26.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría ANA CASABELLA DE FASOLA" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y con las bases que se indicarán, por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 3.666.67, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la calle Magallanes números 1769 y 1771 (antes 73), 7.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Enero de 1908, y compuesto de 409 metros 03 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 69 centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes (números 1769 y 1771); 10 metros 40 centímetros en el fondo al Oeste, por donde linda con el solar 4 del mismo plano; 38 metros 64 centímetros en el Norte, confinando con el solar número 6 del mismo plano, y 39 metros 04 centímetros al Sud, lindando con varios propietarios. Este solar está empadronado con el número 56; 2.o El mismo día a la hora 16, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 4.333.33, se venderá en un solo lote los solares de terreno contiguos con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 7.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 4A en el mismo plano que el anterior y empadronados con el número 00051 compuestos: el número 4, de 278 metros 25 centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle La Paz número 1573 (antes 63); 8 metros 60 centímetros en el fondo al Norte, lindando con los solares números 4A y 5 del mismo plano; 32 metros 37 centímetros al Este, lindando con José Croce, 32 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 3 del mismo plano; y el solar 4A está compuesto de 48 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 66 centímetros al Sud, lindando con los lotes números 4 y 3 del mismo plano; 3 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 6; 10 metros 40 centímetros al Este, lindando con el solar número 5, y 10 metros 73 centímetros al Oeste, lindando con varios propietarios. Este solar está empadronado con igual número que el anterior; 3.o El mismo día a la hora 17, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 3.066.66, se venderá otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en "Los Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1907, compuesto de 330 metros 18 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle Massini número 3364 (antes Artigas número 89): 30 metros 98 centímetros al Este, lindando con Francisco Buffa; igual extensión al Oeste, lindando con la fracción número 2 del mismo plano, y 10 metros 83 centímetros al Sud, lindando con el solar número 8 del mismo plano. Este solar está empadronado con el número 31.339; 4.o El día 30 de Noviembre a las 18 horas, en la puerta del Juzgado se venderá con la base de $ 10.000.00 un crédito hipotecario de $ 15.000.00 que como saldo de precio quedaron adeudando a la causante de esta sucesión los señores Juan y José Fierro, en la venta hecha a su favor de las fincas sitas en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio números 1811 y 1813, garantizado con primera hipoteca sobre los mismos bienes vendidos y que según escritura autorizada por el escribano Eduardo Vero el 19 de Setiembre de 1928, se compone de 800 metros 5 decímetros, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Sur a la avenida 18 de Julio, por donde sus puertas de entrada están señaladas actualmente con los números 1811 y 1813 (antes 724 y 726), por 35 metros 20 centímetros de fondo al Norte, lindando: por el Este, con doña María Bertrand de Piera; por el Oeste, con doña Felicia Bertrand de San Juan, y por el Norte, con Inocencio Reyna y don Eliseo Pirobano. Se previene: lo Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los bienes están libres de todo gravamen, que nada se adeuda por pavimento, colector, veredas ni medianerías de los mismos; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión legal del martillero; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$99.00 Nov.11-9350-v.nov.27.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderán en remate público y al mejor pos-

tor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte de la propiedad empadronada con el número dos mil noventa y seis, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, a saber: Las fracciones números 4 y 5 de don Santiago Castellano, constando la primera de ciento diez hectáreas cinco mil ciento treinta y un metros, con dos mil trescientos treinta y seis metros cinco decímetros al Nordeste con la número tres; al Sudeste, en quinientos metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros con la cinco, y al Nordoeste, en quinientos veintiséis metros nueve decímetros, camino por medio, con la letra "A", y la fracción cinco tiene ciento ocho hectáreas cinco mil cuarenta y nueve metros, lindando: al Nordeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cuatro; al Sudeste, en quinientos cincuenta metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, una línea de mil ochocientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros, con la seis, y al Nordoeste, en quinientos setenta y nueve metros, camino por medio, con el lote letra "A". Las fracciones 6 y 7, de don Hermenegildo Morano, constando la primera de una superficie de 78 hectáreas 5986 metros, teniendo 1858 metros 9 decímetros al Nordeste, lindando con la 5; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en 1654 metros 2 decímetros, con la 7, y al Nordoeste, en 474 metros, camino por medio, con el lote letra "A", y la fracción 7 consta de 81 hectáreas 151 metros, lindando: al Nordeste, en 1654 metros 20 centímetros, con la 6, al Sudeste, en 274 metros 70 centímetros camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sud, en 1443 metros 7 decímetros, con las fracciones 8, 9, 10 y parte de la 11, y al Nordoeste, en 795 metros 5 decímetros camino por medio, con la fracción 25 y el lote letra "A". La fracción 13, parte de don Virgilio Alves y Aníbal Tonna, compuesta de 97 hectáreas, con 447 metros al Norte, camino por medio, con la 25; al Sudeste, en 2676 metros, 20 centímetros, lindando con la 12; al Sudoeste, en 333 metros, con el resto de la 13, y al Nordoeste, en 1732 metros, camino por medio, con las fracciones 20, 21, 22 y parte de la 23, y el resto con la fracción 19. Las fracciones 3 parte 14 y 15, de don Luis Carrey, teniendo la fracción 14 una superficie de 140 hectáreas 4327 metros, lindando: por el Nordeste, en 588 metros, con la 19; al Sudeste, en 781 metros 10 centímetros, camino por medio, con la 13 y el arroyo Itacumbú; al Sudeste, el mismo arroyo, y al Nordoeste, en 2613 metros, con la 15, la cual consta de 139 hectáreas 429 metros, lindando: al Nordeste, en 600 metros, camino por medio, con las fracciones 18 y 19 y camino; al Sudeste, en 2613 metros, con la 14; al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2429 metros 80 centímetros por medio, con las fracciones 16; y la 13 parte consta de 22 hectáreas 9735 metros, teniendo 330 metros al Nordeste, por donde linda con el resto de la 13; al Sudeste, en 200 metros, con la 12, y al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Oeste, en 782 metros 10 centímetros, con la 14. Las fracciones 16 y 17, de don Domingo Frusto, constando la 16 de una superficie de 101 hectáreas 5241 metros, deslindados así: 480 metros al Nordeste, camino por medio, con la 18; 2429 metros 80 centímetros al Sudeste, con la 15; al Sudoeste, arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2200 metros 60 centímetros, con la 17, la cual consta de 126 hectáreas 9418 metros, con 630 metros al Nordeste, camino por medio, con la fracción 18; 2200 metros 60 centímetros al Sudeste, con la 16; al Sudoeste el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, el río Uruguay. La fracción 18, de don Juan Burgardt, consta de una superficie de 99 hectáreas 7528 metros, con 1036 metros 10 centímetros al Nordeste, con la 20; al Sudeste camino por medio, con la 19, y al Sudoeste, en 1274 metros 40 centímetros, camino por medio, con las fracciones 15, 16 y 17, y por el Nordoeste con el río Uruguay. La fracción 19, de don Jorge Desch, consta de 89 hectáreas 2320 metros, con un mil metros al Nordeste, camino por medio, con la 20; 900 metros al Sudeste, con la 13; al Sudoeste, con la 14 y parte de la 15, camino por medio, y al Nordoeste, camino por medio, con la fracción 18. La fracción 22, de don Pedro Huss, que consta de una superficie de 91 hectáreas 2277 metros, con 2014 metros 60 centímetros al Nordeste, con la 23; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la 13; 2099 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la 21, y al Nordoeste, el río Uruguay. La fracción 23, de don José Huss, que consta de 91 hectáreas 6394 metros, deslindados así: 2094 metros 60 centímetros al Nordeste, con la 24; al Sudeste, en dos líneas: una de 99 metros 50 centímetros, lindando, camino por medio, con la número 25, y la otra de 370 metros, con la 13 y camino; 2014 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la fracción 22, y al Oeste, el río Uruguay. Y las fracciones 24 y 25, de Américo Rodríguez, teniendo la número 24 una superficie de 103 hectáreas 9530 metros, teniendo 2068 metros 5 decímetros al Nordeste, con el lote "A"; 534 metros al Este, camino por medio, con la 25; 2094 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la 23, y al Oeste, el río Uruguay; y la fracción 25 tiene 81 hectáreas 990 metros, lindando: al Norte, en 1298 metros, con el lote "A"; al Este, camino por medio, con la número 7; al Sud, camino por medio, con las 12, 13 y 11, y al Oeste, en 624 metros 80 centímetros, camino por medio, con la 24 y parte de la 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al o a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; así como las medianerías u otras cargas, si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que las fracciones a venderse están arrendadas sin contrato a los propios ejecutados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que estén en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización los siguientes préstamos: 1.a propiedad (números 4 y 5), $ 7.446.61; 2.a propiedad (números 6 y 7) $ 5.426.87; 3.a propiedad (número 13 parte), $ 2473.50; 4a propiedad (números 13 parte, 14 y 15), $ 7.450.00; 5.a propiedad (números 16 y 17), $ 6.775.00; 6.a propiedad (número 18), $ 3050.00; 7.a propiedad (número 19), $ 2.730.00; 8.a propiedad (número 22), $ 2.971.00; 9.a propiedad (número 23), $ 2.648.00, y 10.a propiedad (números 24 y 25), $ 5.800.00.

(Cuenta corriente) Nov.11-9338-v.dic.30.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los expedientes caratulados "GARESE (JOSE DOMINGO o JOSE). Sucesión" y "GARESE DE URIOSTE (MARIA VIOLETA) v URIOSTE (JOSE P.), como curador especial de los menores Raquel, Cora y José Alberto P'fleyro Garese y del incapaz Garese (Ricardo). Venia" se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre corriente, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la manzana número novecientos setenta y cuatro de la novísima ciudad de esta Capital, con un área, según plano del ingeniero José Llambías de Olivar de diecisiete de Mayo de mil novecientos once, de quinientos ochenta y ocho metros cuarenta decímetros que se deslinda en la siguiente forma: diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sureste a calle 18 de Julio; cincuenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste, por donde linda con Francisco García; once metros cincuenta y ocho centímetros al Nordoeste, con Jacinto Ferreira, y cincuenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, con propiedad que fué de la Estación Cordón de Tranvías a la Unión y a Maroñas. Según títulos, esta fracción mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, por cincuenta y dos metros aproximadamente, de fondo al Norte. La base de venta de este inmueble es de veinticuatro mil pesos. 2.o A las diecisiete horas: Dos solares de terreno con sus mejoras, ubicados en la manzana doscientos veintinueve de la nueva ciudad de esta Capital, designados con los números seis y siete de dicha manzana y que, por ser contiguos comprenden en conjunto un área de seiscientos noventa y ocho metros y cincuenta decímetros que se deslinda así: veintidós metros de frente al Este, sobre la calle Magallanes entre las de Durazno e Isla de Flores, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda en parte con Barros y en parte con la Sociedad Progreso Oriental; por el Norte y Sur, linda con la misma Sociedad Progreso Oriental. La base de venta de este inmueble es el aforo para la contribución inmobiliaria, o sea la suma de ocho mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los derechos, certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que la propiedad deslindada en primer término soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, pero se venderá libre de dicho gravamen; 4.o Que los títulos del bien identificado en el apartado 1.o se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 278 serie 30) y los del deslindado en el apartado segundo, y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$69.00 Nov.10-9311-v.nov.26.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de LUIS B. FERNANDEZ" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes y año, a las dieciséis horas, se va a dar comienzo a la venta en remate judicial y por precio al mejor postor, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido del señor Alguacil y Actuario, en el paraje "Barrio Bonilla" proximidades de esta ciudad, local ocupado por el comercio del causante Luis B. Fernández, de todas las mercaderías, útiles y demás bienes muebles inventariados, en los autos mencionados: un carro un petizo y los derechos a un terreno y sus mejoras, en el "Barrio Colón" de la firma Alonso Hermanos y Cía. cuyo terreno tiene una extensión de trescientos cincuenta metros, lindando por el Norte, calle pública; al Este, con Gil González, por el Oeste, Leoncio Sabe; y por el Sud, con la avenida General Artigas, el que estaba prometido en venta al causante Luis B. Fernández, quien había abonado a la firma vendedora la cantidad de ciento cuarenta pesos. Se previene: Que la venta será al contado, que han sido habilitados los días feriados y horas inhábiles que sean necesarias hasta la terminación del remate; y que los antecedentes judiciales se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$33.00 Nov.9-9245-v.nov.25.

JOAQUIN C. SANCHEZ
IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

El día 30 de Noviembre en curso, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, calle Massini número 3371 (Pocitos), venderé en remate público, por ejecución de hipoteca, sin base, al mejor postor y en un solo lote, una hermosa fracción de terreno compuesta de un área superficial de 1163 metros 10 decímetros cuadrados con la edificación y demás mejoras que contiene y de conformidad con lo que establece el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis Moreno contra EDUARDO GOMEZ HAEDO y BLANCA MADALENA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta de Noviembre del año actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín C. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31.342, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Febrero de 1928, de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros catorce decímetros con las siguientes líneas linderos: catorce metros 86 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Mazzini; catorce metros 59 centímetros al Noreste con Pedro Gelós; treinta y dos metros 21 centímetros al Nordoeste, con Mario Berro y por el Sudeste, treinta y dos metros 20 centímetros, lindando con el solar tres del expresado plano; B) Dos fracciones de terreno con todas sus mejoras empadronados con el número 31.343, señalados con los números 2 y 3 en el ya mencionado plano y de una superficie, respectivamente, de quinientos veintiún metros 64 decímetros y de ciento setenta y siete metros 32 decí-

metros que se deslindan así: El solar número dos, dieciséis metros siete centímetros de frente al Sudoeste, con la calle Mazzini; dieciséis metros 33 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 1, y al Sudeste, igual extensión, lindando con propiedad de José B. Castro; y el solar número tres, dieciséis metros 41 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar dos; dieciséis metros 56 centímetros al Nordeste, lindando con Antonio Piaggio; diez metros 75 centímetros al Sudeste, lindando con Vicente Fernández, y al Nordoeste, lindando con el solar Gelós, una línea de cinco metros 12 centímetros al extremo de la cual hay un martillo saliente de catorce centímetros, continuando otra línea en el mismo sentido de la primera de cinco metros 78 centímetros. Según el citado plano, las fracciones dos y tres abarcan una superficie de seiscientos noventa y ocho metros 96 decímetros y según título de setecientos tres metros 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$98.90 Nov.7-9260-v.nov.30.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en Guichón (Departamento de Paysandú) el lunes 7 de Diciembre a las 10 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Campomar y Soulas contra Juan Mawad. Ejecución de hipoteca", el día 7 del mes de Diciembre del corriente año a la hora 10, en el vestíbulo del Palacio de Justicia 25 de Mayo 523, los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate al mejor postor y sin base, 2 solares de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicados en la manzana 47 del pueblo de Guichón, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que, según plano del agrimensor José Principale, de Julio de 1902, tienen cada uno un área de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con 18 metros de frente por 36 metros de fondo, teniendo en conjunto, por estar unidos, un área de 1.296 metros y linda: en su frente, al Oeste, con la calle 18 de Julio; al Sur y Sureste por ser esquina la calle Industria y al Norte y Este, más terrenos de la misma manzana Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma: B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Piedras 318.

$53.90 Nov.4-9119-v.dic.7.

VICENTE GOÑI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Manuel Catrufo contra MERCEDES ANZA o MERCEDES A. DE CARAVIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Diciembre a las 11 horas del día y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y por el martillero designado Vicente Goñi, asistido del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad por concepto de gananciales más un sexto de la otra mitad que la ejecutada posee en condominio con sus hijos Rafael, Bernabé Spencer, Mercedes, Carlos Darwin y Amelia Caravia en una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás anexo, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 1227 hectáreas, lindando: por el Norte y Este, con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y una línea hasta la cuchilla que vierte agua sobre los arroyos Caraguatá y Cuaró; al Sur, hijos de Javier Rosado; al Sur y Oeste, Etelvina P. de Coitinho, y al Noroeste, sucesión de Luis Borba y Amaro de Freitas y, según título, tiene una superficie de 1227 hectáreas, lindando: por el Norte y Este, con campos de Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea recta hasta encontrar la cuchilla que vierte aguas al Caraguatá y Cuaró; Sureste, recta con campos de los hijos de Xavier Rosado; al Sur y Sureste, línea recta que divide de campos de Etelvina R. de Coitinho, y por el Noroeste, campos de Manuel Luis de Borba y de Amaro de Freitas (sucesiones). Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Actuaría a disposición de los interesados; que son de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión del rematador, y que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$74.00 Nov.17-9557-v.dic.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Chacras en el ejido de la ciudad de Paysandú (1.a sección judicial).

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud contra ROSA SERRA, ESTHER SERRA DE BRUNO y otros. Ejecución de hipoteca", el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base, dos lotes de terrenos de chacras, con sus poblaciones y todas las mejoras que contienen, ubicadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial de aquel Departamento, compuesto, uno de ellos, por las fracciones empadronadas con los números 1124 y 1262 que, por estar unidos, forman en conjunto un área de dieciséis hectáreas, tres mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con el arroyo San Francisco; al Sur, en 375 metros, con la calle 36, y al Oeste, en dos líneas, una de 429 metros 50 centímetros y otra de 143 metros, con la calle Rinconada. Y el otro lote lo componen cuatro fracciones empadronadas con los números 1261, 1123, 1130 y 1122, compuestas, una, que es parte de la chacra número 713, con un área de cinco hectáreas, dos mil doscientos veintidós metros noventa y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo San Francisco; al Sur, en 429 metros 50 centímetros, con la calle 37; al Este, en 173 metros 74 centímetros, con la calle La Rincanada, y al Oeste, en 129 metros 80 centímetros, con la calle San Francisco Chico. Otra, o sea la chacra número 689, de una superficie de 18 hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros veinticinco decímetros cuadrados, con cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Norte, con la calle 37; al Sur, con la calle 36; al Este, con la calle La Rinconada, y al Oeste, con la calle San Francisco Chico. Otra, que es parte de la chacra 663, con una superficie de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros cuadrados, con 429 metros 50 centímetros al Norte, con la calle 36; igual extensión al Sur, con Juan Moreira; 257 metros 70 centímetros al Este, con la calle San Francisco Chico, y la misma extensión al Oeste, con la calle Las Canteras. Y la otra, que es parte de la chacra número 687, tiene un área de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados, con 429 metros 50 centímetros al Norte, con Pedro Carricaber; igual extensión al Sur, con la calle 36; 171 metros 80 centímetros al Este, con la calle San Francisco Chico, y la misma extensión al Oeste, con la calle Las Canteras. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$107.00 Nov.24-9826-v.dic.28.

LUIS EDUARDO SAGARRA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 5.o turno

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gabriela Matilde Egusquiza de Apatia contra PABLO BARTABURU Y OTROS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, ejido de Dolores, empadronada con los números mil cuatrocientos trece, mil cuatrocientos trece A), y mil cuatrocientos trece B), compuesta, según títulos, de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, que lindan al Norte y Sur, con terrenos que fueron de Bartolomé Roca y Lucía Viera; al Oeste, con Pascuala Pereira de Delorenzi, sucesión de Angela Russi y Pozeiro Hermanos y Podestá; y al Este, con frente a camino que lo separa del ejido de Dolores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Nov.4-9110-v.nov.30.

GERONIMO G. MENDEZ

REMATE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

Rematará el día 2 de Diciembre de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Strauch y Compañía contra JOSE GARCIA MONTES Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día dos de Diciembre próximo a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Gerónimo G. Méndez, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles situados en la ciudad de San José: A) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contenga que es parte del solar número cinco de la manzana 16, del segundo cuartel de esta ciudad, compuesta su superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, lindando al Oeste, con la calle Sarandí, en once metros cincuenta centímetros; al Este, igual longitud con doña Dominga Arroqui; al Norte, en veintiún metros 30 centímetros con don Manuel García (hijo), o sea la fracción que se describirá, y al Sur, la misma extensión con los señores Olgiati, Geribon y Compañía; B) Otra fracción de terreno contigua a la precedentemente deslindada con sus edificios y demás mejoras que le correspondan sin reserva alguna, que forma parte de dicho solar la expresada manzana cuartel señalada con el número ocho en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Julio de 1910, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros, lindando al Norte, en veintiún metros 30 centímetros, con don Manuel Egusquiza, y sucesiones de don Juan Arroqui y doña María Arriet; al Sur, en igual medida con el terreno anterior, al Oeste, en doce metros 10 centímetros con frente a la calle Sarandí, y al Este, igual longitud con el lote número siete. Se hace constar: que el inmueble descripto en la letra A ha sido tasado en la suma de mil setecientos pesos y el descripto en la letra B ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más detalles al rematador: Yi 1816.

$68.00 Nov.11-9341-v.dic.3.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados: "Mendoza Megget de Poyo Esmeralda con JUAN, LUCIANO y ANGEL CARACHUELO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el Martillero don Gontran C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenda, ubicada en la Villa de la Unión, inmediaciones de la Plaza de Frutos, décima

sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 62572, compuesta de una superficie de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros, con ciento veinticcho metros ochenta y cinco centímetros al Sud, frente a la calle Médanos de la Cruz (hoy Isidoro Larraya); ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Manuel Solsona; al Oeste, con Paulino Beloni y Juan Brundi, y al Este, con Miguel Bethen. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Nov.24-9809-v.dic.11.

FRANCISCO MAGALLANES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Casa esquina y un huerto en Trinidad. Con facilidades de pago.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Clarlo Luis con PASCUAL VICTOR GIOSCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes situados en Trinidad, Capital de Flores: 1.o El huerto número treinta y cuatro, compuesto de tres hectáreas dos mil ciento ochenta y un metros seis mil ciento dieciséis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la calle Presidente Berro; por el Este, calle por medio, con el huerto treinta y tres; por el Sud, la calle Dieciocho de Julio, y por el Oeste, la calle José Pedro Varela, con la que forma esquina; y 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que al presente contengan, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con doña Modesta Barragán, confinando por el Norte con la sucesión de don Miguel Jaime y por el Sud con la calle Inés Durán, con la que forma esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que el comprador abonará los gastos de escrituras, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Juan José de Sonza, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Misiones 1410.

$48.00 Nov.16-9560-v.dic.8.

ROGELIO M. DURAN

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, en los autos caratulados "Flora Muiña García contra MANUEL ALVAREZ PERDOMO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las diecisiete horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero Rogelio M. Durán, asistido del Alguacil designado al efecto y del Actuario ad hoc, Escribano Domingo F. Pagouapé, se procederá a la venta en remate público, al mejor opstor, de un solar de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que contenga, empadronado con el número setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, jurisdicción de Maroñas, señalado con el número cuarenta en el plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre veinte de mil novecientos seis y compuesto de quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste, a la calle Fonseca entre la de Gerónimo Piccioli y el camino Corrales, por cincuenta metros de fondo hacia el Noroeste, lindando por este viento con el fondo del solar seis; por el Noreste, con el treinta y nueve, y por el Sudoeste, con el cuarenta y uno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el propio acreedor, en cuyo caso serán cargados a la ejecución e incluídos en la respectiva planilla de costas; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4158, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$34.50 Nov.11-9351-v.nov.27.

IRENEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra G. ARRUE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1135 B, que es segundo medio del solar 4, manzana 87, cuartel Oeste, compuesto de novecientos veintidós metros y linda: Suroeste, calle Fray Bentos; Sureste, con resto de la manzana; Noroeste, con Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo, y Noreste, con José A. Fontana. Valor de tasación: $ 80.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9585-v.dic.4.

IRENEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PAULA M. DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 12 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la centa en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón 1100, solar 3, manzana 74, cuartel Oeste, compuesto de 1845 metros y linda: Noreste, calle Ultramar; Noroeste, calle Perú; Sureste y Suroeste, con el resto de la manzana. Valor de tasación: $ 200.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9589-v.dic.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra FORTUNATO GENES. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 11 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1042, solar 2, manzana 54, cuartel Oeste, compuesto de 1845 metros y linda: Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle Carmelo; Noreste, con Irineo Cuculic, y Noroeste, con Islia Otero Roca y calle Perú. Valor de tasación: $ 200.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9588-v.dic.4.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCO MORALES. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor opstor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1035, solar 3, manzana 52, cuartel Oeste, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados y linda: al Noreste, calle Amazonas; Sureste, con José Gallardo; Noroeste, calle Argentina, y Suroeste, solar número 4, de Francisco Morales. Valor de tasación: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9582-v.dic.4.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra GERONIMO PORTA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su retasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 345, solar 1, manzana 33, cuartel Este, compuesto de 1844 metros y linda: Noreste, calle Ituzaingó; Noroeste, con Castro Hermanos; Suroeste, con Ramiro Zaldúa, y Surestee, calle Bravo. Valor de tasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gstión Fiscal) Nov.18-9586-v.dic.4.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCO MORALES. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1036, solar 4, manzana 52, cuartel Oeste, compuesto de 1844 metros y linda: Noreste, solar 3, de Francisco Morales; Sureste, con José Gallardo; Noroeste, calle Argentina, y Suroeste, calle Carmelo. Valor de tasación: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de ols interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9587-v.dic.4.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra JULIO y GUALBERTO ARRUE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su retasación, de un terreno ubicado en esta villa, podrón número 1024, solar 4, manzana 48, cuartel Oeste, compuesto de 1845 metros cuadrados y linda: Noroeste, calle Norte; Noreste, María E. de Bianchi; Sureste, Felipe F. Fontana y Castro Hermanos, y Suroeste, calle Amazonas. Valor de retasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9583-v.dic.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCO MORALES. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 9 y 30, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su retasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número

280, solar 4, manzana 16, cuartel Este, compuesto de 1845 metros y linda: Noroeste, calle Juncal; Noreste, con Felicia Borges; Sureste, sucesión de Juan A. Bó y Suroeste, calle General Laguna. Valor de retasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9584-v.dic.4.

MOISES F. CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "GONZALEZ HERMANOS. Quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con las bases que más adelante se establecerán, los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en "Salinas", 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, mil setecientos cuarenta y nueve metros, que hubo por herencia el fallido Ramón González, según cuenta particionaria que obra agregada a los autos sucesorios de doña Juana Bertalmio, el que se deslinda así: por el Norte, con la fracción número siete del plano "A", levantado por el agrimensor Floro J. de Souza el 3 de Diciembre de 1931; por el Este, con la fracción número seis del mismo plano; por el Sur, con Antonio Etchegoyen y sucesión Pedro G. Montero, y por el Oeste, camino nacional por medio, con terreno del Estado. Este bien será vendido al mejor postor. Las seis séptimas partes de una fracción de campo de pastoreo ubicada en "Maestre Campo", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de trece hectáreas nueve mil seiscientos cuarenta y ocho metros, indivisa de una fracción de veintiocho hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, señalada con el número cinco en el plano "E" levantado por el agrimensor Floro J. de Souza el tres de Diciembre de 1931, que se deslinda así: por el Norte, Juan Azanza; Este, Martín Fernández; al Sur, con campo de la sucesión Gabriel Gregorio González, y al Oeste, Eustaquio Mateos. Esta fracción se sacará a remate con la base de treinta y un pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que con respecto a la fracción descripta en segundo término no se aceptará oferta que no exceda a la base establecida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1936 — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Nov.19-9640-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en autos rotulados "Carmelo Badiola con FRANCISCO DE ASIS, LUCIO VICTOR, JUAN, PETRONILA y MARIA PURA MALDONADO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta del corriente mes y año, en el vestíbulo de este Juzgado, a las dieciséis horas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio al mejor postor, de los derechos que en común y proindiviso con el ejecutante, corresponden a los menores Francisco de Asís, Lucio Víctor, Juan, Petronila y María Pura Maldonado, en el siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en Solís Grande décimatercera sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número tres mil cuatrocientos veinticinco, compuesta de treinta y dos hectáreas cuatro mil doscientos treinta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda según título: al Norte con Toribio Pedro Falero; al Sud, con Angela M. de Falero; al Este, con Manuela Mereles y al Oeste, con Eusebia Irene Mereles. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 7 de 1936 — Francisco Soca Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.13-9424-v.nov.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavallepa, doctor Juan Carlos Imhof, recaída en los autos caratulados Oscar Umpiérrez contra JULIO M. AISPURO Ejecución de hipoteca", se hace conocer que el día cinco de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por pregonero, en acto presidido por el suscrito Juez asistido en forma legal, a vender en almoneda públicamente y al mejor postor los derechos que inmediatamente se describirán: El derecho de dominio correspondiente a una novena parte de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, padrón número 2422, compuesta de ciento setenta hectáreas, cinco mil novecientos treinta y un metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Marcos A. del Puerto. Baldomero Villete y Ramona Gasco de Aispuro; al Este, con propiedad de esta misma señora; al Sur, Eufrasio, Juana y Marcos A. del Puerto, y al Oeste, con propiedad de esta última persona. Se previene: A) Que en el momento de serle aceptada su propuesta, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos respectivos y demás antecedentes se hallan a disposición del público en la oficina de este Juzgado; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. — Minas, Noviembre 10 de 1936. — Juan Carlos Imhof, Juez de Paz.

$27.00 Nov.17-9550-v.dic.3.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Gramon. Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales con JOSE SCHMID. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día treinta del corriente mes de Noviembre, de tres a cuatro de la tarde y en el lugar donde se encuentran, calle Uruguay esquina Asamblea, local de la "Panadería Alemana", se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los bienes siguientes: un motor "Marelli" número 407-426, 4 1|4 H. P., con sus transmisiones y poleas, tasado en $ 130.00; una amasadora "Siam", número 9626, tasada en $ 500.00; tres bateas de madera, a $ 4.00 c|u., $ 12.00; un tacho para carbón en mal estado, tasado en $ 1.00; una balanza, plato para 10 kilos, con mucho uso, tasada en $ 3.00; dos caballetes de madera tasados en $ 1.50 c|u., $ 3.00; un lote de moldes de lata compuesto de 50 piezas, tasado en $ 10.00; cuatro palas para hornear muy usadas, tasadas en $ 2.00 c|u., $ 8.00; dos jardineras de 2 ruedas c|u. para reparto, con mucho uso, tasadas en $ 30.00 c|u., $ 60.00; un caballo tordillo de tiro, $ 25.00; una mesa madera y otra mesa tabla de cajón, avaluadas en conjunto en $ 3.00; una rinconera completamente vieja, tasada en $ 1.00; un cajón mercadería, sin tapa, tasado en $ 1.00; un canasto viejo de mucho uso (roto), tasado en $ 0.30; una estantería de vidrio en mal estado, $ 5.00; una balanza "Toledo", mucho uso, tasada en $ 40.00; un cajón escritorio, en $ 1.00. — Paysandú, Noviembre 13 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$22.00 Nov.19-9605-v.nov.30.

ANTONIO ARIZTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, dictada en autos "GOMILA JUAN y GOMILA DE ANDRADA JUANA MARINA. Sucesiones" se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, con la base de $ 1.800.00, de la finca de la avenida 18 de Julio señalada con los números 1320 y 1324, de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene y el terreno en que está construída, solar número de la manzana 33 empadronado con el número doscientos noventa y seis, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste, por 42 metros 950 milímetros de fondo hacia el Sudoeste, por donde linda con el solar número 4; al Nordoeste, con el solar dos, y al Sudeste, con el solar 6 Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$26.00 Nov.18-9601-v.dic.4.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Elena Díaz y Jaime contra PEDRO MARTIRENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 horas y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Puntas de la Sierra", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2073, compuesta de veinticinco hectáreas, cuatro mil setecientos noventa y siete metros nueve decímetros que linda: al Norte, Epifanio Martirena; al Sur, Máximo Soria y sucesión Juan Francisco Ferreira; al Este, la misma sucesión, y al Oeste, Dionisio y Faustina Martirena; y 2.o De las 10 horas y 1|4 a las 10 horas y 1|2: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1847, compuesta de veintitrés hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y seis metros sesenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Juana Amaral; por otro, Jacinta Llana de Ferrer; por otro, sucesión Ramón Sosa y Rubio Hermanos y Compañía, y por otro, camino vecinal al paso de Castillos, y por otro, camino a "La Horqueta". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados relativos. — Rocha, Noviembre 4 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$69.40 Nov.11-9326-v.dic.2.

PEDRO E MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de MANUEL ROQUE MENTEGUIAGA", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de esta ciudad, manzana número 37, empadronada con el número 941, compuesta, según título, de 14 metros 914 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, por 15 metros 462 milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Norte, con Avellanal y Compañía, y por el Sur, con Miguel y Josefa Semper; 2.o Otra fracción de terreno y las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el número 991, compuesta, según título, de 686 metros 9028 milímetros cuadrados y, según mensura de acuerdo con el plano del agrimensor José P. Mezza, de Abril de 1935, tiene 687 metros 8640 centímetros cuadrados, lindando: al Sud, calle José Pedro Varela; al Norte, Cayetano Almada (hoy sucesión Juan Picción; al Este, Augusto A. Berisso y sucesión Manuel Roque Menteguiaga, y al Oeste, Antonia Lamas (hoy Zulma Garrasino de Bortagaray); y 3.o Otro terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de esta ciudad, señalado en el plano de mensura y división del agrimensor José P Mezza, de Marzo de 1935, con el número 4, empadronado con el número 4192, compuesto, según el referido plano, de 288 metros, 98 decímetros 50 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Luis Bocchia; al Sud calle José P. Varela; al Este, Tulio H. Rattin, y al Oeste, fracción número 3 del plano citado, propiedad de la sucesión Menteguiaga, teniéndose como base para la venta del bien descripto en el número 1, la suma de $ 3.700.00; para el número 2, $ 1.400.00, y para el número 3 $ 1.000.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios,

que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 10 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$51.50 Nov.17-9562-v.dic.3.

JOSE ANTONIO MAGLIO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de JESUSA RIVAS DE NOVO, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con todo lo en é edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 72, 2.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 1477, dentro de los siguientes límites, y dimensiones: al Norte, 24 metros, 18 centímetros con propiedad de la misma sucesión que enseguida se describirá; al Sur, 29 metros, 41 centímetros, sobre calle 19 de Abril; al Este, 13 metros 15 centímetros con Luis F. Gallino, y Oeste, 10 metros 40 centímetros con avenida General Viera, teniendo un área total de 364 metros 1.096 centímetros cuadrados, y 2.o) Otra fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana y sección que la anterior, y empadronada con el mismo número, lindando: al Norte 29 metros 15 centímetros con sucesión Florisbela Machado de Urroz; al Sud, 24 metros, 18 centímetros con el terreno anteriormente descripto; al Este, 13 metros, con Luis F. Gallino, y Oeste, 15 metros 28 centímetros sobre avenida General Viera, teniendo una superficie total de 384 metros 9.093 centímetros cuadrados. Teniéndose como base para el inmueble señalado con el número 1 la suma de $ 1.553.82 y para el número 2 la de $ 900.84, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus tasaciones practicadas en autos y aprobadas. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$45.00 Nov.11-9343-v.nov.27.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de LUIS PETROSINO se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo, a la hora 10, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, a la venta en pública subasta, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno que forma parte de las chacras 28 y 29 del grupo 6 de la 1.a fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 33 hectáreas 2046 metros 40 d. c., empadronada con el número 3359 tasada a $ 50.00 la hectárea. 2.o Una fracción de terreno que comprende las chacras 11 y 12, contiguas, del grupo 7, del plano topográfico de la primera fracción del ejido comprensivas en conjunto de 44 hectáreas 2666 metros 30 d. c., empadronada también con el número 3359, tasada a $ 50 la hectárea. 3.o Un terreno de chacra o sean 22 hectáreas 1374 metros, señalada con el número 22 con un martillo de terreno que corresponde a la chacra 21 contigua, en el grupo 7 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 3358, tasado a razón de $ 45 la hectárea 4.o La finca situada en la calle Yí número 341 de esta ciudad y terreno de 484 mts.2 sobre el que está construída, inventariada con el número 5 a fojas 34. 5.o La fracción A. del plano del agrimensor H. Castelli, de Noviembre del corriente año, de un área superficial de 2794 metros 34 decímetros, o sea un terreno y sus mejoras, que es parte de la manzana 51, del 4.o cuartel de esta ciudad, con frentes a las calles Vidal y Rivera. 6.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, señalada con la letra B, en el plano referido, de un área de 750 metros 25 d. s., que forma parte del mismo cuartel y manzana que el anterior, que linda con la calle Vidal. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas y que los demás bienes se venderán al mejor postor y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 5 de 1936. — Juan A. Abó, Escribano.
$45.00 Nov.12-9378-v.nov.28.

WASHINGTON PUENTES CHIESA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ANDRES GONZALEZ e HIJOS y OTROS. Cesación de condominio y venta en subasta pública de un inmueble", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: el solar número 5 de la manzana 58, fraccionado según plano levantado por el agrimensor don Gerardo P. Fernández, de Mayo de 1928, en la siguiente forma: fracción número 1: según dicho plano tiene los límites siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, fracciones números 2 y 3 del mismo plano; por otro, con Bautista Saldías (hijo).; y por otro, sucesión Josefina Techera de Posada. Esta fracción tiene 14 metros de frente a la calle Salto y un área total de 401 metros 10 decímetros cuadrados y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de setecientos pesos; fracción número 2 del mismo plano: consta de un área de 426 metros 5697 centímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, calle General Flores; por otro, fracción número 3; y por otro, fracción número 1 del mismo plano y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de mil ochocientos pesos; fracción número 3 del mismo plano: consta de un área de 403 metros 62 decímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado calle General Flores, a cuyo frente tiene 14 metros; por otro, con Bautista Saldías (hijo); y por otros dos lados, las fracciones números 1 y 2 del precitado plano y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de quinientos pesos. Se previene: A) Que el bien de la referencia será sacado a remate en un solo lote; B) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes del valor de tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escrituración, timbres, comisión del martillero, etc., serán de cargo del comprador; y E) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$45.00 Nov.14-9483-v.dic.1.o.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó en autos "Eduardo Ferraz Posada contra ALVARO SILVA FERNANDEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil don Luis I. Villanueva y Escribano don Severino Tarocco Lima, a la venta en remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los dos solares de terreno sitos en el pueblo "Tranqueras", tercera sección judicial del Departamento de Rivera empadronados con el número 193, tasados en mil doscientos pesos, y la tercera parte de una fracción de campo sita en Lunarejo, tercera sección de Rivera, compuesta en total de 204 hectáreas 1545 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con los números 2830, 2331 y 2832, tasada en mil novecientos cinco pesos cuarenta y cuatro centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos y antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Agosto 163, de la ciudad de Tacuarembó, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$30.00 Nov.18-9600-v.dic.4.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Treinta y Tres don Luis Gambardella recaído en los autos caratulados "Homero P. Macedo contra MARCELINO INOCENCIO ALFARO. Reconocimiento de deuda y cobro de pesos", se hace saber que el día cinco de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el martillero señor Francisco Aramendi, con asistencia del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en remate público del siguiente inmueble propiedad de Marcelino Inocencio Alfaro: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en Avestruz Grande, 5.a sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), empadronado con el número 493, señalada con el número 2 en el plano de mensura del agrimensor Eduardo Joanicó Otorgués, de Diciembre de 1928, con una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, tres mil trescientos diez metros y treinta y un decímetros, cuyos límites son: al Norte: Dionisio Eloy Alfaro; al Este, Carmen Ema Alfaro, César Marcelino Alfaro; Sur, María Ramona Alfaro de Gayoso, y al Oeste el arroyo Avestruz. Se previene: A) Que dicho bien ha sido tasado a razón de cuarenta pesos la hectárea, no aceptándose oferta menor de las dos terceras partes de esa tasación; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo de la misma como garantía (Código de Procedimiento Civil, artículos 919 y 923). — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
33.00 Nov.17-9552-v.dic.3.

COMERCIALES

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", Mercedes 1160, he prometido vender al señor FRANCISCO GONZALEZ el negocio de mi propiedad sito en la calle Misiones 1568, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — José Bta. Fernández.
$5.00 Nov.7-921[illegible]-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he constituído sociedad colectiva con el señor MARTIN OHANIAN para continuar la explotación del almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1351 esquina Arroyo Grande, de esta ciudad, cuya sociedad girará bajo la razón social de "Dumanian y Chanian". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace a presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Dumanian. — Martín Chanian.
$5.00 Nov.6-9179-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente declaro al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor JUAN ORCIRO la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en el camino Carrasco número 4735, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los que se consideren acreedores que deben presentar sus cuentas en el término de veinte días en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936 — Nicolás Guerrero. — Juan Orciro.
$5.00 Nov.6-9173-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 190[illegible], hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de casa de electricidad tenemos instalada en sociedad en la calle Rivera número 21[illegible], bajo la razón social "RAIMONDA y LOPEZ GARCIA" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1318, durante el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Gernimo López García. — Juan Raimonda.
$5.00 Nov.6-918[illegible] v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos concertado por una parte, don Gervasio Rafael Giacobbe, y por la otra el ingeniero don Heraclio Ruggia, en representación de la sociedad "ANGEL RUGGIA y COMPAÑIA", en que ésta adquirirá un equipo de maquinarias para la fabricación de aceites, actualmente existente en la calle Juan Paullier número 2337, propiedad del señor Giacobbe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1318. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Gervasio Rafael Giacobbe. — Heraclio Ruggia.
$5.00 Nov.23-9764-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José número 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor SATURNINO SALERO la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Garibaldi número 2055, esquina a la de Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en la oficina del balanceador. — Montevideo. Noviembre 3 de 1936. — Antonio Guichon. — Saturnino Salero.

$5.00 Nov.6-9199-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Varela, Ramón Arijón y Manuel Vázquez con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma nuevamente el señor Manuel Varela. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Manuel Varela. — Ramón Arijón. — Manuel Vázquez.

$5.00 Nov.6-9200 v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que doña Catalina Gasparich prometió vender a don ESTEBAN ZACOCH su comercio de carpintería situado en esta ciudad, calle Roque Graceras números 820 y 822. Citamos a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos a Sarandí número 445, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Catalina Gasparich. — Esteban Zakoch.

$5.00 Nov.6-9195-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle José Catalá número 2356, de esta ciudad. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la propia casa. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Manuel Estévez.

$5.00 Nov.10-9310 v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores JUAN H. CARLI y JOSE Ma. CARLI la casa de comercio que en el ramo de almacén, café y billar tenemos establecida en esta plaza, casa número 5544 del camino Maldonado. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, dentro del término legal y en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Francisco A. Patetta — Modesto Martínez.

$5.00 Nov.6-9163-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Garpar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a don SALOMON MAZAL el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Uruguay número 1601, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Alfredo y Manuel Menéndez. — Salomón Mazal.

$5.00 Nov.6-9164-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira bajo la razón "VAZQUEZ, ABELENDA y COMPAÑIA" para la explotación del ramo panadería. El señor Manuel Vázquez se hará cargo del activo y pasivo de la panadería "Del Mortero", sita en Lavalleja 1651, y los señores José Abelenda, Valeriano Casal y Tomás Fernández se harán cargo del activo y pasivo referente a la panadería "Continental y Filipinas", sita en Gaboto número 1659. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 1.o de 1936. — Tomás Fernández. — Manuel Vázquez. — José Abelenda. — Valeriano Casal

$5.00 Nov.6-9178-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a la señora MARIA EMMA OJEDA y señor CESAR LIBERATO BOZZINI la casa de comercio que en el ramo de peinados tengo establecida en esta ciudad, calle San José número 1083 Los que se consideren acreedores, etc., del vendedor señor LELIO ANZEVINO FALCO, deben presentar sus créditos al escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Lelio Anzevino. — María Emma Ojeda. — César L. Bozzini.

$5.00 Nov.19-9641-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL E. FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle San Salvador número 2148, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Rafael P. Velázquez. — Manuel E. Fernández.

$5.00 Nov.19-9642-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor ROBERTO PERRI el comercio que en el ramo de artículos para hombres y sastrería tengo establecido en la avenida 18 de Julio número 1923 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio del señor Roberto Perri, sita en la calle Rivera número 2097. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — José De Simoni.

$5.00 Nov.19-9634-v.dic.8.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTE PUERTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 7 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas en el local de la calle Misiones número 1475, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior y aprobación: 2.o Gestión de la Comisión Liquidadora: 3.o Forma de liquidación del capital social: 4.o Solicitud de devolución del impuesto de contribución inmobiliaria indebidamente percibido: 5.o Solicitud ante la Comisión de la Rambla Sud del tres por ciento sobre la cantidad adeudada después del vencimiento de la carta de adeudo hasta la fecha de su cancelación.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936.

$11.40 Nov.19-9658-v dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores GABRIEL y ABRAHAM DEYIRMENDJIAN mi negocio de almacén de la calle Municipio 3001, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio, a los efectos legales del caso. — Harutunian Hermanos.

$5.00 Nov 18-9575-v.dic 7.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre a las 15 horas, en el local social calle Cerro Largo 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balances correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea ,deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 27 del corriente. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — El Secretario.

$6.00 Nov.18-9618-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "VARJU, WILLWERTH y COMPAÑIA" en el ramo de talleres metalúrgicos "Artigas", siendo socio liquidador (activo y pasivo) el señor José Willwerth. Dicha sociedad la componían los señores Andrés Varjú, Juan Henry Hudson y José Willwerth. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Andrés Varjú. — José Willwert. — Juan Henry Hudson.

$5.00 Nov.23-9780-v.dic.12.

CLAUSEN Y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Diciembre de 1936 a las 10 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1935-36 y balance del mismo ejercicio. 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo. 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, antes del día 4 de Diciembre de 1936. — El Secretario.

$7.50 Nov.21-9752-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LUIS RUSO la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la avenida Italia número 3671, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Cándido A. Canesa.

$5.00 Nov.23-9790-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, he prometido vender a don ARTURO ALONSO CAMESELLA el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Paullier úmero 1951, esquina Miguelete Mis acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán concurrir con sus justificativos al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso), dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — José Gómez Clemente.

$5.00 Nov.23-9782-v.dic.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de Noviembre de 1936, se ha constituído entre los señores Francisco y Antonio Sabella, orientales, casados, de 42 y 39 años de edad respectivamente, y domiciliados él primero en la Calle Brasil número 1499 de la ciudad de Salto y el segundo en la calle Colorado número 1845 de esta ciudad, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar la importación, exportación y en general todos los negocios relacionados con frutas y productos agrícolas. La sociedad girará bajo la razón social de "Sabella Hnos. Limitada". La administración corresponde a ambos socios. El capital es de sesenta mil pesos m|n. aportados por partes iguales en efectivo. El plazo es de tres años a contar desde el primero de Diciembre de 1936. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, pero esto no se operará hasta el 30 de Noviembre siguiente a la fecha del fallecimiento o incapacidad. La administración y firma social corresponderá en el intertanto al socio sobreviviente o capaz y éste será el que deberá proceder a la liquidación. El contrato fué inscripto el día 16 de Noviembre de 1936 con el número 238 al folio 637 del libro 41 de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$13.50 Nov.23-9794-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor Jesús Domínguez la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Paysandú número 1051, esquina Río Negro, de esta ciudad ,notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — José Moreira. — Gabriel Rodríguez. — Jesús Domínguez.

$5.00 Nov.23-9771-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público en general que por transacción otorgada entre los socios, el activo y pasivo de la sociedad "CASTELLI y COMPAÑIA", que giraba en la ciudad de San José, quedaron a cargo del socio señor Humberto L. Castelli, exclusivamente. — San José, Noviembre 10 de 1936. — Humerto L. Castelli.

$5.00 Nov.23-9774-v.dic.12.

CAFE Y BAR VENDIDO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano José P. Fernández Biaño hemos prometido vender a don RAUL CAMAÑO ROSA el café y bar sito en la calle Sarandí esquina Misiones, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten los justificativos de sus créditos en nuestro comercio del mismo ramo sito en Sarandí 487, donde les serán satisfechos oportunamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Castro y Falcioni.

$5.00 Nov.16-9526-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en 11 del corriente mes he prometido vender al señor PANTALEON ARROYO el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle Constituyente número 1961. Llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — José Barro.

$5.00 Nov.16-9513-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores URBANO RODRIGUEZ, ANTONIO BALDOMIR y GONZALO FAJO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, bajo la denominación de "Villa Nueva" tenemos establecido en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3527. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Armando Teperino, Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Fernández y Compañía.

$5.00 Nov.16-9510-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN ODELLA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en Canelón Chico, 4a sección del Departamento de Canelones Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado local. — Canelón Chico, Noviembre 11 de 1936. — Julio Hauret.

$5.00 Nov.16-9512-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "ISRAEL y CANIAS", en el ramo de ropería en la calle Colón 1277, de esta ciudad, quedándose con el activo y pasivo el socio Samuel Canias, citándose al efecto a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término legal a la calle Colón 1277, de esta ciudad — Montevideo,............ de 1936.

$5.00 Nov.16-9511-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el cinco del corriente mes autorizó el escribano José Durán y Vidal, se declaró disuelta el treinta de Junio último, la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de "Liprandi, De Boni y Scholberg" de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la nueva sociedad que se constituye con la misma razón social entre los señores Carlos Liprandi, Emilia Roetti de De Boni, sus hijos Antonio, Enrique, María Esther, Eduardo y Elena De Boni, Héctor Liprandi, María Scholberg y Guillermo Presno para continuar los mismos negocios de armería, bazar, cuchillería, quincallería y otros, en la calle Sarandí número seiscientos ochenta y tres, según escritura otorgada en la citada fecha ante el propio escribano Durán y Vidal. — Montevideo, Noviembre de 1936

$5.00 Nov.14-9477-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y desde esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la razón social "Torres y Villar" en la villa de Santa Rosa, del Departamento de Canelones, quedando a cargo de ella el señor ANTONIO TORRES, y en consecuencia se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio social dentro del plazo que acuerda la ley. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Rosa, Noviembre 1.o de 1936. — Antonio Villar. — Antonio Torres.

$5.00 Nov.14-9464-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con el contrato existente entre las sociedades Cosmopolita de Socorros Mutuos e Italiana de Socorros Mutuos y el químico farmacéutico señor Enrique Kramer, éste ha resuelto separarse, en el próximo mes de Diciembre, de la razón social E. Kramer y Cía., que gira en el ramo de farmacia y cuyo establecimiento "La Mutualista", se encuentra en esta ciudad, calle Brasil número 3216. En consecuencia, la referida razón social desaparecerá haciéndose cargo del activo y pasivo de la farmacia "La Mutualista", los socios comanditarios sociedades Cosmopolita de Socorros Mutuos y Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, las que han convenido asociarse con el químico farmacéutico Sr. José Ypharraguerre, por lo que la firma E. Kramer y Cía., será sustituída por la de José Ypharraguerre y Cía., en el giro de la farmacia "La Mutualista". Esta publicación se hace a los efectos legales. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1936. — Enrique Kramer. — Por la Sociedad Cosmopolita: Aurelio Lozano Monfort, Presidente. — Juan Z. Etchart, Secretario. — Por la Sociedad Italiana: Domingo Dinelli, Presidente. — Emilio Graciani, Secretario.

$8.00 Nov.9-9295-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "COSTAS y HERMIDA", establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 18 de Julio número 1538, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Costas y desligándose de la misma el señor Urbano Hermida. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Manuel Costas. — Urbano Hermida.

$5.00 Nov.10-9303-v.nov.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Miguel Dionisio Pascual Dipolito, Armando Señorans y Domingo Camaño, únicos integrantes de la sociedad "DIPOLITO y COMPAÑIA" en el ramo de panadería y anexos, con asiento en Piedras Blancas, de este Departamento, calle Dunant número 4150 prometieron disolver dicha entidad. De ella se separará el señor Dipolito, continuando la explotación del negocio con la razón social "Señorans y Camaño", los otros dos socios, quienes tomarán a su favor el activo y quedarán obligados a cubrir el pasivo Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre de 1936 — Miguel Dipolito. — Armando Señorans — Domingo Camaño.

$5.00 Nov.11-9332-v.nov.30.

SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Mario Piquillem el 27 de Setiembre del corriente año celebramos un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de la industria del tabaco, con asiento y domicilio en la ciudad de Tacuarembó, que girará bajo la razón social de "Fábrica Nacional de Tabacos Santa Teresa, de Risso y Compañía Limitada". Durará cinco años, a contar desde el 27 de Setiembre de 1936, y con un capital de diez mil pesos moneda nacional uruguaya, aportado en igualdad de partes por los socios en la siguiente forma: don Ramón P. González, cinco mil pesos en dinero efectivo, y don Pedro Risso, cinco mil pesos en útiles y maquinarias. La dirección y administración estará a cargo de don Pedro Risso y en ausencia de éste la ejercerá don Ramón P. González con los mismos derechos y obligaciones. Los cheques contra el Banco de la República llevarán la firma de ambos socios. Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales y en proporción al capital aportado. La sociedad podrá liquidarse si diera pérdidas en el primer año o en cualquier momento que lo resuelvan los socios y siempre que las pérdidas alcanzaran al 30 o/o del capital social. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1936. — Pedro Risso. — Ramón P. González

$13.50 Nov.16-9544-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MARIA RADRIZZANI mi casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo establecido en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3332, y por lo tanto se avisa a los acreedores para que dentro del término que señala la ley respectiva se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — María Radrizzani.

$5.00 Nov.11-9348-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don ERNESTO BRIOZZO el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Larrañaga número 4350, esquina Reyes. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro del plazo legal en el estudio del doctor Bartesaghi, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Conrado García.

$5.00 Nov.16-9518-v.dic.5.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION - FERIA DE MELO

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

El Directorio y Comisión Liquidadora de esta Sociedad, designado por la asamblea realizada el 11 de Mayo de 1935 y con personería jurídica acordada por el Poder Ejecutivo a los efectos de su liquidación, por decreto de fecha 25 de Noviembre de 1935, cita a los señores accionistas de la Sociedad Rural Exposición - Feria de Melo para la asamblea que se realizará en el local de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, calle Río Branco 665, el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, para resolver definitivamente la forma de liquidación, previniendo que se adoptará resolución con el número de accionistas que concurra. — Melo, Noviembre 8 de 1936. — Julián Murguía, Presidente. — Antonio Gianola, Secretario.

$12.50 Nov.10-9328-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la razón social "Peragallo y Methol" establecidos en esta plaza con el ramo de cereales y frutos del país, en la avenida General Flores número 2096, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Peragallo, dejando de formar parte de la misma el señor Alberto Methol. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes creditorios dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha a los efectos ordenados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, en el escritorio de la casa calle Pampas número 2139. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Alberto Methol. — Héctor Peragallo.

$5.00 Nov.13-9381-v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON ROMA, el comercio de mi propiedad denominado "Bar Pedemonte número 5", instalado en la calle Buenos Aires número 653, de esta ciudad; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Ribot, Sarandí 493, 1.er piso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Juan G. Alonso.

$5.00 Nov.14-9501-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con fecha 9 del corriente mes y ante el escribano don Jorge N. Castro se ha disuelto la sociedad "Canto y Godino", que explotaba en esta plaza el comercio denominado "Los Perramus" calle Andes 1400 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y del pasivo de la expresada sociedad y dueño absoluto del mencionado negocio el socio CARLOS CANTO. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Carlos Godino. — Carlos Canto.

$5.00 Nov.14-9460-v.dic.3.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don SERAFIN RIAL, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Alfredo Arco. — Magdaleno Ortiz.

$5.00 Nov.14-9502-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que por documento privado firmado hoy, hemos resuelto comprometernos a otorgar también privadamente disolución de la sociedad, de hecho que teníamos constituída bajo la firma de BERNARDO MITNIK e HIJOS, propietaria de la casa de comercio, tienda y ropería, calle 25 de Mayo número 749, desligándose de dicha sociedad don Roberto Mitnik y quedando con el activo y pasivo social don Bernardo Mitnik y don Arturo Mitnik. Los acreedores del aludido negocio podrán ocurrir ante el mismo a los efectos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Bernardo Mitnik e Hijos. — Bernardo Mitnik. — Arturo Mitnik. — Roberto Mitnik.

$5.00 Nov.13-9433-v.dic.2.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", SOCIEDAD ANONIMA

Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 28 del corriente mes, a las 17 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de los miembros del Directorio, conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos; C) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Noviembre 18 de 1936. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$12.00 Nov.18-9598-v.nov.28.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", SOCIEDAD ANONIMA

Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 28 del corriente mes, a las 17 y 30 horas. Orden del día: Donación de una parcela de terreno al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la construcción de una escuela pública en "Casa Blanca".

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Noviembre 18 de 1936. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$12.00 Nov.18-9599-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles en esta ciudad, calle Miguel Barreiro número 2999, esquina Paván, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio GARABED EMERZAIAN y quedando desligado completamente el socio Artin Elmasian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Garabed Emerzaian. — Artin Elmasian.

$5.00 Nov.7-9129-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don José María Rodríguez se comprometió vender al señor OSIAS WOLF SAFERN, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año, el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Democracia número 2436, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentarse ante el referido negocio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — José María Rodríguez. — Osias Wolf Safern.

$5.00 Nov.19-9607-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con la intervención del señor Juan B. Tancredi, calle Arenal Grande 2231, he contratado vender al señor JUAN BERMUDEZ mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Cerro Largo número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Aníbal Cheda. — Juan Bermúdez.

$5.00 Nov.11-9324-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), hemos disuelto la sociedad BERES HERMANOS, propietaria de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en la avenida Garibaldi 1700 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Manuel Beres y constituyéndose otra entre los señores Eliseo Beres y Angel Rodríguez. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Manuel Beres. — Eliseo Beres. — Angel Rodríguez.

$5.00 Nov.13-9352-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante escribano público, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos, giraba en esta villa bajo la firma de MIGUEL Y LESFALA (FILADELFO) ACHE Y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo, el socio de la misma, señor Saíd Ache. — Lascano, Setiembre 30 de 1936. — Miguel Ache. — Lesfala Ache. — Saíd Ache.

$5.00 Nov.13-9353-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la farmacia de mi propiedad que bajo la denominación de "Farmacia la Estrella" tengo establecida en esta ciudad, en la esquina formada por las calles 18 de Julio e Ituzaingó. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el referido negocio dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1936. — Dictino Martínez.

$5.00 Nov.13-9363-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 21 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Diamantino Méndez, inscrita en el registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doña EMILIA MARCO DE COLOMBINO, con la debida autorización judicial, declaró emancipado a su hijo Elías Colombino, de 19 años, quedando habilitado para ejercer el comercio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Emilia Marco de Colombino. — Elías Colombino.

$5.00 Nov.13-9401-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Julio Facal, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Cipriano Miró número dos mil quinientos dos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho comercio deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho negocio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Nicolás María Canto.

$5.00 Nov.13-9423-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores RAIMUNDO CASTIÑEIRAS y ROBERTO NESTI, el ómnibus empadronado con el número L. 292 y que lleva el número 18 de la Organización Nacional de Autobuses. Los créditos deben notificarse en la escribanía del señor Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Heber Pereyra.

$5.00 Nov.13-9441-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que en virtud de diversos instrumentos autorizados con esta fecha por el escribano don Orlando Firpo, ha quedado extinguida la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de mudanzas, transportes y depósitos de muebles, bajo la razón social A. GOYENA e HIJOS, formándose otra, para continuar los negocios de aquélla, actuar en el mismo ramo y girar bajo idéntica firma. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — A. Goyena e Hijos.

$5.00 Nov.13-9438-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña ELBIA ROBAINA, el negocio de fábrica de carteras y casa de modas, que tengo instalado en esta ciudad, calle Río Negro número 1321. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Alejandro Sttater.

$5.00 Nov.13-9457-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que la sociedad "E. Turrá y Compañía" ha prometido vender a los hermanos LORENZO y GILBERTO FIRPO la casa de comercio que en los ramos de fábrica de soda, bebidas sin alcohol y anexos tiene establecida en el bulevar Artigas número ... de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la firma vendedora. Paysandú, Noviembre 13 de 1936. — "E. Turrá y Compañía". — Ezequiel A. Turrá. — Elvira María Richieri. — Lorenzo Firpo. — Gilbetro Firpo.

$5.00 Nov.20-9669-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa que teníamos concertada entre el señor Fernando González Cortiñas con el señor Joaquín Urgel, relacionada con la casa de comercio en el ramo de café y bar situada en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad, como asimismo se hace saber que con esta misma fecha el señor Fernando González Cortiñas ha prometido vender la citada casa de comercio a los señores JOSE LUIS y GENEROSO PARDO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Fernando González Cortiñas. — Joaquín Urgel. — José Luis Pardo. — Generoso Pardo.

$5.00 Nov.20-9664-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a don ALBERTO SUAREZ y a doña FRANCA DILLET DE SUAREZ la casa de comercio que en el ramo de modas tenemos establecida en esta ciudad, calle Rivera número 2568. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado dentro de treinta días. — Luisa Balbi de Corrado y Compañía.

$5.00 Nov.20-9675-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que los talleres gráficos "El Pueblo", instalados en la calle R. Argentina número 76, de esta ciudad, y que giraba con la firma "Viuda de Caputi e Hijos", han pasado a ser propiedad de la firma "CAPUTI HERMANOS", siendo su único propietario Agustín Claudio Caputi, quien, a los efectos legales y comerciales se hace cargo del activo y pasivo de dicho comercio. — Santa Lucía, Noviembre 17 de 1936. — Agustín Claudio Caputi. — Emilia V. de Caputi. — Alcides Caputi.

$5.00 Nov.20-9676-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Enrique Bruno Viola la casa de comercio que en los ramos de provisión de frutas y verduras tengo establecida en la calle Florida número 1211 (bis), de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Baldomero García Facal.

$5.00 Nov.20-9377-v.dic.9.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y comercio en general que por fallecimiento del señor Pedro Sainz Ruiz, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CLERICI Y SAINZ" situada en la avenida General Garibaldi número 1945 en el ramo de instalaciones sanitarias en general, habiendo los herederos del señor Sainz prometido en venta al otro socio señor Julio Clerici, todas sus existencias, activo, pasivo y su llave. A tal efecto todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, Rincón 538. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Julio Clerici. — Rosa Loduca de Sainz.

$6.00 Nov.21-9724-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor SARKIS LAPADJIAN, la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 1347 de la calle Isidoro de María. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos *comprobantes, en el* mencionado comercio y dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Avedik Gulluzian.

$5.00 Nov.21-9726-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender mi casa de comercio que bajo la denominación de "Hotel del Palacio" tengo establecida en la casa número 1342 de la calle Andes, de esta ciudad. Los que se crean con derecho a reclamar se servirán presentarse a la escribanía de don Ricardo Penino, calle Juan Carlos Gómez número 1421, con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — E. Lamarque.

$5.00 Nov.7-9237-v.nov.26.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender al señor LAZAR SZARF el negocio de mi propiedad en los ramos de librería y revistas marítimas denominado "Puerto y Aduana", sito en la calle Piedras número 413 y que gira a nombre de Alfredo Soler. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1936. — Alfredo Soler. — Lazar Szarf.

$5.00 Nov.6-917?-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he convenido la venta de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, que gira en el ramo de zapatería y anexos, calle 25 de Mayo número 575, a favor de ATILIO GIACOSA. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Octubre 23 de 1936. — Juan Giacosa.

$5.00 Nov.23-9775-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que el comercio en el ramo de vidriería y cuadrería de la calle Rivera número 2142, de esta ciudad, está vendido al señor Juan Prodanoff. Los acreedores deben comparecer dentro del plazo legal a la citada dirección. — George Stancoff.

$5.00 Nov.9-9240-v.nov.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta a don MARCELINO ANGEL MIGLIANI la farmacia sita en Orinoco 4934 (Malvín), que giraba bajo el nombre de Margarita Riera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los acreedores para que se presenten a la escribanía del señor V. Rodríguez Godoy con los justificativos de sus créditos, a los efectos de su cobro. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Antonio Riera. — Marcelino Angel Migliani.

$5.00 Nov.6-917?-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a SIMON TEPLISKY el negocio que en el ramo de comestibles tengo establecido en esta ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a que presenten sus comprobantes en la calle Azalbar 1344. Y a los efectos de la ley pertinente se hacen las presentes publicaciones por el plazo de ley. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Manuel Sarille y Compañía. — Simón Teplisky.

$5.00 Nov.7-9212-v.nov.26.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos al comercio y público en general que por escritura otorgada el 16 del corriente mes ante el escribano Julio Bayardo, don Miguel Angel Campomar, socio comanditario de la sociedad "CAMPOMAR y COMPAÑIA", con sede en la calle Guadalupe 1515, de esta ciudad, cedió al socio colectivo don Andrés R. Campomar todos sus derechos en la aludida sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Campomar y Compañía.

$5.00 Nov.24-9815-v.dic.14.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de equipos destinados a un laboratorio químico fotográfico, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Administrativa, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con timbres correspondientes, se recibirán en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, hasta las 10 y 30 horas del día 5 de Diciembre del año 1936, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Noviembre de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Nov.25-9858-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para contratar un servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.25-9844-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir, para el mes de Enero de 1937, las siguientes cantidades de forraje: 195.000 kilos de maíz, 63.000 kilos de avena, 262.000 kilos de alfalfa y 63.000 kilos de paja para cama; para los meses de Enero a Junio de 1937 la cantidad de forraje a proveerse es: 1:170.000 kilos de maíz, 378.000 kilos de avena; 1:572.000 kilos de alfalfa y 378.000 kilos de paja para cama, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.25-9843-v.dic.5.

CONSTRUCCIONES MILITARES
AVISO

Se avisa a los interesados que el plazo de presentación de propuestas para la licitación del cuartel de Rocha ha sido transferido hasta el día 6 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — El Arquitecto-Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demichelli.

(Cuenta corriente) Nov.25-9845-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
CONCURSO TEATRO NACIONAL

De acuerdo con el decreto de 2 de Octubre último, llámase a concurso entre los autores nacionales, de obras para el Teatro Nacional.

Los interesados podrán inscribirlas antes del 30 de Julio de 1937 en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social antes de las 18 horas, donde se impondrán de las bases respectivas.

Los autores residentes fuera de la Capital podrán enterarse de aquellas bases en los locales de los Liceos Departamentales y en las oficinas seccionales del Estado Civil.

(Cuenta corriente) Nov.25-9851-v.nov.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 360
Conductores de cobre tipo "Hacketnal"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Febrero, para la provisión de 1:440.00 metros de conductor de cobre con aislación especial para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.25-9848-v.dic.5.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de 40 a 100 letreros de propaganda.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 1.o de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.25-9854-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados en las siguientes licitaciones que están indicadas en el mes corriente, a saber: Destacamento Policial Gervasio (Rocha), a las 16 horas; escuela rural número 13, Piedra de los Indios (Colonia), 16 horas; sanitarias y aguas corrientes comisaría primera sección de Lavalleja, 17 horas; escuela 2.o grado número 1 de Cerro Largo, 16 horas; Facultad de Agronomía y Granja Modelo de Sayago, 16 horas; escuela pueblo Saldías (Cerro), 16 horas; escuela rural número 23, de Polanco (Colonia), 16 horas. Estas debían efectuarse a las 10 horas y media, siendo transferidas para las horas arriba citadas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.25-9856-v.nov.27.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ALFREDO DOLCE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1533, y doña INES JACINTA MUELA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en [illegible] 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la [illegible] Oficial del Estado Civil.

$2.00 4275-v.dic.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

[illegible] día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FELIPE SCIMONE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1412, y doña VICTORIA ALAYON VIDAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4277-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BAGNATO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1537, y doña ADELA LAMANNA, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Cuareim 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4278-v.nov.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. MANUEL BARNECHE, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Soriano 1503, y doña NILDA JULIETA COPPETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4287-v.dic.2.

En el Cordón y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CANALS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1569, y doña ELENA OLGA BOGANI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4288-v.dic.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BREGONZI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1509, y doña IRMA ESTELA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrecho 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4289-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A pe- PASCUAL MONDELLI, de 32 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Minas 1976, y doña OLIMPIA M. TROMBOTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4290-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SEÑORANES, de 36 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Nicaragua 1674, y doña ADELA MORENO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4291-v.dic.2.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO SUAREZ RAGGIO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1150, y doña RAQUEL BUELA DAGLIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4292-v.nov.29.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL CANESSI, de 25 años, soltero broncero, oriental, domiciliado en Sierra 1992, y doña MARIA ESTHER SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4285-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEOFE MARCELINO SOBA, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Urquiza 2841, y doña ANGELA DINA STARICCO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4286-v.dic.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGH MACINTYRE, de 37 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Obligado 1396, y doña KATHLEEN MURIEL RAMSAY CLARK, de 33 años, soltera, inglesa, domiciliada en Obligado 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4280-v.dic.2.

En Montevieo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VOLPE, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 3132, y doña MARIA CARMEN SILVEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4281-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre de. año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALBISTUR TELLECHEA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, y doña ELEONORA VELAZCO PASEYRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4282-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONEL MILONE, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en José B. Lamas 2835, y doña RAQUEL MARIA DURANTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Maeso 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4283-v.dic.2.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURAN, de 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 15, y doña FERMINA GIANOLI, de 57 años, divorciada, oriental, domiciliada en Propios 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4284-v.dic.2.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME UBALDO DAMIAN PEÑA, de 40 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Pedro Olmida 2310, y doña TERESA CRESIENZIO de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Olmida 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5276-v.dic.2.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha Noviembre 20 del corriente año, se autorizó a don Nepomuceno Modernell para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Nov.25-9831-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAS DE VECINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.25-9622-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VIDAL DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.25-9842-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO BORDAGORRI DE ASSUMPÇÃO o MARIO DE ASSUMPÇÃO - BORDAGORRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.25-9840-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO PEDRO GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consiedren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.25-9829-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERRO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.25-9836-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DUCE DE TASSANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$5.50 Nov.25-9853-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ISABELINO LUCIANO ZAMORA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Bertua, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.20 Nov.25-9852-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA REMERCIARI DE SCOLA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Nov.25-9841-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS ALBO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.25-9856-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SEDRES, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Noviembre 13 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.25-9849-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SATURNINO RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rocha, Noviembre 3 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

$4.50 Nov.25-9833-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EPIFANIA EUFEMIA SOSA DE PEREYRA o EUFEMIA EPIFANIA SOSA DE PEREYRA, citándose a los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rocha, Octubre 9 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

$4.50 Nov.25-9832-v.dic.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Borrazás contra la sucesión VALENTIN FERREIRA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las horas que se expresarán y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A la hora 16: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en Carrasco, jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número 63712, señalado con el número setenta y uno de la zona Oeste, en el plano que en Noviembre de 1909 levantó el agrimensor don Carlos Morador y Otero, compuesto de una superficie de mil trescientos cincuenta metros, con veinte metros de frente al Norte, sobre calle de diecisiete metros de ancho, denominada actualmente Mones Roses, por sesenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número cien, confinando por el Este con el setenta y dos y por el Oeste con el setenta. Este solar adeuda el pavimento de hormigón. A la hora 16 y 30: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en Carrasco, jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número sesenta y tres mil setecientos siete, señalado con el número sesenta y seis de la primera sección en el plano de división suscrito por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en el mes de Noviembre de 1909, compuesto de una superficie de mil trescientos cincuenta metros que se deslinda así: veinte metros de frente al Noroeste a calle de diecisiete metros de ancho, denominada actualmente Mones Roses, distando cien metros hasta la primera calle al Suroeste, la que a su vez es la primera al Noreste del camino Juan Ferreira; veinte metros al Sureste, que es su fondo, lindando con el solar noventa y cinco; sesenta y siete metros cincuenta centímetros en cada uno de sus costados Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con los solares sesenta y siete y sesenta y cinco de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Nov.25-9839-v.dic.11.

ALBERTO C. ALFARO

JUDICIAL

Solar sobre 8 de Octubre y casa en la calle Fray Bentos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa Croci con FRUCTUOSO YARDINO y JUAN LABARTHE. Intimación", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo a las 16 y 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Alfaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o La fracción de terreno y mejoras empadronada en mayor área con el número 104.588, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra C en el plano de subdivisión levantado por el ingeniero Florencio G. Ponce, en Diciembre de 1918, compuesta de una superficie de 425 metros 4020 centímetros que se deslindan así: 7 metros 125 milímetros de frente al Oeste, a la avenida 8 de Octubre (antes 18 de Julio); 75 metros 17 centímetros en el viento Norte, lindando con el lote letra B; 5 metros 36 centímetros en el viento Este, confinante con Juan Harambure, y 74 metros 23 centímetros en el Sur, lindando con el lote letra D; 2.o Un terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el número 105.580, en la 10.a sección judicial de Montevideo, solar 23 B, plano de división practicada en Mayo de 1923 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 95 metros 30 decímetros cuadrados, y mide diez metros de ancho y frente al Este, a la calle Fray Bentos, entre 20 de Febrero y el camino Corrales: 8 metros 40 centímetros en la del Norte, lindando con el solar 23 A; 10 metros 60 centímetros en la del Sud, lindando con el solar 24, de Juan Durán Galvez, y 10 metros 20 centímetros en la del fondo, al Oeste, lindando con terrenos de Juan Ospitaleche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Nov.25-9859-v.dic.11.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Luque (Juan Andrés) contra MARECO (PETRONA), por su hijo menor (Roberto) Micheloni (Juan Luis y Julio César), Fonseca Vargas (Aurora) y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, de figura triangular, ubicado en Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, designado con la letra A en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Raúl B. Conde, compuesto de un área de trescientos dos metros veinte decímetros que se deslindan así: veintidós metros de frente al Este, a la avenida Eugenio Garzón; veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros en el Norte, lindando con el solar B, y treinta y cuatro metros ochenta centímetros en el Suroeste, confinando con Izeta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta del comprador lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, vereda u otras mejoras; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.60 Nov.25-9838-v.dic.9.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

La propiedad Ejido 1491, con $ 4.667.00 de base. El jueves 10 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), en la misma. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría MERCEDES SUSVIELA", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de $ 7.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 6.a sección judicial de esta ciudad, compuesta de un área de 109 metros 47 decímetros, con 9 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Ejido número 71 (hoy 1491), por 11 metros 17 de fondo, lindando: por el Oeste, Norte y Sur, con Antonio Sbárbaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura definitiva, certificados y demás serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Piedras 318.

$28.00 Nov.25-9834-v.dic.10.

CARLOS BUELA DIANA

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "ROSA ESCOBAL de JOHNSON. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, sobre la base de su valor para el efecto del pago de la contribución inmobiliaria y conjuntamente a la venta en subasta pública de dos fracciones de terreno ubicadas en la 15.a sección del Departamento de Montevideo, que se detallan a continuación: Primero: el solar número tres de la fracción letra B del plano levantado por el agrimensor señor Irastorza en el año mil novecientos diez y empadronado con el número veintitrés mil cuarenta y seis, compuesto de ciento cuarenta y cinco metros siete mil cuatrocientos sesenta y ocho centímetros que se deslindan así: diez metros ochenta y un centímetros, lindando con más terreno de la sucesión que una vez expropiado dejará frente al Norte al bulevar España; diez metros cuarenta y tres centímetros al Este, lindando con el señor Cárdenas; dieciséis metros cincuenta y siete centímetros al Oeste, limitando con la sucesión Jaime Johnson, y doce metros sesenta y siete centímetros al Sur, por donde confinar con el solar que se describirá. Segundo: solar de terreno señalado con el número cinco de la misma fracción B, empadronado con el número veintitrés mil cincuenta, compuesto de ciento sesenta y un metros cinco mil novecientos setenta y seis centímetros, con el siguiente deslinde: diecisiete metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sur, a la calle Durazno; ocho metros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Municipio (hoy Joaquín de Salterain); veintidós metros sesenta y siete centímetros al Norte, lindando con la sucesión de Jaime Johnson y con el solar número 3, y nueve metros 32 centímetros al Este, por donde limita con el señor Cárdenas. Se previene: 1.o Que los gastos de pavimentación

sobre tres frentes, las planillas de contribución con seis años de atrsao, multa por concepto de terrenos baldíos, gastos de certificados, escrituración y comisión del uno por ciento que deberá abonarse al rematador, serán de cuenta del comprador; 2.o Que el comprador deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o del precio; 3.o Que el título se encuentra en exhibición en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.80 Nov.25-9860-v.dic.9.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso -Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, Cándido Gulla (hijo) y otros contra FRANCISCO M. GARCIA y otros. Por imputacin de infracción aduanera. Pieza relativa al depósito y venta de los efectos secuestrados (Lo. 2. Fo. 376), se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo a las catorce horas, en el local de la calle Juncal número 1419, se procederá por intermedio del martillero señor José Luis Garavagno, a la venta en remate público de 61 fardos conteniendo tricolina y fulgurante de seda artificial y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación. Se hace constar que: A) La venta se hará a la vista y sin reclamo; B) Que los compradores deberán entregar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que la tasación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 716, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$16.00 Nov.25-9857-v.dic.5.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Minetti Manuel G. con sucesores de ISABEL PANDULE DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes once de Diciembre entrante, de nueve a diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Monte-caseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno edificado y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 154, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 408 metros, 24 decímetros y 82 centímetros cuadrados, descompuestos y ubicado así: 12 metros 55 centímetros al Sur, sobre calle Sarandí; 11 metros 86 centímetros al Norte, lindando con doña Clemencia P. de Taboas; 33 metros 48 centímetros al Oeste, lindando con Sulpicio Antonio García, y 33 metros 65 centímetros al Este, con doña Antonia Videla. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Nov.25-9855-v.dic.11.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Sucesión CARLOTA GUERRA DE GUERRA", se hace saber que el día 22 de Diciembre entrante, de las 10 horas a las 10 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, empadronada con el número 97, compuesta de diez detros setecientos treinta y siete y medio milímetros de frente a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por éste, Donato Larrosa; por un lado, Ricardo Ribot, y por el otro, María G. M. de Larrecharte. Tasada en setecientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serlo aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho, y que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Nov.25-9837-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JOSE ALVAREZ FERNANDEZ el almacén de comestibles situado en la calle Presidente Berro 2502, esquina a la de Juan Ramón Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Cristóbal Abreu. — José Alvarez Fernández.

$5.00 Nov.25-9835-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he vendido a don ALFONSO LEAL LEIRAS el comercio que en el ramo de café y bar está situado en la calle Grecia número 445, esquina Nueva Granada (Cerro), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Andrés S. Hermida. — Alfonso Leal Leiras.

$5.00 Nov.25-9830-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, se declaró disuelta la sociedad "SALVO y COMPAÑIA", propietaria del comercio de tienda y sastrería establecido en la casa 3847|9 de la avenida Agraciada, de esta ciudad, a contar del 30 de Setiembre de 1935, cuyo activo y pasivo quedó desde esa fecha de la pertenencia y cargo exclusivo del señor Adebaldo Gori Salvo, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en el citado comercio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Salvo y Compañía. — Catalina Salvo (viuda de Amadeo Salvo). — Adebaldo Gori Salvo.

$5.00 Nov.24-9524-v.dic.12.

MOLINO HARINERO BUENA VISTA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local del Molino Harinero en Buena Vista (5.a sección del Departamento de Cerro Largo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1935|36 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio de 1936|37: 3.o Designar otro día para nueva asamblea para tratar otros asuntos. — El Secretario.

$6.00 Nov.25-9888-v.nov.30.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400 000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blás Vidal.

Noviembre 18 de 1936

Trámite administrativo. — Paysandú, certificados de revisación de protocolos de escribanos radicados en el Departamento. Doctores Aldo L. Ciasullo y Eduardo Rodríguez Larreta y señores Gastón F. Muñoz Montoro y Luis Lezama. Solicitan su inscripción en la Matrícula de Procuradores. Flores, certificado de revisación hecha al protocolo del escribano José A. Guerendiain (año 1935). Scarone Francisco Alberto con Juez de Paz 7.a sección de Canelones. Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. Exposición del señor Actuario. Tacuarembó, señor Juez Letrado de Primera Instancia y señor Juez de Paz de la 4.a sección, licencias. Florida. Juez de Paz de la 12.a sección, licencias. Estrada Risso Rogelio, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 1.er turno, licencia. Durazno. Rosendo Silveira, ordenanza del Juzgado Letrado de Primera Instancia, licencia. San José, gastos de oficina. Paysandú, Antonio de la Paz, cuenta. Paysandú, Guillermo Kuster, cuenta. Presidencia del República. Mensaje transcribiendo informe sobre la labor realizada por la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales.

Asuntos conteciosso. Trámite. — Agustín Antía y Juan B. Arnaud con José Sena, Eloy Sosa y ctros, (2 providencias). Banco de la República con José Avellanal. Adolfo Juan Daniel Bonjour y otros en autos sucesorios de Josefina Tourn de Bonjour. R. E. de N. Notoria. Alberto Arias Acevedo, oponiéndose al concordato de Pedro Hiriart.

Sentencias. — Autos: Guiomar Leocadia de León de Risso y otros con D. y W. Silva. Autos: Seijo Carlota con Francisco G. Olariaga.

Libertad condicional. — Autos de trámite, 15. Interlocutorias, 2.

Causas en consulta. — Autos de trámite, 10. Interlocuotorias, 12.

Vista de cárceles y causas. — Relación Juzgado de Paz 24.a sección Capital. Sobreseimientos decretados, 4. Relación Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno. Libertades bajo fianza o caución juratoria decretadas. 4. Relación Juzgado Letrado de Primera Instancia Durazno. Sobreseimientos decretados, 10. Libertades bajo fianza o caución juratoria, 3. Relación Juzgado Letrado Primera Instancia de Rocha. Sobreseimientos decretados, 21. Libertade bajo fianza o caución, 1. Relación Juzgado de Paz 3.a sección de Montevideo. Sobreseimientos decretados, 5. Relación Juzgado de Paz 4.a sección de Montevideo. Sobreseimientos decretados, 5. Relación Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo. Sobreseimientos decretaoos, 12. Relación Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo. Sobreseimiento decretado, 1.

Secretaría. — Movimiento habido. Cuadernos de protocolo rubricados, 14; revisados, 14; relaciones quincenales recibidas, 12; legalización de firmas de escribanos, 3; oficios librados, 97; mensajes, 3; telegramas, 6. — José María Piñero, Secretario.

Noviembre 20 de 1936

Trámite administrativo. — Depósito judicial de bienes muebles. Estados. Receba Eduardo con el Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, denuncia. Merlo Francisco con el Juez de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó, queja. Capital. El Juez de Paz de la 10.a sección da cuenta que el el Juzgado del 6.o distrito tiene instalada su oficina fuera del distrito que lo corresponde. Artigas, certificado de revisación al protocolo de la escribano señorita Maximiliana Silva (año 1935). Nepomuceno Moaernell, investidura de escribano. San José, certificados de protocolos. Capital. Juez Letrado de Instrucción de tercer turno, licencia. Rocha. Juez de Paz de la 1.a sección, licencia. Soriano. Juez de Paz de la 3.a sección, licencia. Río Negro. Juez de Paz de la 1.a sección, licencia. Río Negro. Juez de Paz de la 10.a sección, licencia. Florida. Juez de Paz de la 2.a sección, licencia. Rocha. Juez de Paz de la 7.a sección, licencia. Canelones. Juan Francisco González, Auxiliar del Juzgado Letrado de Primera Instancia, licencia. Quesada Octavio A., Auxiliar del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, licencia. Pérez Veracierto Lola, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, licencia. Portela Benito, empleado del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, licencia. Flores, señor Juez Letrado de Primera Instancia, licencia. Rocha. Juez de Paz de la 7.a sección, licencia.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Testamentaría Angela Dall'Orso de Rovera. Felipe Maxwell Prescott, solicita aprobación de setencia extranjera. Antonio Tangreda en autos con La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, interpone el R. E. N. N. Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay en autos con Claudio Viera. R. E. de N. Notoria. Sucesores de Tobías Mautone con Wenceslao Prieto. Gerosa Ernesto con Antonio Cabrera. Francisco P. Lázaro en el juicio con sus hermanos y coherederos de doña Ildefonsa Cuñarro de Lázaro. R. E. de N. N. Hiriart Pedro, concordato.

Visita de cárceles y causas. — Salto. Relación Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno. Sobreseimientos decretados, 26.

Causas en consulta. — Providencias de trámite, 7.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 12.

Secretaría. — Movimiento habido Oficios librados, 24; telegramas, 7; mensajes, 2; protocolos revisados, 11; idem rubricados, 8; relaciones quincenales recibidas, 75; legalización de firmas de escribanos, 4. — José María Piñeyro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Doctores Carve Urioste, Cibils Larravide y Lagos

Noviembre 19 de 1936

Trámite. — Young Alfredo, curador incapaz Miguel Young con Manuel Sosa. Gianello de Pérez con Martínez de Gianello. Cubitto con Lombardo. Angelucci Luis con Lyubicich. Monegal Elbio, queja. Correa da Silva con Palese Saberio. Méndez Emilio, disenso. Indurain de Pereda en autos: Magariños con Pereda, queja. Sansberro Martín, auxiliatoria. Comolli Delia con Martínez Severino. Dirección de Impuestos Directos con Aníbal Buero. Aris Eduardo y Alberto con Silvestre Guerequiz. Cinco sumarios por el delito de homicilio.

Administrativas. — Cinco oficios de la Suprema Corte de Justicia. — Alberto Goldaracena. Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Noviembre 18 de 1936

Interlocutcria. — Municipio de Montevideo con Luis Alberto Laurenzo.

Trámite. — Administración Nacional del Puerto con Berthier y Cía. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Gaspar y Cía. Rosa A. Rivas de Vivo con Fisco. Leopoldina y Carolina Parsons con Fisco. Eugenio Sacarelo y Cía. con Fisco. Manuel Facal con Caja de Jubilaciones Civiles. Juan A. Raffo con Caja de Jubilaciones Civiles. Fisco con Frigorífico Nacional. Fisco con Dorner y Bernitt. Fisco con Crocker y Cía. Municipio de Montevideo con: Eugenio García, Ferrocarril Central del Uruguay (cuatro expedientes), Dolores Uriarte de Cañizas. Dominga M. de Cotignola. 6 cartas acordadas de la Suprema Corte de Justicia. 2 providencias administrativas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 20 de Noviembre de 1936

Trámite — Fisco contra Elena Scanavino de Parodi y otros, Elena Scanavino de Parodi y otros, Adolfo Carlos Rolando y otros, Erosa, Castells, Fernández y Compañía, Celiar Duarte y otros, Elías Gabriel, Delfino Hermanos, Aurelio Zsabó, Cammarote y Compañía y Angel Scalone y otro. Procurador de impuestos de Florida contra Angel Tarigo. Concejo Departamental contra Pedro Etchegaray. Teófila Cardozo contra el Estado. Administración Nacional del Puerto contra Berthier y Compañía. Pedro Blon contra Caja de Jubilaciones Civiles. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra la Empresa la "Su Americana". Fisco contra Teodoro Garrasino. Antonio Giménez Amo. Municipio de Montevideo contra Ada Luisa Barilari y otros, Ada Luisa Barilari y otros, José Rego Fernández, Banco Hipotecario del Uruguay, Enrique Basso y otros, Elfrides Coutc de Avallone y Cornelio Bedaxagar y otros. —Leonardo Sollier. Actuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno

Día 14 de Noviembre de 1936

Trámite — Rosa Bugallo Roca contra Ramón S. Alonso. Sucesión Matías Urraburu. P. Burgueño de Usabiaga contra Juan L. González. Héctor Cordero. Oficio de la Contaduría General de la Nación. Sucesión Pedro S. de las Casas Mendoza. Enrique Lussich contra Guillermo Strauch. V. Pérez Fontana contra la sucesión S. Dorrego de Echeverz. Sucesión José Vespelli. Manuel A. Serby. José A. Seris G. Rodríguez de Rojas contra J. Rojas. Sucesión Antonio Rosas. J. Araucho Arrien de Gerona contra Lorenzo J. Pérez. J. García Conde contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. A. Pagella de

Bruzzese. Antonio Martínez contra Juan José Martínez. Sucesión Francisco Ramón Clarte. Antonio Fabrici contra Julia Legrand. A. Simón contra Jesús Bertúa. Testamentaría Gumersindo Silva. Sucesión Guillermo Von Bulow, pieza separada. Banco Hipotecario contra sucesión Santiago Mallarino. Sucesión Martín Chapital. Sucesión Catalina Olivé de Staricco. Sucesión José Antonio Ferreira.

Interlocutorias — Sucesión Juan Braulio Mussio. Roque Molinari.

Definitivas — Sucesión María Bollo. Sucesión Tomás Zubillaga. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Noviembre 18 de 1936

Trámite. — Carolina Censato. María Elisa Alvarez. María E. Caprio con H. Medina. Haydée Morixe de Ramos Peiran. Juana y Luis Campagne y otra. Testamentaría Luciana Heguy Goyeneche. Banco Hipotecario con: M. M. Díaz, Juan Erega y Juan Rego. Isidro Lamas con M. J. Bálsamo. Isabel Inés Satut. M. Suárez de Pazos con Cía., Inmobiliaria de Montevideo. Sucesión de Juan Zolesi o Zolessi. Banco de Crédito con sucesión C. Di Matteo. Sucesión J. Burgueño con Juan L. González. Ambrosio G. Gatti. Sucesión José Dodera. Sucesión Miguel Borsani. Sucesión Carmen M. Pepe de Susena. Sucesión Carlos S. Sanz. Banco de Crédito con J. Romero. Banco Hipotecario con Carlos Durante. Sucesión Antonio D. Lusich. Banco de Cobranzas con Juan A. Caderoso. Sucesión Isabel Torrado. J. P. Mato con sucesión Rosa Salgado de Rivera. Antonio Bazzano con M. Sánchez Suárez. Sucesión Antonio D. Lussich. Testamentaría Inocente Tanoyra. Sucesión León E. Pérez. P. C. Gómez con sucesión M. Salaberry de Borges. Conc. Ernesto Laguardia. Sucesión Pablo Morán. P. Burgueño de Usabiaga con Juan L. González. E. Franca de Santos con M. Santos. E. N. de González con P. González. Banco Hipotecario con R. M. Píriz. E. Fraga Novo de Suárez con P. Suárez Artola. Sucesión Benigno Vilariño. Celedonio Varela. Sucesión María Doroteo de Semino. Sucesión Francisco J. Maidana. Sucesión Segunda Grecco de Pastorino. Sucesión Bautista Goggia. M. Valverde con Rosa Valverde. Sucesión Agustín Martínez. Sucesión Celestina Grimaldi. Sucesión Bárbara C. Pinasco de Delbono. Sucesión Juan Falero.

Interlocutorias. — Sucesión Antonio Andrés José Pippo. Sucesión Alessandro Trombotto. Sucesión Juan Casella. Sucesión Humberta Caballo de Biancullo. E. Martins con A. Casal Varela.

Definitivas. — Sucesión José Bruno. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Día 20 de Noviembre de 1936

Trámite — Juan y Alejandro Carzul. Sucesión Aquilino Martínez. S. Pratto y otros con S. Raspino. C. Iyarza de Fernández con P. Martínez. Sucesión José Bruno. Sucesión Eulalia Camors de Dajas. Cuenca P. Manuel, sucesión. Sucesión Angel Viña. Victorio Arancio. P. Tourn con E. L. Frey. M. T. Sbárbaro de Muracciole con S. D. Sosa. Sucesión de Sara Félix Peña. Sucesión Pedro Gatto. Sucesión Juan Pita García. A. Portioti con R. Jalabert. E. Roji Burghi de Boragno con S. Boragno. Sucesión José Couce y otra. Testamentaría Miguel Urzainqui. Testamentaría Tomás Pereyra. Sucesión María L. Mezzetta de Ricci. A. Dearmas Barrios con sucesión C. Fariña de Durán. Testamentaría Inocente Tanoyra. H. F. Vila Rey con sucesión Francisco Vila. Sucesión Domingo Censato. Sucesión José A. López Cancio. Sucesión Rosa Rebuffo de Doglietti. E. Brignoni de Franco. Herminia Rotunno. Liga Defensa de la Propiedad con V. Gómez Arostegui y otro. Sucesión P. Zuasnábar de Lapitz. Sucesión F. González de Alvarez. J. Caussi con sucesión P. Santi. Juan Barrio Blanco. E. T. Nelson con A. Marchese. Sucesión Santina Sacías de Valentín y otro. A. Cravero de González con M. González. Banco de Cobranzas con R. Calvi. José B. Varela. Sucesión C. S. Canessa con O. R. Brufau. F. E. Gómez de Garé. Miguel Angel Sacco. E. Cámpari y otra.

Interlocutorias. — Senra, Piqué y Cía. con O. Castelli. Sucesión Dolores López Jordan. Banco de Crédito con J. H. Pintaluba. Sucesión Benigno Lavandeira (hijo). R. Acosta y Lara con J. Gutiérrez Zorrilla. Sucesión Antonio D. Lussich.

Definitivas. — Sucesión Luis Martignoni. L. Fernández de Almansa con J. Almansa. Dolores Ramella. Elodia Páez de Rivero. Mantegazza y Castiglini con propietario del inmueble calle 1.er Intendente. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno

Día 14 de Noviembre de 1936

Trámite — Banco de la República Oriental del Uruguay con Núñez Teodoro. Margarita Hourgerbie de Alvarez, sucesión. Sánchez Moreno Pedro contra Paula López de Bello. Hernández Vicente, sucesión. Hernández de González, sucesión. Lombardi, sucesión. Hernández de Núñez contra José Antonio Núñez (2 providencias). Lago Angel, sucesión. Setamendía Agustín, sucesión. Lagrera G., sucesión. Iglesias, sucesión. Sena, sucesión. García Villa Dolores, sucesión. Hospital Italiano contra la sucesión de San Miguel Alberto. Lanzaro, testamentaría. Lagaldo Rafael, sucesión. Loriente, sucesión. Miramonte contra Cazerna. Leymone y otro, sucesión. Perera de Saccone, sucesión. Intendencia Municipal con la sucesión de Manuel Bravo. Hernández de Delgado, sucesión. Hlapembach de Rabino Sofía, sucesión. Iguini de Quirico contra Quirico Daniel. Francisco Peirano, sucesión. Adobatti de Tomasi, sucesión. Segundo Viano, sucesión. Banco Hipotecario del Uruguay contra Candelaria L. de Gabino. Norero Bals, sucesión. Eduardo Reyno, sucesión. La Caja Obrera contra Antonio Pena. Jesús Corpaorale de Lamberto. María Torres de Marlino, sucesión. Banco Hipotecario del Uruguay contra Edison García Moreno. José Barcos Sevilla contra Blanca Valdez. Lorenzo García, sucesión. Héctor Mario contra Isidro Fernández y otros. Elpidio Alvez, sucesión. Barcos Sevilla contra Valdez de Barcos. Petrona María, sucesión. Víctor Sosa. Jacinta Aldama contra E. Chappara. Banco Hipotecario del Uruguay contra Nicolás Pasilio. Julio Eduardo Lamela contra Ceferino Carvallido. Bloise María Carmen con Juan Rufino. Jacobo Barafranchi. García de Irrazábal con Irrazábal Antonio. Acosta Osvaldo con Antúnez Muñoz. Marcial Cedrés, sucesión. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Noviembre 18 de 1936

Trámite. — Rimantal de Artola, sucesión. (dos expedientes). Fraga Ernesto, sucesión. Folgar Fernando, sucesión. María Machín, artículo 113. Carolina Porri de Damonai, sucesión. Díaz Rojas Pedro, sucesión. Carlos Chute y otros con Fero. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Garmendia. Herminda Fernández del Puerto de Amonda, sucesión. Ramón Usabiaga, sucesión. Banco de Crédito con Vicente Falco. Alfredo Francisco Vidal, sucesión. Arturo Ferreyra con Josefa Gougeuts de Pichet. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Lista, Rafael Cristiano. Díaz de Arbelo con Pedro Arbelo. Iguini de Quirico con D. Quirico. Egger Olga con Samuel Retter. Juan Pérez con Josefa Jorge de Pérez. Ricardo Bonapelch, concurso voluntario. Julia Marian con Ramón Sebastián Alonso. Alvarez de Rossi María con Enrique Rossi. Purriel Juan con Ramón Irureta. María Vila de Roig. Bayley Muñoz Hugo con la Compañía Industrial de Productos Agrícolas. Carolina Porri de Damiani, sucesión. Paganini Juan con Fonts Juan. Iglesias Dolores con Benito Francisco. Duplesis de Ruy, venia.

Definitivas. — Albondanza Federico, sucesión. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Trámite. — Aníbal Roig con la sucesión de Dolores García de Villa. García Martínez José con Pouso Celestino. Romay Gregorio, sucesión. Ordeira Arco con la sucesión de Brandon. Rodríguez Toledo, sucesión. Iraola José con Ferrari de Salvo. Busquets Guillermo, sucesión. Brandon José, sucesión. Manuel Landeira, sucesión. La Caja Obrera con Faustino García. Leibowvz Simón, sucesión. Pereyra Valentín, sucesión. Lindner Samuel, sucesión. Lamas Martina, sucesión. Luz Francisco, sucesión. Conde Enrique, sucesión. Banco de Crédito con Carbone de Cirini. Banco de Crédito con Fernández Gines. Banco de Crédito con Doce Vicente. García Lorenzo, sucesión. Lagazata Bibiano con Rodríguez Diabes. Pana Agustín, sucesión. Zappettini Rosa con Cabrera José Domingo. Píriz de Irissarri Amalia, sucesión. Enrique Clark, sucesión. Juan I. Rolamdo, sucesión. Banco de la República O. del Uruguay con Mussionde Baptista. Zas de Vázquez Lola con Vázquez Generoso. (dos expedientes). Blanco de Piaggio con Tuzzo. Martínez Raúl, venia. Taillade de Anaya Otilia con Carlos Marí Amay. Barrios Gerarso, sucesión. Burgueño de Usabiaba con Garaventa de Burgueño. Torre de Di Paolo con Di Paolo Andrés. Tegada José con Celia Barretto. Carriquiry de Flores Nilda con Enrique Corne. Pereyra de Blanco Ramona, sucesión. Banco Popular del Uruguay con la sucesión de Capo Angel. Gómez Múñoz Pedro, sucesión. La Ruina Isidoro con Luis Barlocco. López Dorival, sucesión. Luquez Petrona, sucesión. Ema Repetto, sucesión. Lema Nelly, inscripción. Landeira María, pobreza. Fernández Luis, sucesión. Banco Hipotecario del Uruguay con Carolina Donata Correa. Adeliada Lemos, pobreza. Lagatti Francisco, sucesión. Laborde René con Geino Zannoni. Pedro Lerió con Julio Aguerre. Ligrone Antonio, sucesión. López Arain de Aguerre. Pique de Carrillo Orfilia, sucesión. Banco de Crédito con Villarnobo Rafael. Píriz de González Carmen con Nicolás González. Díaz Pereira Albina, sucesión. Sierra Tomasa con Teresa Pagliano. Techera Núñez Sebastiana, inscripción. López María Adelia con Angela Malliozzi. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno

Noviembre 18 de 1936

Trámite. — Viglietti Serafín y otros con David Viglietti. Kambaum Mauricio con el padrón número 41976. Durán Manuel con María Varela de Durán, divorcio. Alem Aguiar Felicia, auxiliatoria. Delprato Bartolomé con Luisa Ofelia Rodríguez, divorcio. Marfut de Quintana Augusta con Miguel R. Quintana, exhorto Juzgado de Primera Instancia de Río Negro número 3252. Sopena y Cía., quiebra exhorto Juzgado Letrado de Canelones. Fisco con Feliciano Rodríguez, exhorto Juzgado Letrado de Hacienda. Montes Barbarita Hugo Wáshington y otros, tutela Juzgado Letrado de Menores. Feria Agustina con Enrique Nicolás, alimentos. Laxaga Bernardo, justificación de edad.

Gagliani Máximo con María Ana Mignara, divorcio. Marini Carlos con Yolanda Zacagnini, divorcio. Gaspar y Cía con quiebra de Estrugo y Pérez. Vera Tellamon Julia con Néstor Comas, divorcio. Rampoldi Pablo con José Florina. Coates y Hudson con Primo y Sosa. Comotto de Varela Rosa, sucesión. Hernández González Ramón con los menores Hernández, auxiliatoria. Tutzo Juan con Aurora Amaro de Alcel, cobro de pesos. De Espada Jorge con Victoria Bottini, auxiliatoria. Trinidad Teresa con Gregorio Barañano, daños y perjuicios. Ceca Barreto Nacianceno con Sociedad Cooperativa de Omnibus. Bancoguez Manuel Lorenzo, sucesión. Banco de la República con Agustín Pedochi, ejecución de hipoteca. Herrera Luis Alberto, rectificación de partida. Cardoso José con Feliciana Noguez, auxiliatoria. Amaral Daysy con Silvio Vieira Colho, conversión al divorcio. La Cooperativa Industrial con Pascual Castiglioni, cobro de pesos. Luzarlo Carmen con José Costa, divorcio. Ribot José con María Juana Salvo, divorcio. Prieto Delia con Carlos Zamorano, divorcio. Srabi Narcisa con César Vidarte, alimentos. Miguel Dutto, quiebra. Díaz Cornelio C., sucesión. Barreiro Raúl, inscripción y auxiliatoria. Di Benedetto Brígida Matilde, inscripción. Ordóñez de Abascal Bernarda, intestada. De la Cruz Erundina Juana, inscripción. Greco José, sucesión. Francisco Antúnez y María Zeballos, matrimonio "in extremis". Russo Bruno Francisco, justificación de edad y auxiliatoria. Diz Ramona con Alberto Saborido, divorcio. Manta Hermanas y otros con la F. E. O. N.

Interlocutorias. — Castilla Domingo y otro, sucesiones. Larronde Tomás, levantamiento de embargo. Gaspar y Cía., con la quiebra de Estrugo y Pérez.

Definitivas. — Piegas da Cunha Virginia con Mario Kroeff. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Día 19 de Noviembre de 1936

Trámite no reservado — Tutzo Juan contra Aurora Amaro de Ancel, cobro de pesos. Cela Barreto Nacianceno contra Sociedad Cooperativa de Omnibus. Mainero Eduardo y otro. Exhorto del Juzgado Civil de 7.o turno. Trinidad Teresa contra Gregorio Barañano. Andreoni Luis, sucesión. Linares María Carmen contra Gaspar Gabín. Silva Osvaldo contra Justa Rodríguez. Banco Hipotecario contra Luciana Simones. De Espada Jorge contra Victoria Bortini, auxiliatoria. Díaz. María contra Wáshington Vescia. Exhorto del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Rodríguez Manuel Lorenzo, sucesión. Antoniello Angel, información. Furrundarena de Gamez Marín Luisa, sucesión. Piva Francisco contra Emilia Dorci. Walter Erich contra Marta Hoffman. Castiñeira Bartolomé, sucesión. Pardal Diego, quiebra. Sexto Francisco, incapacidad. Citterio María C. contra Héctor Tálice, divorcio. Stajano Julio César, sucesión. Caja Obrera contra Lorenzo Castelar. Exhorto del Juzgado de Paz de la 24.a sección. Alemán de Lezica Delia contra Fernando Lezica, divorcio. Sanjiao de Muiño María con José Muiño, pensión alimenticia. Castro José Eliseo, información. Piva Francisco contra Emilia Dprci, oficio. Maissonave de Nalotto Gloria Nélida, venia para hipotecar. Miranda de Machado Carmen, incapacidad. Buquet Gil y Cía. contra la propiedad número 2103, cobro de pesos. González Josefa, inscripción. Arrechea Pedro, sucesión. Iglesias Benito V., sucesión. Fonticelli Amalia María A. con Luis González, divorcio unilateral. Missaglia José Luis, sucesión. Núñez Antonio, intestado. Dornell Cayetana con Pablo Santiago Herlin, divorcio unilateral.

Interlocutorias — Baltar de Amezola Elvira, sucesión. Sexto Francisco, incapacidad. Alemán de Lezica Delia contra Fernando Lezica. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Día 20 de Noviembre de 1936

Trámite no reservado — La Cruz de Migliarini Angela contra Domingo Migliarini, divorcio. Caja Obrera contra Lorenzo Castelar. Exhorto del Juzgado de Paz de la 24.a sección. Lacassy de Marsicano María contra Francisco Marsicano, divorcio. Macazaga de Anza Josefa, sucesión. Laguardia Ernesto. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 1.er turno número 2669. Montes de Lafite María, sucesión. Exhorto del Juzgado Civil de 6.o turno. Celicich Juan contra Amabilia Tellechea, auxiliatoria. Barbaria María contra Alberto Rebagliatti, divorcio. Sosa Raúl contra María Adela Moreau, divorcio. Costábile Ceferino contra Carmelo Panare. Cabrera Zoilo contra Carlota Podestá, rescisión de contrato. Méndez José Luis, sucesión. Depósito Judicial de Bienes Muebles. Orozco Justo M. contra Justo J. Orozco, incidente. Bellini de Poitevin Adela, sucesión. Banco de Crédito contra Gregorio C. Barreto, ejecución de hipoteca. Aguerre Graciona contra Martín Echeberry, divorcio. Pereyra Eustaquio Antonio, inscripción. Más de Cocorese Isabel contra Pedro Cocorese, divorcio. García Zunilda y Carlos A. Cione, divorcio por mutuo consentimiento. Compañía General de Obras Públicas contra el padrón número 88048. Vega Clotilde contra Héctor Correa, divorcio. Gerrés Bernardo contra Emilio Mañé, reconocimiento de firma. Orfilia Carlo contra Pedro Ruglio. Pérez Severo, sucesión. Vidart Juan, sucesión. Blas Alfredo Santiago, matrícula. Mendoza Mateo, inscripción y auxiliatoria. Rossi de Figuerola Carmen, rectificación de partida. Rodríguez de Avellino Juana contra Arturo Avellino. Pedralves de Presto Celia contra Antonio Presto, divorcio por sola voluntad. Seitune Arturo y otros contra Sotero Díaz Juzgado de lo Civil de 5.o turno. Ibáñez Evangelista. Juzgado Letrado de Menores. Exhorto 5864. Angel Rafael contra Francisco Estrázulas Folle. Juzgado de Paz de la 2.a sección. Fernández Aída, inscripción. Piccardo Raúl con Inés Peire Herrera, divorcio. Vernazza Santiago Constante, sucesión. Bonasso Pissano Emilia, sucesiones, testamentaría. Del Pino Victoria, auxiliatoria de pobreza. Bueno Pires Abrelina con José Villalba Da Rocha Pinto, divorcio. Sdad. Howard Hardy y Cía. con Pedro Maini, reconocimiento de firma. Gagliani Máximo con María Ano Mignana, divorcio. Rodríguez Petrona Elisenda con Orlando Salvador Tula, divorcio unilateral. Priette de Rossell María C. con Carlos Antonio Rosell, divorcio. Cuebas Asunción con Mónico Ciriaco Rivero, divorcio unilateral. González Lino Alberto, inscripción. Martínez Mario con María Rodríguez, auxiliatoria. Fisco con María Soria de Velazco. C. ejecutivo. Exhorto. Juzgado Letrado de Hacienda. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno

Día 19 de Noviembre de 1936

Trámite — Bacanelli de Gelmi Catalina, sucesión. Fodere Esther con Juan C. Pereda. Tisani Savoia Alfredo. Barca de Barboza María. Rodríguez Cosio Ricardo. Pessano de Bonfiglio María con Miguel José Vila. Banco Hipotecario con Bernardo González. Muiño José, sucesión. Andregnette de Casiano María Josefa, sucesión. Guigni Sans Margot. Geimonat David Manuel, sucesión. Madrid de Olivares Saba con Eustaquio P. Olivares. Mancebo Antonio, sucesión. Aphat Juan D., sucesión. Morcio Juan, sucesión. Ganzo Angel. Moredo Nilo con María Vázquez. Saibene Enrique, sucesión. Borsellino Gaspar con América C. Cibils. Solari de Belloni Eugenia con Banco de Seguros del Estado. Ilaramendi de Ibarguren Manuela, testamentaría. Castro Labandera Esteban Serafín. Vila Marcelina contra Walter Kustosa. Senillosa Pastora contra Antonio F. Ramognino. Carpintero Isabel. Bastos Pelzer Ricardo con Manuel Lamas. Banco Hipotecario con Sinforoso Ramos. Metalgráfica Uruguaya Sociedad Comercial. Neira de Pérez María Francisca, sucesión. Quinteros de Badi María del Carmen, sucesión. Rodríguez de Freire Martina, sucesión. Rodomilo Nicolás, sucesión. Banco Hipotecario con Miguel Oficialdegui. Bordaguerri Lorenzo, sucesión. Greppi José Roberto, sucesión. Alvarez Ismael con la Junta Directiva de la Casa de Galicia. Queirolo Fortunato, sucesión. Ortiz Manuel. Costa de Revetria Concepción, sucesión. Gutiérrez Jorgelina con la sucesión Jorge Manuel Gutiérrez. Crispo Acosta Osvaldo con Federico G. Vogelsang. Banco Hipotecario con Gaspar Burgardt. Resenite Pascual Mariano con José G. Copello. Moderana Antonio, sucesión. Credit Foncier del Uruguay con Walter Schoroweber. Baramauskes Kasimiro con la Compañía Swift de Montevideo S. A. Olarte Manuela, testamentaría. Banco de la República con Leonor Heurtley de González Moreno. Méndez Luis con la sucesión Francisco Piria. Franz de Piria María Emilia, test, inc. sobre designación de Contador e Ingeniero Agrónomo. Piegas de Heller Cecy. Taraksian Sarkis con José Murias. Píriz María Donata con Domingo Bauveta. Rodríguez Ricardo, sucesión. Raschella Francisco, sucesión. Souberán Ida, sucesión. Campson Julia, inc. Díaz Juan Belarmino, sucesión. Baccino Barreto Juan, sucesión. Banco Hipotecario con Enrique Artigas. Lerena de Herrera María, sucesión. Parga de Díaz Remedios con Samuel Díaz Pargas. Hernández de Varela Angela con Roque Arturo Varela. Resenite Pascual Mariano con José G. Copello. Arraga de Rodríguez Paula y otra. Polonia Pinerolo Magdalena. López Figuerido de Medero María. Laureiro Gregorio E. con Juan M. Silva. Imenarrieta de Cohas Clara. Fernández José con Sara V. Morlán de Brandón. Pin David Fausto. Milnitzki Bernardo con Sofía Beinstein. Veiroj Mauricio. Villar Castiñeiras Manuela con Ramón Blanco García. Garbi de Paiva Lucía con Leonidas Paiva. Consentino Elisa con Eduardo Lattanzio. Ariztimuño Federico Mario con Irma Bertoni.

Interlocutorias — Varela Lázaro con Celina Guerra. Bardier Ramón con Cebro Hnos. y Angel Radiola.

Definitivas — Festa Isis Inés con Antonio Ricardo Peluffo. Gálvez Féliv Amaucio con Bernardino Pons. Peratto de Campanella Angela, sucesión. — Walter Balleta, Actuario.

Trámite. — Idiartegaray Domingo, testamentaría pieza Sep. Slecio Gregorio, sucesión. Singer José con José Liquornic. Arbelo de Marengo Bernardina. Singer José con José Liquornic. De Vita Anunciación con José Bartolo Lungo. Bragulat de Canadel Jacinta con José Canadell. Baña María Carmen con Juan Blanco. Banco Hipotecario con Antonio Toribio y otros. Lombardi Daniel con José Pedrosa. Movimiento Administrativo. Piria Francisco, testamentaría. (dos expedientes). Maag Hans con José M. Mieres. Franz de Piria María Emilia, testamnetaría Inc. Chatton Alberto con José Chaleta. Tremoleras Teresa Regina, testamentaría. Berriol Isabel con Angela

Ballestrino de Cabrera. Zunino Cayetano con Juan J. Zunín. Nastri Raimundo, sucesión. Dussay Clemente F., sucesión. Escobar Francisco. Chillic Sofía con Pinkus José. Kreimur. Banco Hipotecario con Maximiliano Lalich. Ariztimuño Federico con Irma Bertoni. Chiappe Juan Bautista, sucesión. Cagnola Alfredo, sucesión. Pratto Santiago, sucesión. Ruiz Alejandro con el Jockey Club de Montevideo. Bemaor de Mazal Victoria con Roberto Mazal. Paulson Ernesto con la Cía. de Espectáculos Públicos.

Interlocutorias. — Pradelles de Castro Juan, testamentaría Inc., sobre honorarios. Piria Francisco, testamentaría Inc. sobre inventario de muebles. Astiazarán Pantaleón con la sucesión Sara Zalazar. Luminasi Luisa con Rosa Coloretti, Inc. sobre levantamiento de embargo. Bottini Pedro G. Hipólito, sucesión.

Defintivas. — Valverde José Benito, sucesión. Brao de Catimár María C. otra, sucesiones. Guiraldes Dolores con Vicente Almandos Almonacid. Cheze de Antognini Marcela con Antonio F. Antognini. —C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

Día 19 de Noviembre de 1936

Trámite. — Juan Carlos Correa, quiebra. Simón Lijstentein, quiebra. H. F. Castro y Cía., quiebra. José Cristobo, sucesión (2 providencias). Manuel García, quiebra. Manzor Helal, quiebra (dos exhortos). Pedro Cobelli, sucesión. Teresa Fernández, auxiliatoria de pobreza. Dolores Perdomo de Medina, venia. José Martirena y Cía., quiebra, calificación. Latapie Hnos., quiebra. Banco Italiano con Ana B. de Muraccioli y otro. Aída L. Sandres, solicita contraer nuevas nupcias. Nicolás Giolarakis con Catalina Buckly. Carmen Aragón con Juan José A. Sanguinetto. Rodríguez y Rabino, quiebra. Roberto Matho Puig con Rafael Angeloro. Alejandro Schiavone con Elida Rodríguez. Lucía A. de Traverso y otro, sucesión. Eduardo A. Cobham, rectificación de partidas. Luisa Martuchelo de Marsicano, sucesión. Eusebio Olazábal, quiebra. Rodolfo Luxcher o Luscher, sucesión. Serratosa y Castells con Graña y Cía. Strauch y Cía. con Nicolás Balbela. Morixe y Cía. con Alberto Morales. Liga de Defensa Comercial con Breno Benedetti hijo. Banco Italiano con Luis Pintos y otro. Banco Popular con Marcos Milier y otro. Danree y Cía. Ramón R. Fernández. Banco de Crédito con José M. Magariños Rocca. Alejandro P. Curiel, quiebra calificación. P. Sassi y Cía. con Edmundo Caruchet. Compañía de Abasto y Saladero con Juan Ribeiro. Banco Popular con Máximo Ortega y otro. Julio Weil y Cía. con Félix Etchevest. Henderson y Cía. con Jacinto Fernández. Arnoldo Kepinski con Ferrari Hnos. y otros. Compañía de Abasto y Saladero con Eleuterio Leytes. Francisco Capo con Antonio Ríos. Faustino Fano y otros con Bialade Hnos. Pedro Folco con José Colombi. Elido González Tafernaberry, sucesión. Manuel López Sanz, quiebra. The National Cash Register con la quiebra de Enrique Mariani. Banco de la República con Augusto Schnitzpahn. Dolores Pardo de Clara con Rodrigo Clara. Liga de Defensa Comercial con Mateo Isaas. Banco de la República con Casell Copetti y Cía. Oddone Zunino y Guizard, matrícula. Banco Popular con Demetrio Sánchez y otro. María H. J. Ramos Maffia de Hughes con Banco Mercantill. Banco Jopular con sucesión Rodolfo Savagués Lasso. Banco de Crédito con Isidoro Lasala Rospide. Dos exhortos. Segunda Perratone de Defazio con Fortunato M. Defazio.

Reservada. — Una providencia.

Interlocutorias — Ramón López, sucesión. Saul Márquez Bardino y otra. Intoxicación Mauricio Pablo Castilla, sucesión. José Pedro Coppola con Horacio y Umberto Coppola.

Definitivas — Pedro Pensado con Manuel Burbos y Cía. Avedis Hamalian con Angela Bedrasian. Luis Fernández con Manuel González y González. Mirta Amalia Ifrán de López, venia. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Noviembre 18 de 1936

Trámite. — Bossi de Arrigorría Ernesta Deolinda. Caja Nacional con Valdez. Rodríguez con Rodríguez. Trócoli con P. Vidal. Jaume Roselló Hugo. Mastalli Pablo. Davenport con Herten. Verges con Richeri y Facelli. Tondino con Campra. Rivas con Compmerenk. Parsons Sosa Antonio o Guillermo. Martínez Francisco. Ruiz con Michelini. Rosello con Servetti Mitre. Cataldi José Julio. Rago María F. y Roberto. Pedriel Fernanda. Serra con Pintaluba. Sagaría con Dinardo. Martirena con Fraga. Di Goncelli José. Maglio con la sucesión de C. Bayley. Borges con Lamy. Recalde con Silva. Sagardoy con Lissidini. Moreira Camilo. Mesa de Rolando con sucesión Wilkins. López María del Carmen. Vera con Ramos. Carriquiri con Flores. Iglesias con Alberti. Morales Alberto. Janinello con Dorado. Quihillaborda con Peri. Leonardi con Caderoso y Curci. Buscarón con Sanguinetti. Greco Angel. Lemes Silveira. La Fuente de Secchi María. Darre y García. Cabrera con Busso. Vargas con Martínez. Cía. G. de O. Públicas con Benvenuto. Ferretjans con Greppi. Susaya con Gómez. Minervini Silva con Midon. Murino con Constantino. Cook con Chemery. Roldán de Ramírez Rufina. Portioli Aquiles. — Juan José de Souza, Actuario.

Trámite. — Manuel Taboas, matrícula. María Dolores Puig de Cirio con José Cirio. Pastor Pedernera con María Lydia Freire, un exhorto. Josefa García de García, sucesión. Federico y Pedro Schell, quiebra. Manuel Outeiro, quiebra. Francisco Demicheli, sucesión. Adela Pla de Insúa, sucesión. Enriqueta Servetti de De Lorenzi, sucesión. Conrado Tomás Canfield, sucesión. Juana Paradas Souto, sucesión. Escolástica I. de García, sucesión. Víctor Pedro Aliverti, sucesión. María Josefa Arrieta de Arburúa, sucesión. Ruperta Ibarra de Filpo, sucesión. Alfredo E. Barilari, quiebra. Calificación. Andrés Risso Bertolotti, sucesión. María Celestina Bentancor de Sierra, sucesión. Pesquera y Cía. con Pedro M. Marizcurrena. Oscar Zaquieres con María N. Meneses Horne. Josefa Parúiñas Abelenda con Ramón Bertoa Rodríguez. Andreas Avramikos, quiebra. Calificación. Alberto Pombo con Ana Adela Viera. Angel Rotondaro, sucesión. Antonio Rico, sucesión. Azucena Casyro Méndez con Isabel R. de Rodríguez. Eugenio Barth y Cía. con Demetrio del Cerro, un exhorto. Moisés Silbermanny otro con Bernardo R. Bonnafon y otro. Juana Antedo con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Luciano Tort Oribe con Elvira Cubillas Vélez de Close. Garavagno y Stajano con Antonio Gustavo Fusco. Banco Hipotecario con Quinto Rosso. María N. Meneses. Horne con Oscar Zaquieres. Rosa Sosa con Alberto Lajs. Compañía de Abasto y Saladero con Juan Ribeiro. La Caja Obrera con Miguel Paez Formoso. Banco de Londres con Pedro Castro González. Banco de Cobranzas con Sara Barrios Saravia. Ciriano y Triay con sucesión Eduardo Loppacher. Crocker y Cía. con Gómez y Cía. Faridone y Cía. con Juan Soto Rama. Antonio Fuentes con Juan Antonio Magariños. Juan Pons con Enrique Zaldivar y otro. Francisco Vilaró con Sabino Bazzano. Sucesión Francisco A. Mato con Luis Tondini. Oreste Bianchetti y Cía., con Mauricio R. Zabalua. J. Fabregas y Cía. con Salvador Nardecchela. Banco Mercantil con Mario Cestau y otro. María M. de Aguirre con José Miguel Aguirre. La Caja Obrera con Tomás Escondeur. María I. de Corte y otros con Cayetano Zito. Bernardino Ayala con José I. Fontes. J. Fábregas y Cía. con José Bianchi, Estévez y Cía. con Vicente Bolumbrun (hijo). Gabriel Ferreiro con Benigno Bernardo. Ramón Fernández con Julio Viana. La Caja Obrera con Italo E. Perotti y otro. Banco Italiano con Ricardo A. Sanguinetti. Banco Italiano con René A. Laborde y otros. Banco Italiano con Esteban Escabini. Banco Francés Supervielle y Cía. con Harispuru Hnos. y otro. León Quiroga, inscripción. Alfredo Young Rose con Luis J. Debali. Elías Hofstadter con Luciano Senatore (tres providencias). Valentín Triunfo con Flora Francisca Maciel. Gabriel Ferreiro con Benigno Bernardo. Juan Palma Macías, sucesión.

Interlocutorias. — Aurora Garrido con Miguel Doroteo Reboledo Pena. Lucía de los Santos, sucesión. José Paladino, sucesión. Orfilia Natalia West de Caubarrere, venia. Alberto Pombo con Ana Adela Viera. Jorge Herrán con Juan J. Perera. Alfredo Young Rose con Luis J. Debali. Elisa Hofstadter con Luabiano Senatore.

Definitiva. — Carlos Sanguinetti y Cía. con Valentín Gutiérrez y Cía. Banco Popular con Américo Luis Valazza y otro. Marceló Silva y otros con Sociedad Comercial de Montevideo. Herman Mascaró, corredor y rematador. Salomón Cohen, matrícula. Francisco Ghigliani, inscripción de su defunción. Segunda P. de Defazio con venia. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Día 19 de Noviembre de 1936

Trámite — Mousqués Julio. Antín Eufrasio. Farnes Ríos con Salvo. Botella con Stuart. Otero con Castelli. Alvarez Rosa. Marín Antonio. Olivera Fonseca con Olivera Risso. Basso de Rafaela Rosa. Enenncu con Abello. González con Volpe. Medina Teodoro. Romero Micaela Miguela. Sampayo María Angélica. Barreto Nélida Mafalda. Capulla Mario Alberto. Cuevas Luis. Corbeira Elisa y otros con A. Bermúdez. Rodríguez y Cía. con Clara. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 4.o turno. Benelli con Torres. Banchero Martina María A.. Romero con Boniolo. Custodio Isabel. Nicoli con Guzmán. Gamba Enrique Dionisio. Duce de Tassano Antonia. Sánchez Alberto. Guerrero Cecilio Alfonso. Gomensoro de Silveira Isidora. Alvarez Damiana. Suárez Corrales Emilio Roberto. Carbone Estefanía. Galván Severina. Sottolani J. A. con sucesión de P. Hernández. Kretschmer con Donato. Víctora Fidel. Brito Cibils con Molinari. Rapat con Ruiz. Martínez de Acuña Mauricia M. Rodríguez con Laureiro. Paredes con Ledesma. Merli con Memerto. Bentancor Antonio Ceferina. Cabrera C. con sucesión D. M. Perera. Pardiñas de Vecino Francisca. Ibáñez María Francisca. López Elida. Díaz Perrone María Esther. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 19 de Noviembre de 1936

Ramón Carbajales Domínguez, español, 48 años, casado, Médanos 1569.

María M. de Scappa, oriental, 44 años, viuda, Leopardi 1598.

Nicolás López, oriental, 45 años, casado, Hospital Vilardebó.

Dorbalina Acosta de Flores, oriental, 36 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Matías Alemañ, oriental, 50 años, casado, Paraná 729.

Arturo Taniclán, armenio, 47 años, casado, Belgrano sin número.

Teresa G. de Deandreis, oriental, 57 años, casada, Magallanes 1736.

Antonio Rotondo, oriental, 69 años, soltero, B. Caravia 3627.

Virginia O. de González, oriental, 68 años, viuda, Tablada.

María del Carmen Aguirre, 10 días, Conciliación 10.

Angela C. de Suárez, oriental, 82 años, viuda, Vilardebó 987.

Manuel Maidana, oriental, 33 años, casado, Villa Colón.

Anselmo Eloy Aguirrezábal, oriental, 39 años, soltero, Colón.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1936.

JUNIO

Tacuarembó

1.a Sección — Giménez Giménez de Martínez Silveria, Ortiz Stagin de Coitinho Sixta, Justo Santos, Romero Núñez Silvia, Camias Laberrueta Nélida, Escobar Manuel, Fernández Lachuni de de Pagola Ortela, Romero Núñez Débora, Stigliano da Silva Nery, Quiroga María Luisa, Da Silva Franco Sabás, Ferreira Patricio, Chagas Víctor Manuel, Telles Juan Ramón, Amorós Viana Blanca Nativa, Imbert Gumersindo, Burlando Urrutia Jacinta, Vignoles Cabrera Juan, Morales Falcón Juan Antonio, Trilla Trilla Josefa, Rejales Vallino Luisa, Ruiz Díaz Rodríguez José A.

2.a Sección — Giorello Eleuterio, Lamott Eulogio, Da Silva Correa Antonio.

6.a Sección — Marenco Benito.

8.a Sección — Porto Clemente, Dos Santos Cuadro Cándido, Méndez Cándido.

9.a Sección — Aldama Juan, Almeida de Salazar Petrona, Acosta Honorio, Piñeiro Dora, Machado de Borches Constantina.

Treinta y Tres

2.a Sección — Mieres Segunda, Lemos Excelsa, Pintos Francisco, Alvarez Cristino.

4.a Sección — Ceballe Velarde.

5.a Sección — Rodríguez Gila Ana.

6.a Sección — Acosta Norma Nancy.

7.a Sección — Ocampo Aurelia, Olivera Anemencio Ernesto.

JULIO

Artigas

1.a Sección — De Oliveira Madeira Virginio, Da Silva Eleuterio Ignacio, Díaz Juan Francisco, Rodríguez José, Moares María Eva, De Souza Marcirio José, Bañales Casildo, Rodríguez Alejandro, Ferreira Miguel, De los Santos Juan, Pintos Eva, Carballo Domingo, Díaz María, Siguert Celia, Echevarría de Oronoz Marcela, Lobati José Lescano Maura, De los Santos Eulalia, De Souza Miguel, Félix Florentina, Martínez da Rosa Francisco, Suárez Nilda, Moraes Celanira Hilda, Da Costa María Concepción.

2.a Sección — Lorenzo Selva Blanca, Almeida Emilia.

6.a Sección — Tejeira Suárez Eloide Elda.

7.a Sección — Fagúndez José, Tecco Victorio Manuel, Correa Nicolás, Ríos Olimpico.

8.a Sección — Sant'Anna Rodríguez Guillermo, Ramos Josefa, Cirimele Pedro, Brazeiro María Teresa.

Canelones

2.a Sección — De Amilivia de Simonet Angela, Alonso de Fernández Juliana, Rodríguez Pedro, Pereira Zoilo Carmelo, Parodi Juan.

3.a Sección — Barboza de López Felipa, González Juan Gregorio, Torres de Viscaino Ana, Núñez Amada, Caballero Tomás, Rogel Alejandro, Núñez José, Castelli Cristiana Aída, Corujo Estanislao, Rogel Miguel Arcángel, Arbelo Valentina.

4.a Sección — Peraza de Cabrera Sara, Pérez José Pedro, Garrido de Lamp Clara Benigna, Raffinango José, Meyer Adolfo, Landarte de Rodríguez Graciana, Sena José Antonio, Felle Antonio, Perrone Federico, Dualde Santiago, Novelli María Rosa, Díaz Juan.

5.a Sección — Bentancor Julia, Rosa Giffuni Pedro Sabas, Chicha Alba Iris.

6.a Sección — Pérez Ademar, Moreira José, Santos Carlos, Consentino Antonio, Rodríguez Paulino, Díaz Eusebia, Goyeche Lorenzo, Gutiérrez de Díaz Alejandra Rosa.

7.a Sección — Baraldo Enrique, Sosa Luis Enrique, Bonilla Visitación Esteche de, Frachia Rafael, De Palleja Herminia Rebollo de, Rimoldi Pablo.

9.a Sección — González Bolívar, Delgado Juan Carlos.

10.a Sección — Tejera González Servando Rufino, Suárez García Juan, Merelles García Valentín Lorenzo, Umpiérrez González Esteban, Rodríguez Pérez de González Juana, Rodríguez Rodríguez Felipe.

12.a Sección — Cabrera Ambrosio, Sánchez Victoriana de Costa.

14.a Sección — Rodríguez Ramón.

15.a Sección — Corsini Segundo, Mesa de Bentancor Carmen, Marrero de Reyes Robustiana, Caraballo Fidelina.

Cerro Largo

1.a Sección — Presa Crispín, Cuña Silvina Donata, Gularte María Luz, Esmore Juana, Iturrioz Nery Miguel, Rodríguez María Teresa, Valdez Adán, Alfaro María del Carmen, Andrade María, Laluz Saúl, Díaz Daoiz Román, Navarrete Lyliam, Moreira de Urbina Idalina, Leites José, Pereira de Pérez Josefa, Medeiros Santos Ibrain, Cardozo Medoro Raúl, Morales Marcelina Mariana, Rodríguez de Núñez Orfilia, Antúnez de Silva, Margarita, Rodríguez de Cardozo Celestina, Fraga de Jara Gertrudis Cirila.

2.a Sección — Antúnez de Silvera Joaquina Edelma.

4.a Sección — Rodríguez María Deolinda, Silveira Geralda P., Castro Joaquín de Olivera.

6.a Sección — Denis Aurelio.

7.a Sección — Arévalo Francisco.

8.a Sección — Sánchez María del Carmen, Ramos Evangelina, Rodríguez Rogelio.

9.a Sección — Rodríguez Francisco, Ramírez Díaz María, Arévalo de Mata la de García Luisa.

10.a Sección — Alemán Ulises, Arredondo José, Graví Juana, Pí de González Dionicia, Techera Manuel Agapito.

12.a Sección—Pereira da Silva Dornelio.

Colonia

1.a Sección — Villoldo María Esther, Rodríguez Ramona, Vidal Bernardino, Pastorini Amneris Myrian.

2.a Sección — Keiran de Roqueta Lila, Díaz Pablo, Acosta Walter A.

3.a Sección — Prieto Norma, Vejar José Gregorio, Collazo Clara, Regina Tomás, Urrutia Benito Angel, Marrero Francisco, Suárez José Martín, Díaz Aldina, Avendaño Tomasa, Benítez Mariano, Urrutia de Villasboas Rosa, Madera Claudina, Oribe Aída, Cecilia de Bonifacino Eusebia, Hernández Luis, Castrillo Toribio, Caricabur de Munirt Mariana.

4.a Sección — Favabier Esteban.

10.a Sección — Fiezko José Nohel Icar, Viera Rafael.

12.a Sección — Segovia María Mercedes, Fernández María de Orozco.

13.a Sección — Arriola M. Isabel, Bentancour Olivio, Gasco Elbio Baltasar.

14.a Sección — Romero Armando Lorenzo, Medero Danilo.

Durazno

1.a Sección — Rodríguez Héctor, Arias de Ramos Angela, Alvarez de Cardozo Rosa, Otero Juana, Casavieja Antonia Juana, Moreira de Aguiar Fabiana, Sánchez Irene Diega, Cumbay Pedro Germán, Sena Edmundo Luis, Viuoly Isaías, Pérez Cosme Damián, Caballero Ligia Etel, Sastre Benigno, Malceñido Gregorio, Castelli Felipe, Ramírez Blanca, Pérez Roldán América, Domínguez Teodoro Segundo, Gasso Juana, Torres María Carmen, Horta Carlos Homero, Alvarez Paulina.

4.a Sección — Amiassorho Juan Carlos, Martínez Bartolo Morales Clotilde.

5.a Sección — Casuriaga Toribio, Velazco Martín Cecilio.

7.a Sección — Rodríguez de Froz Lauriana, Froz Alejo, Fernández Gervasio, Olivera Delfina, Toranza Neria, Rodríguez de Orgambide Miguela.

8.a Sección — Martínez Nelson Pedro, Fernández de Ortiz Dominga, Múniz José.

9.a Sección — Salaberry Elisa, Pimienta de Mantano Francisca, Maidana José Francisco, Cisneros Bernarda, Núñez Angela, Adoné de Argachá Margarita, Vega Irineo Ramón.

Flores

1.a Sección — Dorotea Delgado, Saturnina Crespo de Leiva, Herminia Vidal de González, Reimundo Humpiérrez, Severa Laffores de Bessonart, Amela Ottati de Volpe, Salustiano Bogado, Pedro López, Nicolás Martoreno, José Pedro Leiva, Foighad de Waffa, Suárez Eugenio León, Fernández Valentín, Meharu Aurelio, Silva Irma, Passaro Federico, Ferice Claudina.

4.a Sección — Oyarbide de Muhelena María Ignacia.

Florida

1.a Sección — Mesa Ana María, Laranga José, Luzardo de de León Gervasia, Duport de Brotos Elsa, Hoffmann de Werner Anna, Dos Santos de dos Santos Eustaquia, Tiscornia Alberto, Díaz Ramón, Sanabria Timotea, Bruno Rosario, Fernández Castro Francisco, Lorenzo Eusebio, Pintos Rosa, Barreto Félix, Polla Eugenio.

2.a Sección — Ferreyra Odina Godivar, Alcain Máximo, Eladio, Hernández de Izquierdo Martina, Lagarreta Delia Justina, González de Pérez Fortunata.

4.a Sección — Cabrera Clementina, Araújo Gregorio, Fernández Nellis.

5.a Sección — Senatre Vicente Fernando, Noria de Bentancor Sebastiana.

7.a Sección — Cardozo Hilario, Barragán de Osorio Ariel.

8.a Sección — Perdomo Braulio Paulino.

10.a Sección — Juana Márquez de Luzardo, Demetria González de Barreto, Florencia Peluffo de Hermida, Faustino Franque, Camilo Martín Rodríguez, Ildemaro Pío, Sebastián Ribas, Eugenio Alvarez, Pablo Gaitano.